

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 4 de diciembre de 1974

NUMERO

23.049

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

• • •

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2635

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4988

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 558
de 10 a 17

$ 0,80

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Coal Multty Needle

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número cuatrocientos noventa y ocho: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, comparecen ante mí, Escribano Público Autorizante don Juan José Alonso, argentino, casado, comerciante, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Zavala número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, tercer piso, departamento D, don Isidoro Altszul, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos once mil trescientos veintiséis, comerciante, nacido el veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la Avenida del Libertador número cinco mil trescientos veintidós, piso sexto, departamento "B", y don Angel Ramón Alonso, argentino, casado, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos veintitrés mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, piso sexto, departamento "C", todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción a los siguientes Estatutos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "COAL MULTTY NEEDLE, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Cóndor dos mil setecientos cincuenta y cuatro. — Se constituye por transformación de la Sociedad "Coal Multty Needle Sociedad en Comandita por Acciones. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación y representación de fibras y tejidos de origen natural o sintético, como así todo tipo de maquinarias para la industria textil. — Industrial: Confección y elaboración por cuenta propia y de terceros de artículos a base de fibras o hilados naturales y sintéticos. — Fabricación de máquinas textiles. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos cada uno de los Directores. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficial o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste al vicepresidente. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva acumulativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Juan José Alonso cuatro

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|12|74 (24 págs.)

mil quinientas acciones ordinarias al portador de cinco votos, monto de integración: Cuarenta y cinco mil. — Fondo de Comercio. — Isidoro Altszul, cuatro mil quinientas acciones ordinarias al portador de cinco votos, monto de integración: Cuarenta y cinco mil. Fondo de Comercio: Angel Ramón Alonso, mil acciones ordinarias al portador de cinco votos, monto de integración: diez mil. — Fondo de Comercio. — Todos los accionistas constituyentes efectúan su integración con los saldos acreedores que por todo concepto tienen en la Sociedad "Coal Multty Needle, Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil cincuenta y uno, según surge al Balance practicado al treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos, que se agrega por separado y forma parte integrante de la presente. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Juan José Alonso; Vicepresidente a: Isidoro Altszul; Vocales a: Angel Ramón Alonso; Síndico titular a Norberto Francisco Perelstein. — Síndico suplente a: Mario Mikiej. — Se autoriza a Juan José Alonso, Isidoro Altszul y Mario Mikiej a fin de que, en forma conjunta o indistinta y en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete, y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil tengan la facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Balance General de "Coal Multty Needle, Sociedad en Comandita por Acciones", practicado al 30 de setiembre de 1972. El que sirve de base de aporte para la formación de "Coal Multty Needle, Sociedad Anónima". — Activo: Disponibilidades. — Caja, 62.517,91. — Bancos, 737,58. — 63.255,49. — Créditos: Deudores Varios, 172.160,39. — Documentos a Cograr, 42.582,54. — 214.742,93. — Bienes de Cambio. — Mercaderías: 88.525,38. — 88.525,38. — Bienes de Uso: Maquinarias, 370.623,51. — Fondo Amort., 67.981,85. — 302.641,66. — Muebles y Utiles, 4.934,15. — Fondo Amort., 1.674,99. — 3.259,16. — Instalaciones, 2.120,00. — Fondo Amort., 583,00. — 1.637,00. — Rodados, 25.450,00. — 25.450,00. — 332.887,82. — Transporte del Activo, 699.411,62. — Transporte del Activo, 699.411,62. — Cargos Diferidos. — Impuestos Anticipados, 3.159,08. — 3.159,08. — Total del Activo: 702.570,70. — Pasivo. — Deudas Comerciales. — Acreedores Varios, 158.600,27. — Documentos a Pagar, 256.013,23. — Letras a Pagar, 37.962,20. — 452.575,70. — Bancarias: Documentos a Pagar, 62.170,00. — 62.170,00. — Otras Deudas: Jornales a Pagar, 1.585,03. — Cargas Sociales a Pagar, 1.127,65. — Impuestos a Pagar, 7.973,24. — 10.685,92. — 525.431,62. — Previsiones. — Previsión Ley, 11.729. — 1.796,76. — 1.796,76. — Capital, Reservas y Resultados. — Transporte del Pasivo: 527.228,38. — Transporte del Pasivo: 527.228,38. — Capital Social: 100.000,00. — Reserva Aumento de Capital, 75.342,32. — 175.342,32. — Total de Pasivo y Capital: 702.570,70. — Y finalmente los comparecientes dejan constituida la sociedad mencionada, que se regirá por los estatutos precedentemente aprobados. — Y yo, el Escribano autorizante, hago constar que el Impuesto Fiscal correspondiente a la presente escritura, será abonado en la liquidación mensual de Impuesto de Sellos y sobre la totalidad del capital suscripto en esta constitución. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — J. J. Alonso. — I. Altszul. — A. R. Alonso. — Ante mí: J. E. Gómez. — Hay un sello. — Es fotocopia auténtica de su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil treinta y cuatro, del Registro Nº 239, de la Capital Federal, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro respectivo expido primer testimonio en cinco fojas fotostáticas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Jorge E. Gómez, escribano. — (Firmado) J. E. Gómez. — Primer testimonio. — Escritura número cien. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, comparecen ante mí, escribano público autorizante, don Juan José Alonso, argentino, casado, comerciante, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno, libreta de enrolamiento Nº 4.916.246, domiciliado en la calle Zavala número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, tercer piso, departamento D., don Isidoro Altzul, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos once mil trescientos veintiséis, comerciante, nacido el veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la Avenida del Libertador número cinco mil trescientos veintidós, piso sexto, departamento "B" y don Angel Ramón Alonso, argentino, casado, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos veintitrés mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, piso sexto, departamento "C", todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura número cuatrocientos noventa y ocho del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, pasada por ante mí, al folio dos mil treinta y cuatro de este mismo Registro de mi adscripción, los comparecientes constituyeron una Sociedad que gira bajo la denominación de "Coal Multty Needle" Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle Córdoba número dos mil setecientos cincuenta y cuatro de esta ciudad, sociedad que se constituye por transformación de la sociedad "Coal Multty Needle" Sociedad en Comandita por acciones", en trámite de confirmación por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, que con motivo de la sanción de la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres que establece la nominatividad de las acciones y que las mismas no son transferibles por endosos, vienen por la presente a adecuar el estatuto social a las mencionadas disposiciones legales modificando el contrato constitutivo que en los artículos cuarto, quinto, décimo tercero, décimo quinto y décimo sexto que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos representado por diez mil acciones nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción nominativa no endosable suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones nominativas, no endosables preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones nominativas no endosables, ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Juan José Alonso cuatro mil quinientas acciones nominativas no endosables de cinco votos, monto de integración: Cuarenta y cinco mil fondo de comercio. — Isidoro Altszul cuatro mil quinientas acciones nominativas no endosables de cinco votos, monto de integración: Cuarenta y cinco mil, fondo de Comercio; Angel Ramón Alonso mil acciones nominativas no endosables de cinco votos, monto de integración diez mil fondo de comercio. — Todos los accionistas constituyentes efectúan su integración con los saldos acreedores que por todo concepto tienen en la sociedad "Coal Multty Needle Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil cincuenta y uno, según surge al balance practicado al treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos, que se agrega por separado y forma parte integrante de la presente. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Juan José Alonso; Vicepresidente: Isidoro Altszul; Vocales a: Angel Ramón Alonso; Síndico titular a Norberto Francisco Perelstein; Síndico suplente a: Mario Mikiej. — Se autoriza a Juan José Alonso, Isidoro Altszul y Mario Mikiej a fin de que en forma conjunta o indistinta y en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, tengan la facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — "Balance general de "Coal Multty Needle Sociedad en Comandita por Acciones", practicado al 30 de setiembre de 1972. — El que sirve de base de aporte para la formación de "Coal Multty Needle Sociedad Anónima". — Activo — Disponibilidades — Caja 62.517,91 — Banco 737,58 — 63.255,49 — Créditos: Deudores Varios 172.160,39 — Documentos a cobrar 42.582,54 — 214.742,93 — Bienes de cambio — Mercaderías: 88.525,38 — 88.525,38 — Bienes de uso — Maquinarias 370.623,51 — Fondo Amort. 67.981,85 — 302.641,66 — Muebles y útiles 4.934,15 — Fondo Amort. 1.674,99 — 3.259,16 — Instalaciones 2.120 — Fondo Amort. 583 — 1.537 — Rodados 25.450 — 25.450 — 332.887,82 — Transporte del activo 699.411,62 — Transporte del activo 699.411,62 — Cargos diferidos — Impuestos anticipados 3.159,08 — 3.159,08 — Total del activo 702.570,70 — Pasivo — Deudas comerciales — Acreedores varios 158.600,27 — Documentos a pagar 256.013,23 — Letras a pagar 37.962,20 — 452.575,70 — Bancarias — documentos a pagar 62.170 — 62.170 — Otras deudas — Jornales a pagar 1.585,03 — Cargas sociales a pagar 1.127,65 — Impuestos a pagar 7.973,24 — 10.685,92 — 525.431,62 — Previsiones: Previsión Ley 11.729: 1.796,76 — 1.796,76 — Capital — Reservas y resultados — Transporte del pasivo 527.228,38 — Transporte del pasivo 527.228,39 — Capital social 100.000 — Reserva aumento de capital 75.342,32 — 175.342,32 — Total de pasivo y capital 702.570,70. — Y finalmente los comparecientes, solicitan de mí el autorizante, expida testimonio para su inscripción respectiva. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. J. Alonso — I. Altszul — A. R. Alonso. — Ante mí: J. E. Gómez. — Hay un sello. — Es fotocopia auténtica de su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio cuatrocientos treinta y dos, del Registro Nº 239 de la Capital Federal de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo, expido primer testimonio en tres fojas fotostáticas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Jorge E. Gómez, escribano (Firmado): J. E. Gómez Fº 1.646. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparece don Juan José Alonso, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de doña Ana María Cerdeiro, según sentencia dictada en los autos que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintisiete a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría número cincuenta y cuatro, según el acta de matrimonio con la nota marginal en el que consta el divorcio que obra agregada al folio mil trescientos treinta, que este Registro de mi adscripción, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno, comerciante, con domicilio en la calle Zavala número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, piso tercero, departamento "D" de esta ciudad; don Isidoro Altszul, argentino, casado en primeras nupcias con doña Diana Norma Polack, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos once mil trescientos veintiséis, comerciante, nacido el veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la avenida Libertador número cinco mil trescientos veintidós, piso sexto, departamento "B", de esta ciudad y don Angel Ramón Alonso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Griselda Zoni, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos veintitrés mil novecientos cuarenta y uno, comerciante, con domicilio en la calle Córdoba número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, piso sexto, departamento letra "C", de esta ciudad; todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que por escritura de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, al folio dos mil treinta y cuatro, de este Registro de mi adscripción han constituido una sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Coal Multty Needle Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Cóndor 2754, de esta ciudad, Sociedad Anónima, que es continuadora de la sociedad "Coal Multty Needle Sociedad en Comandita por Acciones", por transformación de esta última. — Que, con posterioridad, por escritura de fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, al folio cuatrocientos treinta y dos, de este Registro de mi adscripción, se adecuó la sociedad a las exigencias de la Ley número veinte mil seiscientos cuarenta y tres de nominatividad de las acciones. — Que la sociedad de referencia fue conformada por el organismo de contralor o sea la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución número mil sesenta y siete, en trámite de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Expediente número dos mil seiscientos ochenta y dos, Secretaría Meléndez, documentación ésta que he tenido oportunamente a la vista, de todo lo que doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Primero: Que, rectifican el estado civil del señor Juan José Alonso, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de doña Ana María Cerdeiro, según sentencia de fecha once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, dictada en autos que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintisiete, Secretaría número cincuenta y cuatro. — Segundo: Que, el señor Angel Ramón Alonso expresa que es de profesión comerciante. — Tercero: Que, a los socios solidarios, don Juan José Alonso y don Isidoro Altszul, les fue otorgado el consentimiento prescripto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, mediante escrituras de fecha cinco de julio próximo pasado, suscriptas por ante mí, a los folios mil trescientos treinta y mil trescientos treinta y uno respectivamente, de este registro de mi adscripción, los que doy por reproducidos. — Finalmente los comparecientes solicitan de mí el autorizante expida testimonio a sus efectos. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, por ante mí, de lo que doy fe. — J. J. Alonso — I. Altszul — Angel R. Alonso — Ante mí: J. E. Gómez. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos cuarenta y seis del Registro doscientos treinta y nueve de esta ciudad, de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A. 015776381 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge E. Gómez, escribano.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.565. — e.4|12 Nº 99.794 v.4|12|74

Cabaña Sureñe

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA Cabaña La Sureña. — Escritura número ciento nueve. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Mateo Flint, argentino, casado, nacido el once de diciembre de mil novecientos catorce, comerciante, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Juramento número dos mil ciento noventa y cinco, de la Capital Federal; don Héctor José Brugnoli, argentino, soltero, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, comerciante, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil ciento noventa y tres, domiciliado en la calle Junín número quinientos cuarenta y seis, cuarto piso, Capital Federal; don Jorge Oscar Alberto Sparvoli, argentino, casado, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones treinta y tres mil quinientos catorce, domiciliado en la calle Junín quinientos cuarenta y seis, cuarto piso, Capital Federal; don Enrique Cruzalegui, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal en el tomo doce, folio ciento veintisiete, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos veinticuatro, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones ciento noventa y dos mil novecientos dos, domiciliado en la calle Catamarca número tres mil seiscientos ochenta y cuatro, de La Lucila, jurisdicción de esta provincia y don Guillermo Miguel Nuin, argentino, soltero, nacido el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, contador público nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, en el tomo I, folio ciento cincuenta y nueve, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos quince mil treinta y dos, domiciliado en la calle Juncal número cuatrocientos ochenta y siete, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, todos los

mparecientes de tránsito aquí, personas ábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y los dos últimos nom- rados concurren a este acto en sus caacteres de síndico titular y síndico suente respectivamente, no accionistas. — los tres primeros comparecientes di- en: Que han resuelto constituir una soedad anónima con sujeción al siguiente tatuto: Denominación, domicilio, plazo objeto. — Artículo primero: La sociead se denomina Cabaña La Sureña. — iene su domicilio legal en jurisdicción e la ciudad de Buenos Aires, calle Juy doscientos cuarenta. — Artículo seundo: Su duración es de noventa y nuee años, contados desde la fecha de inscipción en el Registro Público de Coercio. — Artículo tercero: Tiene por obeto instalación, racionalización y admiistración de supermercados. — La imortación, exportación, compraventa de ercaderías en general representaciones, onsignaciones, mandatos y comisiones. - La industrialización, elaboración y ansformación de producots alimenticios de todo tipo de oleaginosos. — A tal fin a sociedad tiene plena capacidad jurídia para adquirir derechos, contraer obliaciones y ejercer los actos que no sean rohibidos por las leyes o por este estauto. — Capital. — Artículo cuarto: El apital social es de cien mil pesos repreentados por mil acciones de pesos cien alor nominal cada una. — El capital uede ser aumentado por decisión de la samblea ordinaria hasta el quíntuplo de u monto conforme el artículo ciento chenta y ocho de la ley número diez y ueve mil quinientos cincuenta. — Artícu- quinto: Las acciones deben ser nomiativas, no endosables, pudiendo ser ordiarias o preferidas. — Estas últimas tieen derecho a un dividendo de pago preerente de carácter acumulativo o no, onforme a las condiciones de su emiión. — Puede también fijárseles una articipación adicional en las ganancias. - Artículo sexto: Las acciones y los cerificados provisionales que se emitan conendrán las menciones del artículo dosientos once de la ley número diez y nuee mil quinientos cincuenta. — Se pueden mitir títulos representativos de más de na acción. — Artículo séptimo: En caso e mora en la integración del capital el irectorio queda facultado para proceder e acuerdo con lo determinado por el aricuIo ciento noventa y tres de la ley diez nueve mil quinientos cincuenta. — Adinistración y representación. — Artícu- octavo: La administración de la socieiad está a cargo de un directorio comuesto del número de miembros que fije a asamblea entre un mínimo de dos y un áximo de diez, con mandato por tres ños. — La asamblea puede designar su- lentes en igual o menor número que los itulares y por el mismo plazo a fin de lenar las vacantes que se produjeran en l orden de su elección. — Los directores n su primera sesión deben designar un residente y un vicepresidente, este últi- no reemplaza al primero en caso de auencia o impedimento. — El directorio unciona con la presencia de la mayoría le sus miembros y resuelve por mayoría le votos presentes. — La asamblea fija la emuneración del directorio. — Artículo oveno: Los directores deben prestar la iguiente garantía: un mil pesos cada uno n efectivo. — Artículo décimo: El direcorio tiene todas las facultades para adinistrar y disponer de los bienes, o inluso aquellas para las cuales la ley reuiere poderes especiales conforme al arículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreo ley número cinco mil novecientos seenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en onsecuencia, celebrar en nombre de la ociedad toda clase de actos jurídicos que iendan al cumplimiento del objeto social, ntre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrolo, de la Provincia de Buenos Aires, Hiotecario Nacional y demás instituciones le créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de epresentación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes juiciales inclusive para querellar criminalnente o extrajudiciales con el objeto y xtensión que juzgue conveniente. — La epresentación legal de la sociedad corresonde al presidente del directorio y al viepresidente director quien(es) actúa(n) n forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización le la sociedad está a cargo de un síndico itular por el término de tres años. — La samblea también debe elegir igual núnero de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimoseundo: Toda asamblea debe ser citada imultáneamente en primera y segunda onvocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos reinta y siete de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin peruicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en seunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, un ahora después de la fijada para la primera. — Artículo decimoterero: Cada acción ordinaria suscripta onfiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea, extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — El accionista Mateo Flint suscribe quinientas acciones nominativas no endosables clase A de cinco votos, integrando el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en un plazo máximo de dos años. — Y el accionista Héctor José Brugnoli suscribe cuatrocientas noventa acciones nominativas no endosables clase A de cinco votos, integrando el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en un plazo máximo de dos años. — Y el accionista Jorge Oscar Alberto Sparvoli, suscribe diez acciones, nominativas no endosables clase A de cinco votos, integrando el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en un plazo máximo de dos años. — Aportes no dinerarios. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Mateo Flint; vicepresidente a Héctor José Brugnoli; y órgano fiscalizador: síndico titular a Enrique Cruzalegui; síndico suplente a Guillermo Miguel Nuin. — Se autoriza a Mario Oscar Sanguinetti y|o Jorge Alberto Dente a fin de que indistintamente actúan con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el Impuesto Fiscal correspondiente a la presente, será abonado sobre el total del capital social, o sea, sobre la suma de cien mil pesos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Hay seis firmas ilegibles, una ante mí y un sello que dice: Vicente R. Spósito, escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 280 del registro número sesenta a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 4 fotocopias habilitadas con estampillas fiscales de un peso cada una numeradas del 4789412 al 4789415|2317573 que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los 19 días del mes de julio de 1974. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Vicente R. Spósito, escribano. — Rectificatoria y ratificatoria. — Cabaña La Sureña. — Escritura número ciento sesentiuno. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenticuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Mateo Flint, argentino, casado, nacido el once de diciembre de mil novecientos catorce, comerciante, libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Juramento número dos mil ciento noventa y cinco, de la Capital Federal; don Héctor José Brugnoli, argentino, soltero, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil ciento noventa y tres, domiciliado calle Junín número quinientos cuarenta y seis, cuarto piso, Capital Federal; y don Jorge Oscar Alberto Sparvoli, argentino, casado, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis, contador público nacional, libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y tres mil quinientos catorce, domiciliado en la calle Junín quinientos cuarenta y seis, cuarto piso, Capital Federal, todos los comparecientos de tránsito aquí, personas hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que concurren de acuerdo a las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos, para modificar los artículos Primero, Tercero y Décimo, de la constitución definitiva de "Cabaña La Sureña", elevada a escritura pública el diecinueve de julio del corriente año, al folio doscientos ochenta, de este Registro a mi cargo, doy fe, los que quedarán redactadas de la siguiente forma. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CABAÑA SURENSE SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Jujuy doscientos cuarenta. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la instalación, racionalización y administración de supermercados. La importación, exportación, compraventa de productos alimenticios y de oleaginosos, representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones. La industrialización, elaboración y transformación de productos alimenticios y de todo tipo de oleaginosos A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligàciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimeinto del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión sue juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y vicepresidente director, quien(es) actúa(n) en forma indistinta. — Leída y ratificada, asy la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Hay cuatro firmas ilegibles, un ante mí y un sello que dice Vicente R. Spósito Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 438 del Registro número sesenta a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 2 fotocopias habilitadas con estampillas fiscales de un peso cada una, numeradas del 5484179 al 5484180 que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los 11 días del mes de setiembre de 1974, hay una firma ilegible y un sello que dice Vicente R. Sposito, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.016,25 e.4|12 Nº 10.825 v.4|12|74

Consorcio Fabricantes Argentinos de Equipos Médicos Asistenciales

SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Marcelo Iurcovich, argentino, de 49 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho 1304, de esta Ciudad, Matrícula Individual 3.670.968; don Alberto Nazareno Pettinari, argentino, de 57 años de edad, casado, empresario, domiciliado en la calle Pacheco 2467, de esta Ciudad, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.532.362; don Isaac Salomón Cheja, argentino, de 41 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Soldado de la Independencia 1024, piso tercero, departamento B., Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.532.980; don Carlos Elías Betesh, argentino, de 35 años de edad, casado, doctor en bioquímica, Matrícula Individual 4.291.175, domiciliado en Moldes 1625, de esta Ciudad; don Juan Carlos Guerra, argentino, casado, de 32 años de edad, ingeniero, Matrícula Individual número 4.379.116, domiciliado en Bucarelli 946, Capital Federal; don Guillermo Osvaldo Mayorga, argentino, de 49 años de edad, casado, ingeniero, Matrícula Individual 4.762.661, domiciliado en la calle Salta 3475, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Héctor Fernández, argentino, de 51 años de edad, casado, industrial, Matrícula Individual 3.243.577, domiciliado en la calle 9 de Julio 748, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Enrique Fernández, argentino, de 55 años de edad, casado, industrial, Matrícula Individual 3.231.703, domiciliado en la calle 9 de Julio 748, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Dante Sisto, argentino, de 30 años de edad; casado, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.375.144, domiciliado en la calle Reconquista 930, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Víctor Hugo Grassi, argentino, de 57 años de edad, casado, empresario, matrícula individual 1.314.346, domiciliado en Beruti 536, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Mauro Costagli, italiano, de 50 años de edad, casado, industrial, cédula de identidad de la Pol. Fed. 3.746.401, domiciliado en San Luis 3117 de esta ciudad; doña María Ercilia Esther Bruno, en representación de don Abraham Steinman, argentino, de 47 años de edad, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal 2.303.486, domiciliado en la calle Otamendi 622, de esta ciudad; don Julio César Carrasco, argentino, de 60 años de edad, casado, comerciante, matrícula individual número 10.124.223, domiciliado en José Gervasio Artigas 1641, de esta ciudad; don Armando Carrasco, argentino, de 58 años de edad, casado, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal 1.441.056, domiciliado en José Gervasio Artigas 1641, de esta ciudad; don Arturo Mario Pucci, argentino, casado, de 35 años de edad, contador público nacional, cédula de identidad de la Policía Federal 8.076.602, domiciliado en la calle Paraguay 1617, piso tercero ,departamento B, de esta ciudad; y don Alberto Santos Melón, argentino, de 35 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Blanco Encalada 5344, de esta ciudad, matrícula individual 4.288.538; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Iurcovich, concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plazo bajo la denominación de "Poliequipos Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios Sociedad Anónima", con sede social en la calle Córdoba 1874, el señor Pettinari, por sí y en representación de "Pettinari Metal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en esta ciudad, y sede en la calle Pacheco 2467, los señores Cheja y Betesh lo hacen por sí; el señor Guerra en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Medix Industrial Comercial Sociedad Anónima", con sede en la calle Bucarelli número 946; los señores Mayorga, Héctor y Enrique Fernández, lo hacen por sí; el señor Sisto, lo hace por sí y en representación de Sisto y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, y sede en la calle Yerbal 1272; el señor Grassi, por si y en representación de "Faeta Sociedad Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Habana 3540, segundo piso, "B", el señor Costagli por sí, y en representación de "Rolco Socedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y sede en la calle San Luis 3117, la señorita Bruno lo hace en representación de "Scientins" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en esta ciudad, y sede en la calle Talcahuano 68; el señor Armando Carrasco por sí; el señor Julio César Carrasco en representación de la Sociedad "I. V. A. Industria Vidriera Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial", con domicilio en esta ciudad, y sede en José (Evaristo) Gervasio Artigas 1641; y los señores Pucci y Melón por sí. La existencia de las sociedades mencionadas, el carácter invocado por sus representantes y su habilidad para este otorgamiento se acreditan con la documentación que se relacionará al final. — II — Y en el carácter invocado dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CONSORCIO FABRICANTES ARGENTINOS DE EQUIPOS MEDICOS ASISTENCIALES SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA INDUSTRIAL COMERCIAL Y MANDATARIA". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y sede en la Avenida Corrientes 1145, piso 11, oficina 101. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a teceros las siguientes opeaciones: Comerciales: Mediante la exportación, importación, compra, venta, locación o distribución de equipos e [illegible] trumental médico y unidades móviles asistenciales. Industriales: Mediante la producción de equipos médicos asistenciales de cualquier tipo dentro del territorio de la República o fuera de ella, en cual-

quier país extranjero. Mandataria: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos vinculados con su objeto comercial. Asimismo podrá realizar y ejecutar proyectos, obras de ingeniería y construcción de unidades médicas y hospitalarias. Para tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos representado por quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Acciones: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueda también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en su oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas podrán emitirse con derecho a voto o sin él, conforme a las condiciones de su emisión. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Artículo Octavo: Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo y los directores que la asamblea determine y elija entre un mínimo de 2 y un máximo de 12. Corresponde a la Asamblea la elección de presidente y de los vicepresidentes. — Estos últimos reemplazan al presidente en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento. — El término de los mandatos será de dos años. La Asamblea puede designar directores suplentes en igual número que los titulares y por el mismo término a fin de cubrir las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve con el voto favorable de la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos, en efectivo o su equivalente a valor nominal en títulos valores cotizables que quedarán depositados en la caja de la sociedad hasta seis meses después de finalizado el mandato. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5965/63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Comité Ejecutivo. — Artículo Decimoprimero. Cuando el número de miembros del Directorio sea superior a cinco, la Asamblea elegirá dos directores para que juntamente con el presidente y los dos vicepresidentes integren el Consejo Ejecutivo encargado de la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad, entre los que se incluyen la asunción de los compromisos derivados de los mismos, con excepción de la aprobación de los contratos de distribución con proveedores que es de competencia exclusiva del Directorio. El Comité Ejecutivo se reunirá tantas veces como lo exija la buena marcha de la gestión a su cargo y por lo menos una vez por mes. — Funcionará y adoptará sus resoluciones con el régimen de mayoría y formalidades correspondientes al Directorio. — Representación. — Artículo Decimosegundo: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o a dos miembros del Comité Ejecutivo que actuarán en forma conjunta. — Consejo de Vigilancia. — Artículo Decimotercero. La asamblea general ordinaria, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, designará un Consejo de Vigilancia compuesto del número de accionistas que ella determina como titulares, entre un mínimo de tres y un máximo de quince, quienes durarán dos años en sus funciones. — La misma asamblea podrá también elegir uno o más suplentes para reemplazar a cada titular en orden a subsanar su falta por cualquier causa; no obstante, en caso de ausencia de un miembro titular, podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre si existiera quórum. — El Consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de la mayoría de sus miembros sin perjuicio del derecho que el artículo 282 de la ley acuerda al disidente. — Este Consejo tiene todas las funciones que determina el artículo doscientos ochenta y uno de la misma ley, con la sola limitación de los incisos c) y d) de dicho artículo en cuanto a los actos y elección de los directores indicados en el artículo octavo del presente estatuto respectivo. — En su funcionamiento se aplicarán las normas indicadas en el segundo párrafo del artículo 280 de la Ley de Sociedades Comerciales. — La asamblea general ordinaria de accionistas establecerá la remuneración correspondiente a los miembros del Consejo de Vigilancia. — El Consejo considerará el informe de auditoría anual de contador público nacional con matrícula habilitante sobre los estados contables a los efectos de su presentación a la asamblea general de accionistas. — Asambleas. — Artículo Decimocuarto: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimoquinto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243, 244 y 263 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimosexto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas serán destinadas: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio, Comité Ejecutivo y Consejo de Vigilancia, en su caso; c) A A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimoséptimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Consejo de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con la preferencia indicada en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase. — Monto. — Integración. — Naturaleza del aporte. — "Poliequipos Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios, Sociedad Anónima", ordinarias 5.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 1.250, efectivo; Marcelo Iurcovich, ordinarias 145.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 36.250, efectivo; "Pettinari Metal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ordinarias 40.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 10.000, efectivo; Alberto Nazareno Pettinari, ordinarias 20.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 5.000, efectivo; "Medix Industrial, Comercial, Sociedad Anónima", ordinarias 10.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 2.500, efectivo; Isaac Salomón Cheja, ordinarias 10.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 2.500, efectivo; Carlos Elías Betesh, ordinarias 10.000, nominativas, no endosables, Clase A, 5 votos, pesos 2.500, efectivo; Guido Guillermo Osvaldo Mayorga, ordinarias 30.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 7.500, efectivo; Héctor Fernández, ordinarias 20.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 5.000, efectivo; Enrique Fernández, ordinarias 10.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 2.500, efectivo; "Sisto y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" ordinarias 2.500, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 625, efectivo; Jorge Dante Sisto, ordinarias 2.500, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 625, efectivo; "Faeta Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", ordinarias 20.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 5.000, efectivo; Víctor Hugo Grassi, ordinarias 10.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 2.500, efectivo; "Rolco Sociedad de Responsabilidad Limitada", ordinarias 15.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 3.750, efectivo; Mauro Costagli, ordinarias 15.000 nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 3.750, efectivo; "Scientins" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financera", ordinarias 25.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 6.250, efectivo; Abraham Steiman, ordinarias 25.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 6.250, efectivo; "I.V.A. Industria Vidriera Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ordinarias 27.500, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 6.875, efectivo; Armando Carrasco, ordinarias 2.500, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 625, efectivo; Arturo Mario Pucci, ordinarias 45.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 11.250, efectivo; y Alberto Santos Melón, ordinarias 10.000, nominativas, no endosables, clase A, 5 votos, pesos 2.500, efectivo. — Los saldos deben ser integrados en dinero efectivo en el plazo de 8 meses, contados desde la fecha de esta escritura. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Marcelo Iurcovich; Vicepresidente primero: Alberto Nazareno Pettinari; Vicepresidente segundo: Abraham Steinman; Vocales del Comité Ejecutivo: Armando Carrasco e Isaac Salomón Cheja, Vocales: Mauro Costagli, Víctor Hugo Grassi, Dante Sisto, Enrique Fernández, Guillermo Osvaldo Mayorga y Alberto Santos Melón; y Consejo de Vigilancia. Héctor Fernández, "Poliequipos Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios Sociedad Anónima". "Pettinari Metal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", "Medix Industrial, Comercial, Sociedad Anónima", "Sisto y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Faeta Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", "Rolco Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Scientins" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", "I.V.A. Industria Vidriera Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — V. Se autoriza al señor Marcelo Iurcovich y al contador Luis Carlos Herbstein —en forma irrevocable— a fin de que actúen en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, formalicen, en su caso, esas modificaciones por escritura pública y realicen, en fin, todas las gestiones que sean necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Personerías: 1º) El señor Marcelo Iurcovich, acredita en el carácter invocado en la siguiente forma: a) Con el poder general de administración y disposición otorgado el 23 de octubre de 1967, según escritura pasada al folio 3066 de este mismo Registro; b) Con el Acta de la Asamblea número 59, correspondiente a la reunión celebrada el 31 de enero de 1973 en la que se eligió el actual Directorio; c) Con el Acta de Directorio número 60 correspondiente a la reunión celebrada el 2 de febrero de 1973, en la que se efectuó la distribución de cargos y d) Con el Acta de Directorio número 64, correspondiente a la reunión celebrada el 11 de Enero de 1974, que dispuso el otorgamiento. — Las actas de referencia en su original las tengo a la vista y en fotocopia autenticada las agrego a la presente. — 2º) El señor Alberto Nazareno Pettinari, acredita el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad en la siguiente forma: a) Con la escritura de Constitución Definitiva otorgada el 21 de febrero de 1961, al folio 201 del Registro 281 de esta Ciudad, a cargo del Escribano Roberto de Menchaca. — El testimonio respectivo se inscribió el 10 de abril de 1961, bajo el número 588, Folio 372, Libro 53, Tomo A, de Estatutos Nacionales y su modificación se formalizó el 28 de marzo de 1962, según escritura pasada al folio 304 del Registro 377 de esta Ciudad, a cargo del Escribano Luis V. Alvarez. — El testimonio respectivo se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de agosto de 1962, bajo el número 1598, Folio 27, Libro 55, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — b) Con el Acta de Asamblea número 18, correspondiente a la reunión celebrada el 31 de octubre de 1973, en la que se efectuó la elección del Directorio. — c) Son el Acta de Directorio número 103 correspondiente a la reunión celebrada el 31 de octubre de 1973, en la que se efectuó la distribución de cargos; y d) Con el Acta de Directorio número 105 correspondiente a la reunión celebrada el 13 de febrero de 1974, en la que se dispuso el presente otorgamiento. — Los documentos mencionados en testimonio y original respectivamente los tengo a la vista y en fotocopia autenticada los agrego a este protocolo. — 3º) El ingeniero Juan Carlos Guerra, acredita el carácter invocado en la siguiente forma: a) Con la escritura de constitución definitiva de la Sociedad otorgada el 3 de mayo de 1972, al folio 926 del Registro número 56 de esta Ciudad, a cargo del Escribano Adolfo Schikler. — El testimonio respectivo se inscribió en el Registro de Comercio el 14 de julio de 1972, bajo el número 2498, Folio 185, Libro 77, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, y en fotocopia autenticada corre agregado al folio 389 del Protocolo del año 1973 de este mismo Registro. — b) Con el Poder General otorgado el primero de febrero de 1963, al folio 389 de este mismo Registro y c) Con el Acta de Directorio número 6, correspondiente a la reunión celebrada el 13 de enero de 1974, en la que se dispuso el presente otorgamiento. — El acta de referencia en su original tengo a la vista y en fotocopia autenticada la agrego a este protocolo. — 4º) El señor Jorge Dante Sisto acredita su carácter de Socio Gerente, con facultades suficientes, en la siguiente forma: a) Con el contrato social, formalizado por Instrumento Privado el 9 de octubre de 1972, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de diciembre de 1972, bajo el número 2218, Folio 76, Libro 663, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y b) Con el Acta del 22 de abril de 1974 que autorizó el presente otorgamiento. — Dichos elementos en fotocopias autenticadas los agrego a este protocolo. — 5º) El señor Víctor Hugo Grassi acredita el carácter de Presidente del Directorio con la escritura de Constitución Definitiva de la Sociedad otorgada el 2 de diciembre de 1969 al folio 3914 del Registro 395 de esta Ciudad a cargo del Escribano Alberto M. Melo, cuyo testimoino se inscribió en el Registro Público de Comercio el 2 de diciembre de 1969, bajo el número 5705, Folio 225, Libro 70, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — b) Con el Acta de Asamblea número 3, correspondiente a la reunión celebrada el 30 de abril de 1973, en la que se efectuó la elección de autoridades y la distribución de cargos; y c) Con el Acta de Directorio número 12 correspondiente a la reunión celebrada el 3 de marzo de 1974, en la que se autorizó el presente otorgamiento. — Los documentos mencionados en su original tengo a la vista, y en fotocopia autenridades y la distribución de cargos; y c) El señor Mauro Costagli acredita el carácter de Socio Gerente, con facultades suficientes en la siguiente forma: a) Con el contrato Social, formalizado por Instrumento Privado el 30 de noviembre de 1971, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 326, Folio 120, Libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y b) Con el acta número 5 del 30 de enero de 1974 que autorizó el presente otorgamiento. — Los documentos de referencia en fotocopias autenticadas los agrego a este protocolo. — 7º) La señorita María Ercilia Esther Bruno acredita su carácter de Apoderada General de la Sociedad, de la siguiente forma: a) Con la escritura de Constitución Definitiva otorgada el 6 de diciembre de 1971, al folio 1550, del Registro 337 de esta ciudad a cargo del Escribano Federico C. Tombeur. — El testimonio se inscribió el 11 de febrero de 1972 bajo el número 244, Folio 78, Libro 76, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número uno correspondiente a la reunión celebrada el 28 de febrero de 1972, en la que se practicó la elección de autoridades y la distribución de cargos. — Con el Acta de Directorio número 7, correspondiente a la reunión realizada el 4 de diciembre de 1973, en la que se dispuso el presente otorgamiento. — Los documentos mencionados en su original tengo a la vista y en fotocopias autenticadas los agrego a este protocolo, y d) Con el poder que se menciona al final. — 8º) El señor Julio César Carrasco, acredita el carácter de Presidente de la Sociedad en la siguiente forma: a) Con la Escritura de Constitución definitiva de 24 de noviembre de 1971 pasada al folio 6090 del Registro 290 de esta ciudad, a cargo del Escribano Hernán R. Seeber la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 23 de febrero de 1962, bajo el número 380, Folio 11, Libro 53, de Estatutos Nacionales y su modificación de 30 de julio de 1968, formalizada por escritura pasada al folio 3600, del Registro 290 del nombrado Escribano Hernán Seeber. — El mencionado testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1962 bajo el número 3648, Folio 346, Libro 64, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — b) Con el Acta de Asamblea número 11, correspondiente a la reunión celebrada el 29 de abril de 1972, en la que se eligió el actual Directorio. — c) Con el Acta de Directorio número 32 de la misma fecha, correspondiente a la reunión en que se efectuó la distribución de cargos, y d) Con el Acta de Directorio número 35 correspondiente a la reunión celebrada el 28 de febrero de 1974, en que se dispuso el presente otorgamiento. — Los documentos mencionados en fotocopias autenticadas

los agrego a este protocolo. — Finalmente la señorita Bruno, que es argentina, de 37 años de edad, soltera, empleada, Matrícula Individual 3.321.228, domiciliada en Talcahuano 68, vecina, hábil, de mi conocimiento, doy fe, acredita la representación del señor Steinman con el Poder General otorgado el 11 de marzo de 1974, al folio 417 del Registro 337 a cargo del Escribano Federico C. Tombeur y su representación de la Sociedad antes nombrada, ejercitando el Poder General otorgado el 28 de noviembre de 1973, al folio 950 del Registro a cargo del mencionado escribano Tombeur, según resulta de las fotocopias autenticadas que agrego a este Protocolo. — Leída y ratificada firman de conformidad por ante mí, el Autorizante, doy fe. — Marcelo Iurcovich, Alberto Melón, Isaac S. Cheja, Jorge Dante Sisto Héctor Fernández, Enrique Fernández, Guillermo Osvaldo Mayorga, Mauro Costagli, Julio César Carrasco, Víctor Hugo Grassi, Juan C. Guerra, Alberto N. Pettinari, Carlos E. Betesh, Arturo M. Pucci, María E. E. Bruno, Armando Carrasco. — Ante mí: J. Luis Villarino. — Hay un sello: J. Luis Villarino, Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1766, del Registro número 589 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente Primer Testimonio en diez fojas de Actuación Notarial números: 015582626; 015582607. 015582608, 015582609; 015582610; 015582620; 015582612; 015582613; 015582614; y la presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Luis Villarino. — Está su sello. — Copia: Escritura número mil doscientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Carlos Herbstein, argentino, mayor de edad, casado, Contador Público, domiciliado en la Avenida Corrientes número 1145, piso once, oficina 101, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Marcelo Iurcovich, don Alberto Nazareno Pettinari, don Isaac Salomón Cheja, don Carlos Elías Betesh, don Guillermo Osvaldo Mayorga, don Héctor Fernández, don Enrique Fernández, don Jorge Dante Sisto, don Víctor Hugo Grassi, don Mauro Costagli, don Abraham Steim, don Armando Carrasco, don Arturo Mario Pucci y don Alberto Santos Melón, y de las sociedades "Poliequipos Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios Sociedad Anónima", "Pettinari Metal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", "Medix Industrial, Comercial, Sociedad Anónima", Sisto y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", Faeta Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", "Rolco Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Scientins Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", "I.V.A. Industria Vidriera Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", cuyas circunstancias personales, existencia y habilidad para este otorgamiento constan en la escritura que se mencionará y se dan por reproducidas en este lugar, todos ellos integrantes de la sociedad "Consorcio Fabricantes Argentinos de Equipos Médicos Asistenciales Sociedad Anónima, Exportadora, Industrial, Comercial y Mandataria", constituida con fecha 3 de mayo de 1974, según escritura pasada al folio 1766, de este protocolo, ejercitando las facultades conferidas en dicho acto. — Y en el carácter invocado, dice: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, sustituye el artículo decimosegundo y el párrafo III) por los siguientes: Representación: Artículo Decimosegundo: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o bien a otros dos miembros del comite ejecutivo que actuarán en forma conjunta. —III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte. — "Poliequipos Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios, Sociedad Anónima, representada por su apoderado Marcelo Iurcovich — Ordinarias — 5.000 Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 1.250. — Efectivo. — Marcelo Iurcovich — Ordinarias — 145.000. — Nominativas no endosables, — Clase A — 5 votos — pesos 36.250 — Efectivo. — "Pettinari Metal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Representada por su presidente Alberto Nazareno Pettinari — Ordinarias 40.000. — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 10.000. — Efectivo. — Alberto Nazareno Pettinari — ord. —20.000. — Nominativas no endosables. — Clase A — 5 votos — pesos 5.000 — Efectivo. — "Medix Industrial, Comercial, Sociedad Anónima". — Representada por su apoderado Juan Carlos Guerra — Ordinarias — 10.000. — Nominativas no endosables. — Clase A — 5 votos — pesos 2.500. — Efectivo. — Isaac Salomón Cheja — Ordinarias — 10.000 — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 2.500. — Efectivo. — Carlos Elías Betesh — Ordinarias — 10.000. — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 2.500. — Efectivo. — Guillermo Osvaldo Mayorga — Ordinarias — 30.000. — Nominativa no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 7.500. — Efectivo. — Héctor Fernández — Ordinarias — 20.000 — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 5.000. — Efectivo. — Enrique Fernándes — Ordinarias — 10.000. — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 2.500. — Efectivo. — "Sisto y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Representada por su socio gerente Jorge Dante Sisto — Ordinarias — 2.500. — Nominativas no endosables. — Clase A — 5 votos — pesos 625. — Efectivo. — Jorge Dante Sisto — Ordinarias — 2.500. — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 625. — Efectivo. — "Faeta Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" — Representada por su presidente Víctor Hugo Grassi — Ordinarias 20.000. — Nominativas no endosables. — Clase A — 5 votos — pesos 5.000. — Efectivo. — Víctor Hugo Grassi — Ordinarias 10.000 — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 2.500. — Efectivo. — "Rolco Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Representada por su socio gerente Mauro Costagli. — Ordinarias — 15.000. — Nominativas no endosables. — Clase A — 5 votos — pesos 3.750. — Efectivo. — Mauro Costagli — Ordinarias — 15.000. — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 3.750. — Efectivo. — "Scientins Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" — Representada por su apoderada María Ercilia Esther Bruno — Ordinarias 25.000. — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 6.250. — Efectivo. — Abraham Steinman — Representado por su apoderada María Ercilia Esther Bruno — Ordinarias — 25.000. — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 6.250. — Efectivo. — "Iva Industria Vidriera Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" — Representada por su presidente Julio César Carrasco — Ordinarias — 27.500 — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 6.875. — Efectivo. — Armando Carrasco — Ordinarias — 2.500 — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 625. — Efectivo. — Arturo Mario Pucci — Ordinarias — 45.000 — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 11.250. — Efectivo; y Alberto Santos Melón — Ordinarias 10.000 — Nominativas no endosables — Clase A — 5 votos — pesos 2.500. — Efectivo. — Los saldos deben ser integrados en dinero efectivo en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de esta escritura. — Leída y ratificada, firma el compareciente por ante mí, doy fe. — L. C. Herbstein. — Ante mí. J. Luis Villarino, Escribano. — Está su sello. — Certifico: Que es la primera reproducción fotográfica directa de la matriz que pasó en el Registro número 589 a mi cargo y primer testimonio que expido para la sociedad interesada en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Luis Villarino, Escribano. — Está su sello. — Sobrerraspado: autorizante — 748 — hábiles — de — Betesh — Medix — Cheja — Sociedades — serán — término — puede — los — Comercial — Ordinarios — esta — Betesh — Marcelo Iurcovich — Anónima — legal — endosables. — Vale. — Ministerio de Justicia de la Nación, Art.: 31. 2500|1974. — Visto: el expediente A 49.707: lo dictaminado por los departamentos Sociedades Anónimas y Contable General: Que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del decreto-ley Nº 19.550|72: Que la suscripción de capital efectuada por la sociedad que interviene como accionista constituyente no excede los límies fijados por el artículo 31 del citado decreto-ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar el contrato constitutivo de la Sociedad "Consorcio Fabricantes Argentinos de Equipos Médicos Asistenciales, Sociedad Anónima, Exportadora, Industrial, Comercial y Mandataría", que obra a fs. 1 a 10 y de fs. 44 a 46 instrumentado por escrituras públicas números 553 y 1282, del Registro Nº 589 otorgados en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 3 de mayo y 13 de setiembre de 1974, respectivamente. — Artículo 2º — Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 1 a 10 y de fs. 44 a 46 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del decreto ley Nº 19.550|72. — Tómese nota del domicilio de las oficinas de la Sociedad, consignado en el artículo primero del estatuto. — Notifíquese. — Resolución I.G.P.J. Nº 3814. — Entrelíneas: 25 oct. 1974. — Vale.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.377,50 e.4|12 Nº 11.050 v.4|12|74

Agro Vial Noreste

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número: ciento dieciséis. — Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen: I) Don Pedro Salonia, 56 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Intendente Soria 737, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 2.839.051; doña Delia Graciela Saravia, 30 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Fernández 475, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 9.995.158; Pedro Caponi, 66 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Las Heras 872, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Libreta de Enrolamiento 1.549.327; Mario César Caponi, 34 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Las Heras 872, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.860.613; don Jorge Luis Saravia, 31 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 4250, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.758.177; doña Libertad Argentina Caponi de Micheletti, 31 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Las Heras 872, Departamento B, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica 6.481.797; don José Petrolito, 41 años, casado, argentino, médico, domiciliado en José Ingenieros 1049, Morón, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.058 702; don Juan Carlos Simonelli, 24 años, casado, argentino, empleado, domiciliad en La Fraternidad 306, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 5.224.586; doña Ana María Vinci de Simonelli, 21 años, casada, argentina, empleada, domiciliada en La Fraternidad 306, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica 6.547.426; don Osvaldo St. John, 36 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en La Rioja 1542, Tristán Suárez, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad 2.749.484, personas capaces, de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe. — Y dicen: II) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo 1º — La sociedad se denomina: "AGRO VIAL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisiones, consignaciones, y toda otra negociación de automotores de cualquier naturaleza y maquinarias en general, especialmente agrícolas, ganaderas e industriales, como así tam[illegible] sus repuestos y accesorios, elementos para telefonía, telegrafía, radiocomunicaciones y televisión sus repuestos y accesorios. — Industriales: Mediante la elaboración de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias y elementos eléctricos y electrónicos. — Financieras: Mediante el aporte de capitales propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades para negocios y operaciones comprendidas en su objeto. — No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. — Capital: Artículo 4º — El Capital Social es de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 20.000 acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora de la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve) con mandato por un (1) año (s). La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada director depositará $ 500 (quinientos pesos), en efectivo como garantía de su desempeño. — Artículo 10. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quien(es) actúa(n) indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de su síndico(s) titular(es) por el término de 1 (un) año(s). — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.— Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designados por la Asamblea.

bajo vigilancia del(los) síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase. — Acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del aporte. — Pedro Salonia, 2.500 Ord.,6.250 efectivo. — Delia G. Saravia, 2.500 Ord., 6.250 efectivo. — Pedro Caponi, 2.500 Ord., 6.250 efectivo. Mario C. Caponi, 2.500 Ord., 6.250 efectivo. — Jorge L. Saravia, 2.000 Ord., 5.000 efectivo. — L. A. C. de Micheletti, 2.000 Ord., 5.000 efectivo. — José Petrolito, 2.000 Ord., 5.000 efectivo. — Juan C. Simonelli, 2.000 Ord., 5.000 efectivo. — A. M. V. de Simonelli, 1.000 Ord., 2.500 efectivo. — Osvaldo St. John, 1.000 Ord., 2.500 efectivo. — 20.000 — 50.000. — Las acciones suscriptas son ordinarias, clase "A", al portador, cinco votos cada una. — El saldo restante de las acciones que han sido integradas en efectivo en un veinticinco por ciento, se abonará cuando lo disponga el Directorio, dentro del plazo legal. — IV) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Pedro Salonia, Vicepresidente a Delia Graciela Saravia; Vocal a Jorge Luis Saravia; Suplente a Pedro Caponi. — Organo Fiscalizador: Síndico titular a Héctor G. Cáceres; Síndico suplente a Juan Carlos Idaberry. — V) Se autoriza a Delia Graciela Saravia y Mario César Caponi, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — VI) Presentes en este acto don Héctor Genaro Cáceres, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 28 de marzo de 1927, L. E. Nº 4.774.444, domiciliado en Besares 538, Ituzaingó, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, y don Juan Carlos Miguel Idaberry, argentino, casado, abogado, nacido el 10 de diciembre de 1934 L. E. Nº 4.838.604, domiciliado en Las Heras 384, Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; personas capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que aceptan los cargos de síndico titular y síndico suplente, respectivamente, que se les han conferido en esta sociedad. — Los comparecientes manifiestan que el domicilio legal de la Sociedad es Fernández 475, Capital Federal. — Leída que les fue la ratifican y firman ante mí, doy fe. — Pedro Salonia. — Delia G. Saravia. — Pedro Caponi. — Mario C. Caponi. — Jorge L. Saravia. — L. A. C. de Micheletti. — José Petrolito. — Juan C. Simonelli. — A. M. V. de Simonelli. — Osvaldo St. John. — Ante mí, César P. Zaldivar, escribano. — Concuerad con su matriz que pasó ante mí, al folio 209 del Registro Nº 58 de Morón, Provincia de Buenos Aires, de mi titularidad, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en fotocopia fiel que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — César P. Zaldívar. — Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00421679 que se agrega. — Morón, 30 de octubre de 1973. — Hay un sello: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Legalizaciones. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 9º, inciso 1º), legaliza la firma y el sello del escribano don César P. Zaldívar, obrantes en el documento que lleva foja simple Est. Nº 3.414.195 de Morón, 3 de octubre de 1973. — Tdo.: "El timbre fiscal número". No vale. — Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires - Legalización". — Hay una firma y un sello que dicen: Horacio Ramón Iribarren, Secretario, Delegación, Morón. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 noviembre 1973. — Visto: El Expediente Nº A 47.082; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del Decreto-Ley número 19.550|72, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar el Contrato constitutivo de la Sociedad "Agro Vial Noreste, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", que obra de fs. 42 a 47, instrumentado por escritura pública número 116 del Registro número 58, otorgada en Morón, provincia de Buenos Aires, con fecha 14 de setiembre de 1973. — Artículo 2º. — Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 42 a 47 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del decreto ley Nº 19.550|72. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Notifíquese. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Albert Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3405. — Escritura número noventa y cuatro. — Morón, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Pedro Salonia, 57 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Intendente Soria 737, Haedo, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 2.339.051; doña Delia Graciela Saravia, 31 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Fernández 475, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 9.995.158; don Pedro Caponi, 67 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Las Heras 872, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 1.549.327; don Mario César Caponi, 35 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Las Heras 972, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.860.613; don Jorge Luis Saravia, 32 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 4280, Capital Federal, Cédula de Identidad 4.758.177; doña Libertad Argentina Caponi de Micheletti, 32 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Las Heras 782, departamento B, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica 6.481.497; don José Petrolito, 42 años, casado, argentino, médico, domiciliado en José Ingenieros 1049, Morón, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.058.702; don Juan Carlos Simonelli, 25 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en La Fraternidad 306, Haedo, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 5.224.586; doña Ana María Vinci de Simonelli, 22 años, casada, argentina, empleada, domiciliada en La Fraternidad 306, Haedo, provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica Nº 6.547.426; don Osvaldo St. John, 37 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Rioja 1542, Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.749.484, y don Héctor Genaro Cáceres, argentino, casado, contador público nacional, 47 años, Libreta de Enrolamiento número 4.774.444, domiciliado en Besares 538, Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y don Juan Carlos Miguel Idaberry, argentino, casado, abogado, 39 años, Libreta de Enrolamiento número 4.838.604, domiciliado en Las Heras 384, Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, estos dos últimos comparecen en su carácter de síndico titular y síndico suplente respectivamente, todos ellos personas capaces, de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe. — Y dicen: Que por escritura pasada ante mí, bajo el número 116, folio 209, con fecha 14 de setiembre de 1973, se constituyó la sociedad denominada: Agro Vial Noreste Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, y que vienen por la presente a modificar el artículo quinto del estatuto social y el Punto III del acta constitutiva, que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 5º. — Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. — Punto III: El capital se suscribe e integra con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase — Acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte. — Pedro Salonia 2.500 ordinarias 6.250 efectivo. — Delia G. Saravia 2.500 ordinarias 6.250 efectivo; Pedro Caponi: 6250, ordinarias, 6250 efectivo; Mario C. Caponi: 2500, ordinarias, 6250 efectivo; Jorge L. Saravia: 2.000, ordinarias, 5.000, efectivo; L. A. C. de Micheletti: 2.000, ordinarias, 5.000, efectivo; José Petrolito: 2.000, ordinarias, 5.000, efectivo; Juan C. Simonelli: 2.000, ordinarias, 5.000, efectivo; A. M. V. de Simonelli: 1000, ordinarias, 2.500, efectivo; Osvaldo St. John: 1.000, ordinarias, 2.500, efectivo. — 20.000. — 50.000. — Las acciones suscriptas serán nominativas no endosables, clase A, ordinarias, cinco votos cada una. — El saldo restante de las acciones que han sido integradas en efectivo en un veinticinco por ciento se abonarán cuando lo disponga el Directorio, dentro del plazo legal. — Leída que les fue, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Siguen firmas: César P. Zaldivar, escribano. — Folio 181. — Registro Nº 58 de Morón.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.023,75 e.4|12 Nº 98.697 v.4|12|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Chiperi

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y cinco. — En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen don Víctor Humberto de Palma, argentino, soltero; y don Horacio Máximo de Palma, argentino, soltero, ambos hijos de don Nicolás Víctor Leonardo de Palma y de María Angélica Agustina Sánchez, Cédula de Identdad número cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cero cuarenta y seis; y Cédula de Identidad número cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cero cuarenta y siete, domiciliados en la calle O'Higgins mil setecientos cincuenta y uno, Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes lo hacen en nombre y representación de la Sociedad, "CHIPERI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en mérito del Contrato Social pasado ante mí en fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres, al folio ciento diecisiete protocolo corriente de ese año a mi cargo, inscripto el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro bajo el número ciento cincuenta y uno, al folio trescientos ochenta y cinco del Libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos, su modificación pasada ante mí adscripta el veintidós de marzo del mismo año, al folio trescientos ochenta y cinco al Libro doscientos treinta y seis de Contratos y a su posterior modificación de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí adscripta el veinticinco del mismo mes y año número setecientos cuarenta y dos, al folio ciento treinta y seis, Libro doscientos treinta y nueve de contratos públicos, a la cesión de cuotas de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho pasada ante el Escribano don Santiago Pietrantuoni, inscripta en fecha dieciocho de marzo del mismo año, número quinientos ochenta y ocho, folio doscientos veinticuatro del Libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos y a la cesión pasada ante el mismo escribano, inscripta en fecha veintinueve de setiembre del mismo año, número mil cuatrocientos treinta y siete, folio doscientos cuatro, Libro doscientos cincuenta y uno de contratos públicos; los que en copia autenticada agrego al folio doscientos cincuenta y nueve protocolo corriente de este año a mi cargo, doy fe; y dicen: Que vienen por este acto a elevar el capital social de la mencionada Sociedad de acuerdo con lo establecido en el Acta número dieciséis de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta que en copia auténtica se agrega a la presente, de pesos Ley 18.188 ciento setenta mil pesos hasta la suma de pesos Ley 18.188 trescientos mil pesos, de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Nicolás Víctor Leonardo de Palma, suscribe e integra en este acto en dinero efectivo once mil acciones de diez pesos Ley 18.188 cada una; el señor Víctor Humberto de Palma suscribe e integra en este acto el dinero efectivo de mil acciones de diez pesos cada una. — Presente en este acto don Nicolás Víctor Leonardo de Palma, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Agustina Sánchez, domiciliado en la calle O'Higgins mil setecientos cincuenta y uno, Capital Federal, de tránsito en ésta: en su carácter de único accionista de la Sociedad Chiperi Sociedad en Comandita por Acciones. — Leo la presente a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman en prueba de conformidad por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Víctor H. de Palma, Horacio M. de Palma, V. L. N. de Palma. — Ante mí: Eduardo Drago. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, al folio trescientos sesenta y ocho protocolo corriente del Registro cincuenta y tres a mi cargo. — Para su Inscripción expido primer testimonio en dos sellados números dos millones novecientos ocho mil ciento cuarenta y uno correlativos al presente sellado que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Eduardo Drago. — Lo transcripto concuerda fielmente por primer testimonio de la escritura de referencia. — Para el Registro Público de Comercio, extiendo el presente a veinte de agosto de 1974. — Eduardo Carlos Drago. — Primer Testimonio. Escritura número novecientos cuarenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Horacio Maximio de Palma, argentino, soltero, comerciante, de 24 años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 6.082.995; don Víctor Humberto de Palma, argentino, soltero, comerciante, de 27 años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 4.531.224 y don Nicolás Víctor Leonardo de Palma, argentino, casado, de 59 años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 1.309.356, domiciliados legalmente en la calle O'Higgins mil setecientos cincuenta y uno, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que los dos primeros concurren en su carácter de socios solidarios de "Chiperi, Sociedad en Comandita por Acciones", y el señor Nicolás Víctor Leonardo de Palma, en su carácter de único socio comanditario de la citada sociedad, cuyos caracteres surgen de los actos que se relacionarán en la presente escritura, y los comparecientes dicen: Que por escritura de fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el escribano de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Drago, al folio ciento diecisiete, protocolo de ese año, se constituyó la sociedad "Chiperi, Sociedad en Comandita por Acciones" en la que revestían el carácter de socios colectivos, don Rolando Vladimiro Alberto Tubianes y doña Benita Valenzuela, actuando el señor Lázaro Haedo Rodríguez, como gestor de accionistas comanditarios, cuyos nombres se reservó, cuya escritura fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ciento cincuenta y uno, al folio trescientos ochenta y cinco, del Libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos. b) Que por escritura de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el mismo escribano de la escritura anterior, al folio ciento cuarenta y seis del Registro a su cargo, se modificó el artículo primero de la escritura constitutiva en virtud de haberse omitido en aquélla el domicilio de la sociedad, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número ciento cincuenta y uno, al folio trescientos ochenta y cinco, del Libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos. c) Con la escritura de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el mismo escribano de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, don Eduardo Drago, al folio setecientos diecinueve, del Registro a su cargo, en que se modifica el artículo quinto, del contrato originario, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinticinco de agosto del mismo año, bajo el número setecientos cuarenta y dos, al folio ciento treinta y seis, del Libro doscientos treinta y nueve, de Contratos Públicos; d) Con la escritura otorgada el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Escribano de esta ciudad, don Santiago Pietrantuoni al folio mil novecientos dieciséis del Registro quinientos cincuenta y cuatro a su cargo, en que la socia colectiva Benita Valenzuela, cede a don Víctor Humberto de Palma, sus cuotas de capital social que tenía en la citada sociedad, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número quinientos ochenta y ocho, al folio doscientos veinticuatro, del libro doscientos cuarenta y cuatro, de Contratos Públicos; e) Con la escritura de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Luis María [illegible]ssone, al folio dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, del Registro número doscientos setenta y seis a su cargo, en la que don Rolando Vladimiro Alberto Rubi[illegible]nes y don Víctor Humberto de Palma, en su carácter de socios colectivos; y el señor Lázaro Haedo Rodríguez, como gestor de accionistas comanditarios, y el señor Nicolás Víctor Leonardo de Palma, como

único integrante del capital comanditario, ratifican al titular del capital comanditario, cuya escritura fue inscripta en el Juzgado Notarial de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiséis de diciembre del mismo año, bajo el número cuatro mil doscientos noventa y tres, al folio doscientos setenta y cuatro del Libro doscientos cuarenta y seis de Contratos Públicos. — f) Con la escritura de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Santiago Pietrantuoni, al folio quince mil quinientos setenta y tres del Registro quinientos cincuenta y cuatro a su cargo, mediante la cual el socio colectivo Rolando Vladimiro Alberto Rubianes vende, cede y transfiere, a don Horacio Maximio de Palma, la totalidad del capital social que tenía en la sociedad de referencia, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta, bajo el número mil cuatrocientos treinta y siete, al folio doscientos cuatro, del Libro doscientos cincuenta y uno de Contratos Públicos. — g) Con la escritura de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el escribano de Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, don Eduardo Drago, al folio trescientos sesenta y ocho, del Registro cincuenta y tres, a su cargo, en que se aumenta el capital social. — Y h) Con la escritura de confirmación en los términos del artículo mil sesenta y uno del Código Civil, otorgada el veintiocho de mayo del corriente año, ante mí, en este mismo Registro, al folio mil setecientos treinta y tres del corriente protocolo, la que en su matriz tengo a la vista y que se encuentra en trámite de inscripción. — El escribano autorizante deja constancia que los instrumentos relacionados desde el punto a) al g) los ha tenido a la vista en sus respectivos testimonios de los que existen fotocopias autenticadas agregadas al folio mil setecientos diecinueve del corriente protocolo, doy fe. Y en este estado los comparecientes, exponen: Que en su calidad de únicos integrantes de "Chiperi, Sociedad en Comandita por Acciones", representantes de la totalidad del capital comanditado, han resuelto modificar el artículo segundo del contrato social, el que queda redactado para lo sucesivo en la siguiente forma: II). Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Elaboración de productos para la industria química y derivados, fabricación de cerámicas en general. b) Comerciales: Compra, venta de productos, importación y exportación de los mismos, negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Inmobiliarias: Adquisición, enajenación, construcción y administración en general de bienes inmuebles urbanos y rurales. ch) Financieras: La compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de negocios, créditos y otros valores mobiliarios. d) Agropecuarios y Mineras: Explotación de campos y minas, en general, toda tramitación relativa a las mismas. La enunciación que precede no es limitativa ya que la sociedad para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en los presentes estatutos. En la forma expresada los comparecientes dan por modificada la cláusula segunda del contrato social, solicitando del autorizante se expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, agregando: Que ratifican todas y cada una de las operaciones de ventas de inmuebles realizadas desde la constitución de la sociedad, las que se tendrán por válidas en todas sus partes. Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. Horacio Maximio de Palma. — Víctor H. De Palma. — Nicolás De Palma. Hay un sello. Ante mí: Elda L. Vignoli. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 2.478 del Registro 515 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del catorce millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ante mí: Elda L. Vignoli. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio. — Elda L. Vignoli. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número: ochocientos cincuenta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Horacio Maximio de Palma, argentino, soltero, comerciante, de 25 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 6.082.995; don Víctor Humberto de Palma, argentino, soltero, comerciante, de 23 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.531.224; y don Nicolás Víctor Leonardo de Palma, argentino, casado, de 60 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 1.309.356; todos domiciliados legalmente en la calle O'Higgins 1751, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como que los dos primeros concurren en su carácter de socios solidarios de "Chiperi, Sociedad en Comandita por Acciones", el señor Nicolás Víctor Leonardo de Palma, en carácter de único socio comanditario de la citada sociedad, cuyos caracteres surgen de los actos que se relacionarán en la presente escritura, y los comparecientes, dicen: a) Que por escritura de fecha 22 de febrero de 1963, pasada ante el Escribano de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don Eduardo Drago, al folio 117, protocolo de dicho año, se constituyó la sociedad "Chiperi, Sociedad en Comandita por Acciones", en la que revestían el carácter de socios colectivos don Rolando Vladimiro Alberto Rubianes y doña Benita Valenzuela, actuando el seoñr Lázaro Haedo Rodríguez, como gestor de accionistas comanditarios, cuyos nombres se reservó, cuya escritura fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de marzo de 1968, bajo el número 151, al folio 385, del Libro 236 de Contratos Públicos; b) Que por escritura de fecha 11 de marzo de 1963, pasada ante el mismo Escribano, al folio 146 del Registro a su cargo, se modificó el artículo primero de la escritura constitutiva, en virtud de haberse omitido en aquélla el domicilio de la sociedad, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de marzo de 1963, bajo el número 151, al folio 385, del Libro 236 de Contratos Públicos; c) Con la escritura de fecha 19 de agosto de 1964, pasada ante el mismo Escribano, don Eduardo Drago, al folio 719, del registro a su cargo, en que se modifica el artículo quinto del contrato originario, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 25 de agosto del mismo año, bajo el número 742, al folio 136, del Libro 239, de Contratos Públicos; d) Con la escritura otorgada el 29 de febrero de 1968, ante el Escribano de esta Ciudad, don Santiago Pietrantuoni, al folio 1916, del Registro 554, a su cargo, en que la socia colectiva Benita Valenzuela, cede a don Víctor Humberto de Palma, sus cuotas de capital social que tenía en la citada sociedad, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 12 de marzo de 1968, bajo el número 538, al folio 224, del libro 244 de Contratos Públicos; e) Con la escritura de fecha 12 de noviembre de 1968, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Luis María Tissone, al folio 2.488 del Registro número 276 a su cargo en la que don Rolando Vladimiro Alberto Rubianes y don Víctor Humberto de Palma en sus caracteres de socios colectivos y el señor Lázaro Haedo Rodríguez como gestor de accionistas comanditarios y el señor Nicolás Víctor Leonardo de Palma como único integrante del capital comanditario ratifican al titular del capital comanditario, cuya escritura fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 26 de [illegible]ubre del mismo año, bajo el número [illegible]293, al folio 274 del Libro 246 de Contratos Públicos; f) Con la escritura de fecha 24 de julio de 1970, pasada ante el escribano de esta ciudad don Santiago Pietrantuoni, al folio 15.573 del Registro 554 a su cargo, mediante la cual el socio colectivo Rolando Vladimiro Alberto Rubines, vende, cede y transfiere a don Horacio Maximio De Palma, la totalidad del capital social que tenía en la sociedad de referencia, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de setiembre de 1970 bajo el número 1.437, al folio 204, del Libro 251 de Contratos Públicos; g) Con la escritura de fecha 31 de marzo de 1971, pasada ante el escribano de Olivos, Partido de Vicente López, don Eduardo Drago, al folio 368, del Registro 53 a su cargo, en que se aumenta el capital social; h) Por escritura otorgada ante el autorizante al folio 1.733, con fecha 28 de mayo de 1973, se confirmó la escritura a que se refiere el punto e) de la presente escritura, en la que se elevó el capital comanditario; i) Por escritura otorgada ante mí al folio 2.478, con fecha 30 de julio de 1973 en que se modificó el objeto social. Y los comparecientes continúan diciendo: Que al solicitar del Organismo Contralor, la confirmación de las escrituras ya relacionadas, éste dictaminó que atento a la vigencia de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta setenta y dos, y el artículo veintidós de la ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, la sociedad deberá adecuar su contrato social a las disposiciones de las citadas leyes, razón por la cual resuelven declararse constituídos en asamblea extraordinaria, unánime, conforme lo dispone el último párrafo del artículo doscientos treinta y siete del Decreto Ley 19.550|72, ya que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el total del capital social personería que acreditan los señores Horacio Maximio de Palma y Víctor Humberto de Palma, con las escrituras prerrelacionadas y el Sr. Nicolás Leonardo de Palma, en su carácter de único socio comanditario, quien me exhibe en este acto, la totalidad de las acciones que componen el capital comanditario, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Reforma del contrato social pora adecuarlo al Decreto Ley 19.550|72. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Al someterse a consideración el punto 1º) del Orden del Día resulta aprobada por unanimidad el siguiente contrato social: Artículo Primero La sociedad se denomina "Chiperi, Sociedad en Comandita por Acciones", y tiene su domicilio legal en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años, a contar del veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Elaboración de productos para la industria química y derivados, fabricación de cerámicas en general; b) Comerciales: Compraventa de productos, importación y exportación de los mismos, negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: Adquisición, enajenación, construcción y administración en general de bienes inmuebles urbanos y rurales; c) Financieras: La compraventa de título públicos, acciones, papeles de negocios créditos y otros valores mobiliarios; d) Agropecuarios y Mineras: Explotación de campos y minas, en general, toda tramitación relativa a las mismas. La enunciación que precede no es limitativa ya que la sociedad para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el presente estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos, correspondiendo la suma de cuatrocientos pesos al capital comanditado suscripto e integrado por los señores Horacio Maximio de Palma y Víctor Humberto de Palma en partes iguales, y la suma de doscientos noventa y nueve mil seiscientos pesos, representada por veintinueve mil novecientos sesenta acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una, suscriptas e integradas en dinero en efectivo por el socio comanditario don Nicolás Víctor Leonardo de Palma. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550. Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por los socios comanditarios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63, quien deberá usar su firma precedida del sello de la razón social. En la forma expuetsa podrá celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime convenientes. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo término o por un consejo de vigilancia, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria en cada caso. Si la Asamblea resolviere designar un consejo de vigilancia, éste estará compuesto de tres titulares y de uno a tres suplentes. Durarán un año en el ejercicio de sus mandatos. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia temporaria o definitiva, en el orden que hayan sido elegidos. La elección se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley 19.550. El consejo funcionará con el quórum de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán las resoluciones por mayoría de votos de los consejeros presentes. El consejo contratará los servicios de una auditoría anual cuyo costo será soportado por la sociedad. Si el consejo designare peritos de acuerdo con lo establecido por el inciso a) del artículo 281 de la Ley 19.550, sus honorarios serán por cuenta del Consejo. El Consejo podrá designar de entre sus miembros, un presidente que tendrá como función la fijación de las tareas a realizar, el ordenamiento de la misma y la citación a reunión, sin perjuicio de los derechos de los demás miembros para proponer la forma y tipo de tareas a cumplirse. El consejo se reunirá por lo menos una vez por mes o cuando lo cite el Presidente y|o lo requiera cualquiera de los miembros que lo componen. Estará sujeto a las normas aplicables que cita el artículo 280 y tienen las facultades y obligaciones del artículo 281 con excepción de los incisos d) y g) del Decreto Ley 19.550|72. — La Asamblea fijará la forma de remuneración de los miembros del consejo o al síndico en su caso, las que podrán imputarse a gastos generales o a las ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea, dentro de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose, en su caso, en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del setenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del setenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considerará dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el socio comanditado o, en su defecto, por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un libro de Actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administrador y síndico; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el socio comanditado, bajo la vigilancia del síndico o consejo de vigilancia, en su caso. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — De inmediato se somete a consideración el punto segundo y último del Orden del Día, que textualmente dice: Elección de síndico titular y suplente." — Al tratarse este punto se resuelve, por unanimidad, designar síndico titular al señor Guillermo Contreras, argentino, casado, contador, con Libreta de Enrolamiento número 5.557.624, domiciliado en

Avenida de Mayo número 1322, y al señor Andrés Jorge Caviglia, argentino, nacido el 28 de febrero de 1929 Libreta de Enrolamiento número 5.558 513, domiciliado en Acassuso 1546, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, síndico suplente; ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes presentes a este acto manifiestan expresamente que aceptan los respectivos cargos conferidos declarando ambos que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones que cita el artículo 286 del Decreto-Ley número 19.550|72. — No existiendo más asuntos que tratar, los comparecientes dan por formalizada la asamblea y se faculta al señor Carlos Taverna, para que realice las gestiones conducentes a la aprobación por ante el Organismo contralor de los puntos aprobados en la Asamblea. De la manera expuesta los comparecientes dejan adecuado el Contrato Social de "Chiperi, Sociedad en Comandita por Acciones", al Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos — El Autorizante hace constar: Que la documentación a que se ha hecho referencia en los puntos a), b), c), ch), d), e), f) y g) los seis primeros en fotocopias debidamente certificadas se hallan agregadas al folio mil setecientos diecinueve de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos setenta y tres, y las dos últimas en su matriz he tenido a la vista, doy fe. — Que la sociedad "Chiperi, Sociedad en Comandita por Acciones" me exhibe la Cédula Fiscal correspondiente número 542.299-016-5, con validez hasta el veinte de mayo próximo. — Leída y ratificada firman los comparecientes, por ante mí doy fe. — Horacio M. de Palma. — Víctor H. de Palma. — Nicolás de Palma. — G. Contreras. — Andrés Jorge Caviglia. — Hay un sello. — Ante mí Elda E. Vignoli. — La presente fotocopia concuerda fielmente con su original, pasada al folio tres mil doscientos veintidós del Registro quinientos dieciséis, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente en cinco fojas útiles, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Elda E. Vignoli — Está su sello y su firma. Sobrerraspado, Humberto, revestían, al, de, 368, objeto su, socios, comanditario, designación, jurídica, procedimientos — los — sociedad — representaciones — auditoría — incisos — convocatoria — celebrarse — setenta — comanditado — vigencia — comanditado — punto — este — debidamente — doscientos — otorgamiento. Vale. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Elda E. Vignoli. — Está su sello y su firma. Vale. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos cincuentiuno: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Horacio Maximio de Palma, argentino, soltero, comerciante, de 25 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.082.995; don Víctor Humberto de Palma, argentino, soltero, comerciante, de 28 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.531.224; y don Nicolás Víctor Leonardo de Palma, argentino, casado, de 30 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 1.309.356, todos domiciliados legalmente en la calle O'Higgins 1751, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos primeros concurren en su carácter de Socios Solidarios de "Chiperi, Sociedad en Comanditia por Acciones" y el señor Nicolás Víctor Leonardo de Palma, en carácter de único socio comanditario de la citada sociedad, cuyos caracteres surgen de los actos que se relacionan a continuación: a) Con la escritura de fecha 22 de febrero de 1963, pasada ante el Escribano de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Drago, al folio 117, protocolo de dicho año, en que se constituyó la sociedad "Criperi Sociedad en Comandita por Acciones", en la que revestían el carácter de socios colectivos don Rolando Vladimiro Alberto Rubianes y doña Benita Valenzuela, actuando el señor Lázaro Haedo Rodríguez como gestor de accionistas comanditarios cuyos nombres se reservó, cuya escritura fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de marzo de 1968 bajo el número 151, al Folio 385, del Libro 236 de Contratos Públicos. — b) Con la escritura de fecha 11 de marzo de 1963 pasada ante el mismo Escribano al Folio 146 del Registro a su cargo en que se modificó el artículo primero de la escritura constitutiva en virtud de haberse omitido en aquélla el domicilio de la sociedad, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comerciol de Registro el 22 de marzo de 1963, bajo el número 151, al folio 385, del Libro 236 de Contratos Públicos. — c) Con la escritura de fecha 19 de agosto de 1964, pasada ante el mismo año, bajo el número 742, al folio 719, del Registro a su cargo, en que se modifica el artículo quinto del contrato originario, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de agosto del mismo año bajo el número 742, al folio 136, del Libro 239, de Contratos Públicos. — d) Con la escritura otorgada el 29 de febrero de 1968, ante el Escribano de esta ciudad, don Santiago Pietrantuoni, al folio 1916, del Registro 554, a su cargo, en que la socia colectiva Benita Valenzuela, cede a Víctor Humberto de Palma, sus cuotas de capital social, que tenía en la citada sociedad, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 12 de marzo de 1968 bajo el número 588, al Folio 224, del Libro 244 de Contratos Públicos. — 2) Con la escritura de fecha 12 de noviembre de 1968, pasada ante el Escribano de ésta ciudad, Luis María Tissone, al folio 2488, del Registro número 276 a su cargo, en la que Rolando Vladimiro Alberto Rubianes y Víctor Humberto de Palma, en su carácter de socios colectivos, y el señor Lázaro Haedo Rodríguez, como gestor de accionistas comanditarios y el señor Nicolás Víctor Leonardo de Palma, como único integrante comanditario, ratifican al titular del capital comanditario, cuya escritura fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 26 de diciembre del mismo año, bajo el número 4293, al Folio 274, del Libro 246 de Contratos Públicos. — f) Con la escritura de fecha 24 de julio de 1970, pasada ante el Escribano de esta ciudad, Santiago Pietrantuoni, al Folio 15.573 del Registro 554 a su cargo, mediante la cual el socio colectivo Rolando Vladimiro Alberto Rubianes, vende, cede y transfiere a Horacio Maximio de Palma, la totalidad del capital social que tenía en la sociedad de referencia, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de setiembre de 1970, bajo el número 1437, al Folio 204, del Libro 251 de Contratos Públicos. — g) Con la escritura de fecha 31 de marzo de 1971, pasada ante el Escribano de Olivos, Partido de Vicente López, Eduardo Drago, al Folio 368, del Registro 53, a su cargo, en que se aumenta el capital social. — h) Con la escritura otorgada ante el autorizante al Folio 1733, de este Registro, con fecha 28 de mayo de 1973, en que se confirmó la escritura a que se refiere el punto e) de la presente escritura. — i) Con la escritura otorgada ante mí al Folio 2478, con fecha 30 de julio de 1973, en que se modificó el contrato social. — El autorizante hace constar que la documentación a que se ha hecho referencia en los puntos a) b) c) d) e) f) y g) en fotocopias debidamente certificadas se hallan agregadas al Folio 1719, de este Registro, Protocolo del año 1973, y las dos últimas citadas en h), i) las he tenido a la vista en sus respectivas escrituras matrices, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que al solicitarse del Organismo de Contralor la confirmación de las escrituras relacionadas, éste dictaminó que atento a la vigencia de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, y el artículo veintidós de la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, la sociedad debía adecuar su contrato social a las disposiciones de las citadas leyes. — Que en virtud de ello se otorgó con fecha tres de mayo del corriente año, al Folio mil doscientos veintidós del presente Registro y por ante mí, en la que los comparecientes constituidos en asamblea extraordinaria unánime, decidieron la redacción del contrato social que regirá la sociedad, ajustándose a tales normas, el que se da por reproducido en este lugar. Que al solicitarse la inscripción del mismo el Ministerio de Justicia de la Nación, con fecha dieciocho del corriente mes y año, por el organismo correspondiente, hizo las siguientes observaciones: 1) El art. 3º no es preciso y determinado. En el rubro industrial y comercial falta el ramo al cual se dedicarán. Suprimir "la enunciación que precede no es limitativa ya que..." dejar el resto del párrafo. 2) En el art. 5º, deberá suprimirse "accionistas", y "acciones" y poner "socios" y "capital". En el art. 3º, diferenciar que la Administración será conjunta y el uso de la firma social o representación legal indistinta. Suprimir "Comanditarios" y poner "Comanditados". 4) En el art. 7º, después de "tres" poner "socios". 5) Adjuntar los datos personales de los Síndicos". Que en virtud de ello, la totalidad de los comparecientes y dando a la presente el carácter de Asamblea General unánime, ya que se encuentran presentes la totalidad de los socios que representan el total del capital social, personería que acreditan los señores Horacio Maximio de Palma y Víctor Humberto de Palma, con las escrituras relacionadas y el señor Nicolás Víctor Leonardo de Palma, en su carácter de único socio comanditario, quien me exhibe en este acto la totalidad de las acciones que componen el capital comanditario, resuelven por unanimidad modificar los artículos tercero, quinto, sexto y séptimo del contrato premencionado, los que quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de productos y subproductos relacionados con el ramo de la cerámica, en todos sus aspectos. Comerciales: Compra y venta de productos para la industria cerámica, importación y exportación de los mismos, negociación de mercaderías en general. Inmobiliarias: Adquisición, enajenación, construcción y administración en general de bienes inmuebles urbanos y rurales. Financieras: La compra y venta de títulos públicos, acciones, papeles de negocios, créditos y otros valores mobiliarios. Agropecuarias y Mineras: Explotación de campos y minas en general, y toda tramitación relativa a las mismas. La Sociedad para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el presente estatuto. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550. — Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de capital en proporción a sus respectivas tenencias dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5965|63, quien deberá usar su firma precedida del sello de la razón social. — En la forma expuesta podrán celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo término o por un consejo de vigilancia, según resuelva la asamblea ordinaria en cada caso. — Si la asamblea resolviere un Consejo de Vigilancia, estará compuesto de tres socios titulares y de uno a tres suplentes. — Durarán un año en el ejercicio de sus mandatos. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia temporaria o definitiva, en el orden que hayan sido elegidos. — La elección se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 263, de la Ley 19.550. — El consejo funcionará con el quórum de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán las resoluciones por mayoría de votos de los consejeros presentes. — El consejo contratará los servicios de una auditoría anual cuyo costo será soportado por la sociedad. — Si el consejo designare peritos de acuerdo con lo establecido por el inciso a) del artículo 281 de la Ley 19.550, sus honorarios serán por cuenta del consejo. — El consejo podrá designar de entre sus miembros, un presidente que tendrá como función la fijación de las tareas a realizar, el ordenamiento de las mismas y la citación a reunión, sin perjuicio de los derechos de los demás miembros para proponer la forma y tipo de tareas a cumplirse. — El consejo se reunirá por lo menos una vez por mes o cuando lo cite el presidente y|o lo requiera cualquiera de los miembros que lo componen. — Estará sujeto a las normas aplicables que cita el artículo 280 y tienen las facultades y obligaciones del artículo 281, con excepción de los incisos d) y g) del decreto ley 19.550|72. — La asamblea fijará la forma de remuneración de los miembros del consejo o al síndico en su caso, las que podrán imputarse a gastos generales o las ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea dentro de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550. — Y los comparecientes continúan diciendo: que salvo las rectificaciones en los artículos tercero, quinto, sexto y séptimo, los que quedan redactados en forma definitiva en la forma que se ha establecido precedentemente, y ratificando en un todo los demás artículos conforme a la escritura pasada ante mí, en este registro, al folio mil doscientos veintidós del protocolo corriente, inclusive la designación de síndico titular, recaída en el señor Guillermo Contreras, argentino, contador, con Libreta de Enrolamiento número 5.557.624, casado, domiciliado en Avenida de Mayo 1322, de esta ciudad, y en la designación de síndico suplente recaída en el señor Andrés Jorge Caviglia, argentino, contador, con Libreta de Enrolamiento número 5.558.513, domiciliado en Acassuso 1546, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad. — Leída y ratificada, los comparecientes manifestaron su conformidad y la firman, por ante mí, doy fe. — Hay tres firmas: Horacio G. de Palma. — Víctor H. de Palma. — Nicolás de Palma. — Está mi sello. — Ante mí: Elda L. Vignoli. — La presente fotocopia concuerda fielmente con su matriz pasada al folio 5202 del registro 516 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Chiperi Sociedad en Comandita por Acciones, expido el presente primer testimonio en cinco fojas útiles y una de actuación notarial número quince millones setecientos veintiséis mil novecientos sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Está mi sello, ante mí: Elda L. Vignoli. — Para presentar en el Registro Público de Comercio expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Sobreborrado: mil — mi — Chiperi — de — fue — Tissone — este — 1973 — adecuar — inscripción — realizar — Industriales — crédito — inclusive — temporaria — orden — miembros — mayores. — Entrelíneas: resto. — Todo vale — Elda L. Vignoli (escribano). — Enmendado: comanditado. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.568,75 e. 4|12 Nº 6.369 v. 4|12|74

Crisol

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Fº 829. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y uno. — En la Ciudad y Partido de Tornquist, de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Ubaldo Sericchio, argentino, viudo, de 50 años, Libreta de Enrolamiento 4.002.508, comerciante, estado de Israel 4720, de Capital Federal, y Natalio Becker, argentino, casado, de 44 años, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.486.165, Páez 3269, de Capital Federal, mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: que por escritura del 12 de mayo de 1967, pasada ante el notario Aron Sajnin se constituyó la sociedad comercial "Crisol, Sociedad en Comandita por Acciones", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 26 de mayo de 1967 (número 1185, folio 220, libro 242 de contratos públicos), como se agrega; que la sociedad tenía como objeto actividades comerciales, financiera e inmobiliarias, que su capital social era de cincuenta mil pesos, dividido de la siguiente forma: a) Cinco mil pesos de capital comanditado; b) Cuarenta y cinco mil pesos de capital comanditario; que en la misma el señor Ubaldo Sericchio tenía el carácter de socio comanditado y el señor Natalio Becker representaba a los socios comanditarios. — En este estado comparecen: don Marcos Malamud, argentino, casado, 54 años, farmacéutico, Libreta de Enrolamiento 412.812, Larrea 1218, Capital Federal, y don Natalio Lamovsky, argentino, casado, 53 años, bioquímico, Libreta de Enrolamiento 0.417.252 Salguero 2044, Capital Federal, quienes juntamente con los anteriores comparecientes manifiestan, que vienen por la presente en su carácter de únicos titulares, a confirmar la constitución de la sociedad antedicha y que a la fecha Ubaldo Sericchio reviste el carácter de socio comanditado y los señores Natalio Becker, Natalio Lamovsky y Marcos Malamud el de socios comanditarios, poseedores de la totalidad del capital suscripto de cincuenta mil pesos, representado por quinientas cuotas sociales y por cuatro mil quinientas acciones ordinarias al portador de diez pesos cada una, las que me son exhibidas en este acto, doy fe. — Lo precedentemente relacionado es conforme a sus originales, que he tenido a la vista, doy fe. — Los otorgantes igualmente manifiestan que ratifican expresamente las actas celebradas a la fecha por la sociedad. — Leída que les es, se ratifican, firmando ante mí, doy fe. — (Fdo.) Ubaldo Sericchio. — (Fdo.) Natalio Becker. — (Fdo.) Marcos Malamud. — (Fdo.) Natalio Lamovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Luis Campobassi. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ochocientos veintinueve del Registro uno de

Tornquist, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en esta única hoja de papel oficio simple, respuesta con una estampilla 3958492, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: en. Vale. — Hay un sello: Jorge Luis Campobassi - Escribano - Está su sello. — La firma y el sello que anteceden legalizan en el valor de legalización Nº A 00457723 que se agrega. — La Plata, 13 Nov. 1974, de 19... Hay otro sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Jorge Luis Campobassi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3958492. La Plata, 13 Nov. 1973 de... Hay una firma. Esc. María Angélica Rodríguez. Consejero. — Hay otro sello. — Fº 830. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y dos. — En la Ciudad y Partido de Tornquist, de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ubaldo Sericchio, argentino, viudo, comerciante, 50 años, libreta de enrolamiento 4.002.508, Estado de Israel 4729 Capital Federal; doña Juana Rosa Roitman, argentina, casada, comerciante, 49 años, Libreta Cívica 1.307.166, Billinghurst 1750, Capital Federal, y doña Virginia Gordon, argentina, casada, farmacéutica, 51 años, L breta Cívica 1.074.803 Salguero 2044, Capital Federal, mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han decidido formalizar un contrato de cesión de cuotas comanditadas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Don Ubaldo Sericchio manifiesta que detenta a la fecha el carácter de socio comanditado de la sociedad comercial "CRISOL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", constituida el 12 de mayo de 1967 según escritura pasada ante el notario don Aron Sajnin e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de mayo de 1967 bajo el número 1185, folio 220, libro 242, de contratos públicos, agregados al folio 829, protocolo a mi cargo en copia autenticada. — Segunda: Por éste acto, don Ubaldo Sericchio cede, vende y transfiere a doña Juana Rosa Roitman y a Virginia Gordon las quinientas cuotas de capital comanditado que tenía y le correspondían de acuerdo a los artículos 5 y 9 del estatuto social. — Las cuotas tienen un valor nominal de diez pesos cada una por un valor nominal de cinco mil pesos. — Tercera: Esta cesión y venta se efectúa por el precio total y convenido de cuarenta mil pesos, cantidad que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo de las cesionarias, otorgando a las mismas formas recibo y carta de pago. — Cuarta: Las cesionarias manifiestan que realizan la presente compra en partes iguales, es decir, doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una. — Quinta: El cedente transfiere a las cesionarias el carácter de socio comanditado, manifestando igualmente que esta cesión comprende los derechos y acciones emergentes de su anterior carácter jurídico e incluye sus aportes de capital, parte proporcional de fondo de reserva legal y cualquier otro crédito que le correspondiese. — Por consiguiente, nada tiene que reclamar a la sociedad y|o socios por ningún concepto. — Sexta: Los señores Natalio Becker, Natalio Lamovsky y Marcos Malamud, socios comanditarios, aceptan este contrato. — Leída, la firman ante mí, doy fe. — (Fdo.) Ubaldo Sericchio. — (Fdo.) Juana Rosa Roitman. — (Fdo.) Virginia Gordon. — (Fdo.) Natalio Becker. — (Fdo.) Natalio Lamovsky. — (Fdo.) Marcos Malamud. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Luis Campobassi. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ochocientos treinta del Registro uno de Tornquist, a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios, expido el presente testimonio en esta única hoja de papel oficio simple, repuesta con una estampilla número 3958491, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Luis Campobassi - Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A00457722 que se agrega... de La Plata, 13 Nov. 1973 de 19... El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Jorge Luis Campob... obrantes en el documento que lleva ... timbre fiscal Nº 3953491, La Plata, 1. Nov. 1973 de... de.. Hay una firma. — Esc. María Angélica Rodríguez, Consejero. — Hay otro sello. — Fº 172. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la Ciudad y Partido de Tornquist, de la Pcia. de Buenos Aires, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ubaldo Sericchio, argentino, viudo, comerciante, 50 años, Libreta de Enrolamiento 4.002.508 domiciliado en Estado de Israel 4729 de la Capital Federal; don Natalio Becker, argentino, casado, comerciante, 44 años, Libreta de Enrolamiento 4.486.165, domiciliado en Páez 3269, de la Capital Federal; don Marcos Malamud, argentino, casado, 54 años, farmacéutico, Libreta de Enrolamiento 412.812, domiciliado en Larrea 1218 de la Capital Federal, y don Natalio Lamovsky, argentino, casado, 53 años, bioquímico, Libreta de Enrolamiento 417.252, domiciliado en Salguero 2044, de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 370 de la Ley 19.550 de Sociedades Coles vienen en este acto, en su carácter de únicos titulares, a confirmar la constitución de la sociedad "Crisol Sociedad en Comandita por Acciones", cuyo capital social actualmente asciende a cincuenta mil pesos y fuera constituida por escritura pública de fecha 12 de mayo de 1967 pasada al folio 1.406 del registro de la Capital Federal número 480 a cargo del escribano Aron Sajnin e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de mayo de 1967 bajo el número 1.185 al folio 220 del libro 242 de contratos públicos, que se encuentra agregado en copia al folio 829 protocolo año 1973 a mi cargo. — Que don Ubaldo Sericchio reviste la calidad de socio comanditado cuyo carácter acredita con la documentación prerrelacionada y don Natalio Becker, don Marcos Malamud y don Natalio Lamovsky el de socios comanditarios, poseedores de la totalidad del capital suscripto de cincuenta mil pesos representado por cuotas sociales y acciones que me exhiben en este acto, doy fe. Todo lo precedentemente relacionado, es conforme a los originales que he tenido a la vista, doy fe. — Asimismo manifiestan que ratifican en forma expresa todas las actas celebradas a la fecha por la sociedad. — En este estado, los comparecientes agregan: que esta acta es complementaria de la escritura, número 351 de fecha 17 de octubre de 1973 pasada ante mí, y por la cual realizaron la confirmación de la sociedad y que fuera oportunamente presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dejando constancia que los tres socios comanditarios lo han sido desde la constitución de la sociedad a confirmarse, habiendo representado en aquel acto don Natalio Becker a los señores Marcos Malamud y Natalio Lamovsky. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, firmando ante mí, doy fe. (Fdo.:) Ubaldo Sericchio. — (Fdo.:) Natalio Becker. — (Fdo.:) Marcos Malamud. — (Fdo.:) Natalio Lamovsky. — Hay un sello: Ante mí: Jorge Luis Campobassi. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 172 del Registro uno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos fojas ley numeradas 5726596 y 5726597, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: viudo — artículo — constitución — que — Para — Vale. — Hay un sello y firma: Jorge Luis Campobassi. Escribano. — Hay otro sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 00,546.397 que se agrega de La Plata 22 Abr. 1974 de 19... Modificación Contrato Social: "Crisol Sociedad en Comandita por Acciones". — Escritura número setenta y tres. — En la ciudad y Partido de Tornquist, de la Provincia de Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Juana Rosa Roitman, argentina, casada, comerciante, 49 años, libreta cívica matrícula 1.307.166, Billinghurst número 1750, de la Capital Federal; doña Virginia Gordon, argentina, casada, farmacéutica, 5º año, libreta cívica 1.074.803, Salguero número 2044, de la Capital Federal; don Marcos Malamud, argentino, casado, 55 años, libreta de enrolamiento 412.812 comerciante, Larrea número 1218, de la Capital Federal; don Natalio Lamovsky, argentino, casado, bioquímico, 53 años, libreta de enrolamiento 417.252, Salguero número 2044, de la Capital Federal y don Natalio Becker argentino, casado, comerciante, 44 años, libreta de enrolamiento 4.486.165, Páez número 3269, de la Capital Federal todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por este acto, en sus caracteres respectivos de socios comanditados y comanditarios de "Crisol Sociedad en Comandita por Acciones", toman conocimiento formal de la vista de fecha 29 de marzo de 1974 recaída en el expediente número 9.370|73 de la Inspección Genera lde Personas Jurídicas y lo aceptan en todas sus partes, agregando que, encontrándose reunida la totalidad del capital comanditado y del comanditario (100 o|o) resuelven constituirse en asamblea general extraordinaria de acuerdo al sistema de "asamblea unánime" previsto por el artículo 1237 in fine de la Ley 19.550, a efectos de considerar la reforma del contrato social. — Por unanimidad de votos de los socios presentes se acuerda: a) Adaptar el contrato social a las estipulaciones de las leyes 19.550 y 20.643. — b) Dejar sin efecto los artículos uno a décimo quinto del estatuto y sustituirlos por las doce cláusulas que se transcriben a continuación, como adecuación a los preceptos legales en vigencia: Primera: La sociedad se denomina "Crisol Sociedad en Comandita por Acciones" y tiene su domicilio legal en la Avenida Corrientes número 6303, segundo piso I/ de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: El plazo de duración se fija en diez años, contados desde el día 12 de mayo de 1967. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compraventa de inmuebles rurales y|o urbanos. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarta: El capital social de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) se halla dividido en cuatro mil quinientas acciones nominativas no endosables de diez pesos cada una, con derecho a un voto por acción y correspondientes al capital comanditario y cinco mil pesos ($ 5.000.—) de capital comanditado, que al solo efecto del quórum y voto en las asambleas se divide en quinientas cuotas, con derecho a un voto cada una. — El capital social podrá elevarse hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.—) en las condiciones que establece el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales y los socios podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribirlo en propoción al capital que posean, dento de los treinta días siguientes a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el periódioc de publicaciones legales. — Los socios comanditados Juana Rosa Roitman y Virginia Gordon han suscripto e integrado en dinero, por partes iguales, las quinientas cuotas de capital comanditado. — El capital comanditario se encuentra suscripto e integrado en dinero por los socios comanditarios en las siguientes proporciones: Natalio Lamovsky y Marcos Malamud, dos mil acciones nominativas no endosables cada uno; Natalio Becker, quinientas acciones nominativas no endosables. — Quinta: Los socios comanditarios tendrán a su cargo la administración y representación legal de la sociedad en forma indistinta, con el uso de la firma social, con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieren poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63, con las siguientes atribuciones: 1) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos,, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de ols negocios sociales; crear los empleos que juzgue necesarios, con las atribuciones y remuneraciones que estimen convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa ni limitativa sino simplemente enunciativa. — 2) Pressntar a considesación de la asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas distribución de ganancia,s y memorias. — 3) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias estableciendo los puntos del Orden del Día a tratar y proponer el dividendo a repartir a los socios y 4) Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Sexta: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico titular designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas juntamente con un suplente pudiendo ser reelegidos. — El síndico tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Será remunerado con imputación a gastos generales y|o a ganancias del ejercicio. — Séptima: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán para tratar las materias previstas en los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales respectivamente y se citarán en primera y en segunda convocatoria simultáneamente, por anuncios efectuados durante cinco días en el periódico de publicaciones legales con treinta días de anticipación, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Las asambleas generales ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos con la mayoría absoluta de los votos presentes. — Octava: Las asambleas generales extraordinaria se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento del capital suscripto y en segunda convocatoria, con cualquier número. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes tanto en primera como en segunda convocatoria. — En los supuestos especiales que menciona el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales se estará en ambas convocatorias a lo prescripto en dicha disposición legal. — También la cesión del capital comanditado se decidirá con arreglo a lo dispuesto en la citada norma legal. — Novena: Las asambleas serán presididas por uno de los socios administradores o en caso de ausencia o impedimento, por la persona que la misma asamblea designe. — Para asistir a las asambleas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea o un certificado expedido por institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia, en el que consta el depósito de las acciones a nombre del socio. — Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las asambleas, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos socios designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Décima: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) La retribución del administrador que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias (y la que se determine en su caso para el síndico y c) El remanente, quedará a disposición de la asamblea, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Undécima: Disuelta la sociedad será liquidada por el administrador bajo la fiscalización del síndico; cancelado el pasivo y abonadas las remuneraciones del liquidador y síndico que fije la asamblea el saldo, se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital que cada uno de ellos haya integrado. — Duodécima: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia fundada o remoción del socio comanditado, la parte del capital que le corresponde se convertirá en capital comanditario que en títulos al portador serán puestos a disposición del o de los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido. — En su caso deberá reorganizarse la administración social conforme requiere el artículo 320 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Raspados: Juana, Rosa Roitman, Virginia, Gordon, 1074, 803, Lamovsky, operaciones, indistintamente, objeto, convocatoria, tanto, supuestos, registrarán. Vale. — Juan Rosa Roitman — Virginia Gordon — Marcos Malamud — Natalio Lamovsky — Natalio Becker. — Hay un sello: Jorge Luis Campobassi. — El presente testimonio es copia fiel y primer testimonio de la escritura N 73 pasada al folio 188 del Registro uno. — Para el interesado lo expido en cuatro fojas de papel fotocopia repuestas con estampillas numeradas 4826204|07, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los días 19 del mes de abril de 1974. — Hay un sello y firma: Jorge Luis Campobassi. Escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 ins. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Luis Campobassi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal N 4826207, La Plata 7 mayo 1974. — de... de... Hay una firma y sello: Rosa Saíl. Escribano. — Delegación La Plata. — Está el sello del Colegio de Escribanos. — Folio 391. — Primer Testimonio. — Escritura número: ciento cincuenta y siete. — En la Ciudad y Partido de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Juana Rosa Roitman, argentina, casada, comerciante, 49 años, Libreta Cívica matrícula 1.307.166, domiciliada en Billin-

ghurst número 1750 de la Capital Federal; doña Virginia Gordon, argentina, casada, farmacéutica, 51 años, Libreta Cívica matrícula número 1.074.803, domiciliada en Salguero número 2044 de la Capital Federal; don Marcos Malamud, argentino, casado, 54 años, Libreta de Enrolamiento matrícula número 412.812, comerciante, domiciliado en Larrea número 1218 de la Capital Federal; don Natalio Lamovsky, argentino, casado, bioquímico, 53 años, Libreta de Enrolamiento matrícula 417.252, domiciliado en Salguero número 2044 de la Capital Federal y don Natalio Becker, argentino, casado, comerciante, 44 años, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.486.165, domiciliado en Páez número 3269 de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por este acto, en sus caracteres respectivos de socios comanditados y comanditarios de "Crisol Sociedad en Comandita por Acciones" toman conocimiento de las vistas recaídas en el expediente número 9.370|73 de la Inspección General de Personas Jurídicas y las aceptan en todas sus partes, agregando que, encontrándose reunidas la totalidad del capital comanditado y del comanditario (100 o|o), resuelven constituirse en Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al sistema de "asamblea unánime" previsto por el artículo 237 in-fine de la ley 19.550, a efectos de considerar la reforma del contrato social. — Por unanimidad de votos de los socios presentes se acuerda: a) Adaptar el contrato social a las estipulaciones de las leyes 19.550 y 20.643. — b) Dejar sin efecto lor artículos uno a decimoquinto del estatuto y sustituirlos por las doce cláusulas que se transcriben a continuación, como adecuación a los preceptos legales en vigencia. — Primera: La sociedad se denomina "Crisol Sociedad en Comandita por Acciones". y tiene su domicilio legal en la Avenida Corrientes número 6303, segundo piso "1" de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior del país. — Segunda: El plazo de duración se fija en diez años contados desde el día 12 de mayo de 1967. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compraventa de inmuebles rurales y|o urbanos. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarta: El Capital Social de cincuenta mil pesos ($ 50.000) se encuentra dividido en cuatro mil quinientas acciones nominativas no endosables de diez pesos cada una con derecho a un voto por acción, correspondientes al capital comanditario y cinco mil pesos ($ 5.000) de capital comanditado, que el solo efecto del quórum y voto en la asamblea se divide en quinientas cuotas, con derecho a un voto cada una. — El Capital Social podrá elevarse hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) en las condiciones que establece el artículo 188 de la Ley de sociedades comerciales y los socios podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al capital que posean, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el periódico de publicaciones legales. — Los socios comanditados Juana Rosa Roitman y Virginia Gordon han suscripto e integrado en dinero, por partes iguales, las quinientas cuotas de capital comanditado. — El capital comanditario se encuentra suscripto e integrado en dinero por los socios comanditarios en las siguientes proporciones: Natalio Lamovsky y Marcos Malamud dos mil acciones nominativas no endosables cada uno; Natalio Becker quinientas acciones nominativas no endosables. — Quinta: Los socios comanditados, tendrán a su cargo la administración y representación legal de la sociedad debiendo las resoluciones adoptarse de común acuerdo y siendo conjunto el uso de la firma social. — Tendrán las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieren poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1881 del Código Civil y art. 9º del Decreto Ley número 5965|63, con las siguientes atribuciones: 1º) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o comandita por acciones; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estimen convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. — 2º) Presentar a consideración de la asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memorias. — 3º) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, estableciendo los puntos del orden del día a tratar y proponer el dividendo a repartir a los socios, y 4º) Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Sexta: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico titular designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas juntamente con un suplente pudiendo ser reelegidos. — El síndico tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Será remunerado con imputación a gastos generales y|o a ganancias del ejercicio. — Séptima: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán para tratar las materias previstas en los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales respectivamente y se citarán en primera y en segunda convocatoria simultáneamente, por anuncios efectuados durante cinco días en el período de publicaciones legales con treinta días de anticipación, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — La asamblea general ordinaria tendrá quórum en primera convocatoria con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos, con la mayoría absoluta de los votos presentes. — Octava: Las asambleas generales extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento del capital suscripto, y en segunda convocatoria, con cualquier número. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. — En los supuestos especiales que menciona el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, se estará en ambas convocatorias a lo prescripto en dicha disposición legal. — También la cesión del capital comanditado se decidirá con arreglo a lo dispuesto en la citada norma legal. — Novena: Las asambleas serán presididas por uno de los socios administradores o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. — Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las Asambleas que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos socios designados al efecto dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Décima: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán de las siguientes formas: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto: b) La retribución del administrador que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias y la que se determine en su caso para el síndico, y c) El remanente quedará a disposición de la asamblea, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Undécima: Disuelta la sociedad, será liquidada por el administrador bajo la fiscalización del síndico; cancelado el pasivo y abonadas las remuneraciones del liquidador y síndico que fije la asamblea, el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital que cada uno de ellos haya integrado. — Duodécima: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia fundada o remoción del socio comanditado. — La parte del capital que le corresponde se convertirá en capital comanditario que en títulos al portador será puesto a disposición del o de los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido.. — En su caso deberá reorganizarse la administración social conforme requiere el artículo 320 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En este acto los socios designan como Síndicos titular y suplente respectivamente a los doctores Salvador Iansello y Sara Beatriz Blejman por el período en curso. — En este estado comparecen: Salvador Iannello, argentino, casado, nacido el 21 de noviembre de 1922, contador, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.164.576, domiciliado en Blanes número 1045, primer piso, departamento A de la Capital Federal y Sara Beatriz Blejman, argentina, soltera, abogada, nacida el 2 de diciembre de 1947, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.632.437, domiciliada en Córdoba número 1364, sexto piso, departamento B de la Capital Federal, mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que aceptan el nombramiento de síndicos titular y suplentes para los que han sido precedentemente designados. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, firmando ante mí, doy fe. — (fdo.). Juana Rosa Roitman (fdo.) Virginia Gordon (fdo.) Marcos Malamud (fdo.) Natalio Lamovsky (fdo.) Natalio Becker (fdo.) Salvador Lannello (fdo.) Sara Beatriz Blejman. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Luis Campobassi. — Concuerda con su maque pasó ante mí al folio 391 del Registro 1 a mi cargo, doy fe. Para su inscripción, expido el presente testimonio en fojas ley numeradas 5726719 — 5726720 — 5726721 — 5726722 y 5726723, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: 2044 — plena capital — del — convocarán — treinta — cinco — de — puestos — Córdoba. — Vale. — Hay un sello y firma: Jorge Luis Campobassi. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 597692. — La Plata, 8 julio 1974. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Jorge Luis Campobassi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5726723. La Plata, 8 julio 1974. — de... de... Okia Beatriz Antúnez, Escribana, Delegación La Plata. Fº 624.. — Primer Testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — En la ciudad y Partido de Tornquist, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Juana Rosa Roitman, argentina, casada, comerciante, 49 años, Libreta Cívica matrícula 1.307.166, domiciliada en Billinghurst número 1750 de la Capital Federal; doña Virginia Gordon, argentina, casada, farmacéutica, 51 años, Libreta Cívica matrícula número 1.074.803, domiciliada en Salguero número 2044 de la Capital Federal; don Marcos Malamud, argentino, casado, 54 años, Libreta de Enrolamiento matrícula número 412.812, comerciante, domiciliado en Larrea número 1218 de la Capital Federal; con Natalio Lamovsky, argentino, casado, bioquímico, 53 años, Libreta de Enrolamiento matrícula 417.252, domiciliado en Salguero número 2044 de la Capital Federal, y don Natalio Becker, argentino, casado, comerciante, 44 años, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.486.165, domiciliado en Páez número 3269 de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: que concurren a este otorgamiento en sus caracteres respectivos de socios comanditados y socios comanditarios de la sociedad comercial "Crisol Sociedad en Comandita por Acciones", haciéndolo a efectos de tomar conocimiento de la vista conferida a la sociedad por la Inspección Gral. de Personas Jurídicas en el expediente número 9370 de confirmación, cesión y adecuación de contrato social. En la mencionada vista se observa que en las escrituras de modificación de contrato social y de adecuación estatutaria a las leyes 19.550 y 20.643 obrantes a fojas 43 y fojas 59 del relacionado expediente, no se ha justificado la personería de los comparecientes en las mismas. — Los otorgantes continúan diciendo: que en su carácter de únicos socios componentes de Crisol Sociedad en Comandita por Acciones y de comparecientes como tales en el otorgamiento de ambos instrumentos públicos vienen por este acto a ratificar los mismos y a subsanar la observación, manifestando que en ambos actos jurídicos concurrieron en los caracteres anteriormente relacionados, como comprueban con los siguientes documentos habilitantes: a) Estatuto social de fecha 12 de mayo de 1967 según escritura pasada ante el escribano don Aron Sajnin e inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de mayo de 1967, bajo el número 1185, folio 220, libro 242 de contratos públicos. — b) Cesión de cuotas comanditadas de fecha 17 de octubre de 1973, según escritura pasada ante mí al folio 830 del registro uno a mi cargo. — Los comparecientes continúan diciendo: que acreditada la personería por la que actuaron en el otorgamiento de ambas escrituras públicas, dejan constancia que la presente es complementaria y aclaratoria de las escrituras observadas por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Yo, el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que tengo a la vista el contrato social original de Crisol Sociedad en Comandita por Acciones, que se encuentra agregado en fotocopia autenticada al folio 829 protocolo año 1973 a mi cargo. — Leída que les es, se ratifican, firmando ante mí, doy fe. — (Fdo.): Juana Rosa Roitman. — (Fdo.): Virginia Gordon. — (Fdo.): Marcos Malamud. — (Fdo.): Natalio Lamovsky. — (Fdo.): Natalio Becker. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Luis Campobassi. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 624 del registro uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos fojas ley numeradas 2825502 y 2825503, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: 1.074.803 — todos — folio 220 — libro 242 — de contratos. — Vale. — Hay un sello y firma: Jorge Luis Campobassi, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 640067 que se agrega. — La Plata, 19 set. 1974. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Luis Campobassi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2825503. — La Plata, 19 set. 1974. de... de... Elsa María García de Renaldi, escribana. — Delegación La Plata. — Hay otro sello del Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.100 e. 4|12 Nº 12.561 v. 4|12|74

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Calzados Hebar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Calzados Hebana Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número doscientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Rogelio Angel Vincenti, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1935, casado en primeras nupcias con Hebe Noemí Recalde, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.599.753, domiciliado en la calle Pola número 1489 de esta Capital; y don Jorge Stábile, argentino, nacido el 19 de junio de 1936, casado en primeras nupcias con Ana Dolores Maza, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.234.723, domiciliado en la calle Fragata Cefiro número 1821 de esta

Capital; ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CALZADOS HEBANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Bahía Blanca 411, quinto piso "A", de la Capital Federal. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del uno de abril de 1974, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas como sociedad de hecho. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones y, en especial, todo lo relacionado con artículos de calzado y afines. — Industriales: La fabricación de productos y subproductos relativos a la industria relacionada con artículos de calzado y afines. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos, dividido en veinte mil cuotas de diez mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: diez mil cuotas, que representan cien mil pesos, por el socio Rogelio Angel Vincenti; y diez mil cuotas, que representan cien mil pesos, por el socio Jorge Stábile. — Las veinte mil cuotas quedan totalmente integradas, según consta en el balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o exclusión de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, procediéndose de la siguiente manera: a) Se practicará un balance general a la fecha del retiro, fallecimiento o declaración de incapacidad dentro de los quince días hábiles; b) Se establecerá el capital del socio retirado, fallecido o incapacitado, de acuerdo con dicho balance; c) Se sumará o restará, según el caso, el saldo de su cuenta particular. — Bajo ningún concepto se incluirá el rubro llave o similar. — El importe que resulte de realizar el procedimiento transcripto será entregado al socio retirado, a los herederos o curador, en su caso, del socio fallecido o incapacitado, en ocho cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario vigente pagadero por trimestre adelantado, sobre saldos, a partir del momento en que el socio deje de pertenecer a la sociedad por alguna de las causas mencionadas. — Sexta: La administración estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los dos socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula quinta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital integrado. — Noveno: En todo aquello no previsto en este contrato, regirá las disposiciones de la Ley 19.550. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la presente sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — En este estado, los dicentes me entregan el siguiente balance: Balance inicial al 1º de Abril de 1974. — Muebles y Utiles, $ 43.700. — Maquinarias, $ 156.000. — Total del Activo, $ 200.000. — Capital Social, $ 200.000. — J. Stábile. — R. A. Vincenti. — E. Sopranzi. — Eduardo Segundo Sopranzi. — Contador Público Nacional. — C.P.C.N.E.C.F. — Tº XLVII folio 179. — Es copia fiel, doy fe, el que agrego a esta escritura. — Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. — R. Vicenti. — J. Stábile. — Ante mí: B. Lanza Tanco. — Está su sello. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribana autorizante, comparecen don Rogelio Angel Vincenti, argentino, casado en primeras nupcias con Hebe Noemí Resalde, comerciante, nacido el 25 de noviembre de 1935, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.599.753, domiciliado en la calle Pola número 1489 de esta capital; y don Jorge Stábile, argentino, nacido el 19 de junio de 1936, casado en primeras nupcias con Ana Dolores Maza, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.234.723, domiciliado en la calle Fragata Céfiro número 1821 de esta capital; ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante mí el 10 de abril de 1974, al folio 398 de este mismo Registro de mi adscripción, constituyeron una sociedad mercantil, para comerciar en el ramo artículo de calzado y afines, que gira en esta plaza bajo la razón de "Calzados Hebana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se halla en trámite de inscripción; en cuyo contrato se omitió consignar el detalle del Balance agregado a la misma, que consideran necesario para reglar sus derechos y a raíz de haber sido observada tal omisión, y, a fin de salvarla, resuelven por este acto adicionar al referido — contrato el siguiente detalle del Balance de Constitución, cuyo valor de compra y facturas correspondientes obran en poder de la sociedad. — Maquinarias: Troqueladora "Inac" 1 H.P., $ 15.000,00; Troqueladora "Inac" 1,00 H.P), $ 25.000,00; Refiladora Motor Mech 145998, 0,50 H.P., pesos 7.200,00; Raspa Motor Mech 89399, 0,75 H.P., $ 4.300,00; Máquina de centrar "Inac", 500 Wts., $ 55.000,00; Máquina de armar "Inac" 0,75 H.P., $ 5.200,00; Máquina de asentar "Inac" 0,50 H.P., pesos 6.350,00; Máquina de raspar s|nº 0,75 H.P., $ 3.250,00; Compresor de aire Indeam, 15.503, 5,50 H.P.; $ 6.500,00; máquina de pegar suelas, $ 5.600,00; Bomba Motor Mech 163.106, 0,50 H.P., pesos 7.800,00; Cepillo Nº ilegible, 0,50 H.P., $ 800,00; Deviradora Motor Mech 078943, 1,00 H.P., $ 6.000,00; Máquina de sacar hormas, $ 4.500,00; Máquina de clavar tacos, $ 3.500,00, $ 156.000,00. — Muebles y Utiles: Máquina de calcular Olivetti V.110|220 — W. 4 — H 2,50, $ 3.800,00; Máquina de escribir "Remington", pesos 3.000,00; Escritorios, $ 7.000,00; Armarios, $ 5.500,00; Sillas, $ 800,00; Ficheros, $ 700,00; Estufa, $ 300,00; Cafetera, pesos 250,0; Heladera, $ 2.500,00; Estanterías, $ 8.000,00; Papeles varios (fichas, lápices, carpetas, etc.), $ 400,00; Instalación de luz, $ 9.350,00; Matafuegos, pesos 2.100,00, $ 43.700,00. — Es copia fiel, doy fe que agrego a esta escritura. — Leída y ratificada firman ante mí Rogelio Angel Vincenti. — Jorge Stábile. — Ante mí: B. Dora Lanza Tango. — Hay un sello.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615.— e.4|12-Nº 94.065 v.4|12|74

Forestal Aguaray

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de agosto de 1974, se reúnen los señores Pablo Pedro Bardin, argentino, nacido el 22 de julio de 1908, casado, industrial, Libreta de Enrolamiento número 283.157, con domicilio en Terrero 2299, Lomas de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Morgan, argentino, nacido el 22 de agosto de 1918, casado, abogado, con domicilio en 11 de Setiembre 1740, piso séptimo, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 418.534; Raúl Alfredo Catta, argentino, nacido el 3 de marzo de 1918, casado, ganadero, con domicilio en Florida 1065, piso noveno, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 1.914.471, y Ricardo Martínez, argentino, nacido el 31 de julio de 1925, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en Sebastián Gaboto 1345, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.463.168 y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen del Decreto Ley 19.550|72, sus modificaciones y complementarias y demás normas que lo sean aplicables, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girara bajo el nombre de FORESTAL AGUARAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en Defensa Nº 1237, Capital Federal y, por resolución de su gerencia, podrá establecer depósitos y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de treinta años, contados a partir del primero de agosto de 1974. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociacia a terceros las siguientes actividades: a) Forestadoras: Mediante la formación de montes y|o bosques cultivados y|o la reforestación de bosques naturales y|o cultivados sobre tierras propias, arrendadas, u obtenidas en carácter de concesiones estatales ya sean nacionales o provinciales; la realización de estudios técnicos sobre especies suelos y zonas aptas para la forestación; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal y la instalación de viveros. — b) Comerciales: Mediante la compraventa de plantas y montes la explotación comercial de la producción forestal. — c) Mandataria: Mediante la realización de implantaciones forestales por cuenta de mandantes. — d) Agropecuarias: Mediante la siembra y|o cultivo de especies vegetales y la cría y|o engorde de ganado, siempre que estas actividades se realicen con el propósito de lograr un aprovechamiento más racional de las tierras que la sociedad tenga afectadas a su actividad forestadora, y se hallen subordinadas a esta última que es su objeto principal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, divididos en cien cuotas de cien pesos cada una. — En este acto cada uno de los socios suscribe veinticinco cuotas, integra el cincuenta por ciento de su valor y se obliga a completar el saldo dentro de los trescientos sesenta días de la fecha en que se firma este contrato. — Quinta: Cuotas suplementarias: por acuerdo unánime de los socios la sociedad podrán emitir cuotas suplementarias en una o varias oportunidades, hasta la suma de cuatrocientos noventa mil pesos, con lo que el capital social podrá alcanzar un total de quinientos mil pesos sin que resulte necesario modificar el presente contrato. — Sexta: La representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los cuatro socios indistintamente, quienes tendrán la función de gerentes; ejercerán asimismo la función administrativa y podrán dividirla entre ellos o confiarla parcial o totalmente a terceros. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y toda otra documentación que exija la legislación vigente. — Las utilidades y pérdidas, luego de efectuadas las reservas legales, se prorratearán entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o inhabilitación judicial de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido, del incapaz o del inhabilitado, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — En caso de que los herederos no quisieran asumir la calidad de socios, serán de aplicación los artículos 155 y 182 del Decreto Ley 19.550|72. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E|L.: Libreta de Enrolamiento Nº 4.463.168. Vale. — Testimonio Acompañan Cédulas. — Manifiestan: Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Pablo Pedro Bardin, Carlos Alberto Morgan, Raúl Alfredo Catta y Ricardo Martínez, por derecho propio, con domicilio procesal constituido en Defensa mil doscientos veinte, con el patrocinio legal del doctor Daniel Gregorio Castro Viera, en autos "Forestal Aguaray Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre inscripción", a Vuestra Señoría decimos: Primero: Que, en cumplimiento del Decreto obrante a fojas seis, acompañamos, al presente fotocopias de nuestras respectivas Cédulas Fiscales. — La correspondencia de su contenido con el de sus originales se halla certificada por Escribano Público Nacional, y la firma de este último legalizada por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal. — Segundo: Que, en relación a la cláusula Quinta del contrato social, aclaramos que nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a lo prescripto por el artículo ciento cincuenta y uno del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos. — Por lo tanto, toda decisión social que disponga la autorización de cuotas suplementarias de capital, que tenga por causa la aplicación de aquella norma contractual, será debidamente publicada e inscripta. — Tercero: Que el señor Ricardo Martínez es titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho. — Tenga Vuestra Señoría por cumplimentado lo ordenado a fojas seis, ordene la publicidad de ley y, oportunamente disponga la inscripción de "Forestal Aguaray Sociedad de Responsabilidad Limitada", por ser Justicia. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Daniel G. Castro Viera, Abogado. — Corte Suprema de Justicia Tomo XXII Folio trescientos treinta y tres Cámara Civil Tomo XXXVII Folio novecientos trece, Matrícula veinte mil novecientos cuarenta y cuatro. — S|R.: Alberto, debidamente, cuatrocientos, Corte. Vale.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 787,50 e.4|12 Nº 3.860 v.4|12|74

A. B. - Travel Service

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

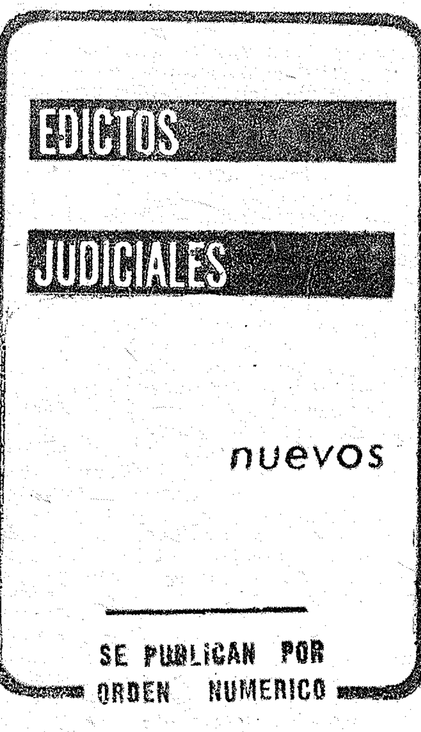
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, a los un día del mes de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores don Carlos Jacobo Berberian, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Rivadavia 6081, piso 5º, Dto. "11", Capital Federal, de 42 años de edad, L. E. número 4.506.584, de profesión Doctor en Ciencias Económicas; Pedro Juan Adjemiantz, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en la calle La Rioja 1262, piso 5º, Dto. "B", Capital Federal, de 27 años de edad, L. E. Nº 8.632.019, de profesión comerciante y Héctor Arturo Berberián, argentino, soltero, con domicilio en la calle Malabia 2215, piso 8º, Dto. "14", Capital Federal, de 24 años de edad, L. E. Nº 8.326.908, estudiante, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominacion de "A. B. TRAVEL SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en la calle Florida 537|71, local 334. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinticinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Servicios: Como Empresa de Viajes y Turismo en la intermediación de la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de otros servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turista, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva; la compra y venta de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados, la venta den entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando

constituyan parte de otros servicios turísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. — b) Financieras: Compra, venta y cambio de moneda extranjera, como así también la financiación de todas las operaciones que realice esta sociedad. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000), dividido en diez mil cuotas de diez pesos (pesos 10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Carlos Jacobo Berberián, 45 o|o; Pedro Juan Adjemiantz, 45 o|o y Héctor Arturo Berberián, 10 o|o; estando dicho capital totalmente integrado por los socios, según balance que firmado por los mismos se acompaña por separado, formando parte integrante del presente. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del Decreto-Ley 19.550|72. — En caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 del Decreto-Ley 19.550|72. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos de ellas en forma indistinta obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas con acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 31 de Octubre de cada año se confeccionará un Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Das las utilidades se destinará el 5 o|o a la formación de un fondo de reserva legal de acuerdo al artículo 70 de la Ley 19.550 y hasta que el mismo alcance al 20 o|o del capital social. — El remanente y salvo que los socios resuelvan darle otro destino se distribuirá entre los socios en la proporción del capital suscripto y aportado. — Octava: La sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima o en otra de naturaleza jurídica distinta por disposición de los socios tomada por unanimidad. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Se confiere poder especial al señor Héctor Arturo Berberián, L. E. Nº 8.326.908, para que realice los trámites conducentes a la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — De conformidad y para su fiel cumplimiento, firmamos en Buenos Aires, a los un día del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Carlos Jacobo Berberián. — Pedro Juan Adjemiantz. — Héctor Arturo Berberián. — Estado Patrimonial al 1º de Abril de 1974. — Activo: Documentos a cobrar pesos 83.298.—; Muebles y Utiles, pesos 26.663.—; Instalaciones, $ 2.749. — Total Activo, $ 113.339. — Pasivo: Obligaciones a Pagar, $ 13.339.—; Capital, pesos 100.000. — Total Pasivo: $ 113.339. — Números de Identificación de los Bienes de Uso: Una máquina Summa Prima 20 Olivetti Nº 99061373, $ 1.440.—; una máquina Olivetti logos 245 Nº 0011060, pesos 7.440.—; una máquina Olivetti Tekne 4 Nº 6571706, $ 8.924; un turbo circulador Yelmo Nº 229094, $ 280.—; un Turbo circulador Yelmo Nº 22011, $ 280. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 472,50 e.4|12-Nº 4.663 v.4|12|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo de 1974, el Directorio de "BOISE CASCADE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS" queda constituida por el término de un año de la siguiente forma: Directores: Dr. Carlos A. Basílico, Dr. Máximo Bomchil, Rafael J. Darrigrán, Ing. Rufino T. de la Serna, Oscar D. Diegoli y Contador Germán E. Mirazón; Síndicos titulares: los señores, Dr. Jorge J. S. Bulleraich, Dr. Alejandro Pinedo y Contador Miguel A. Ronchetti, y Síndicos suplentes: señores, Dr. Bernardo E. Duggan, Dr. Jaime Fernández Madero y Dr. Marcelo Santurio;

por Acta de Directorio Nº 517 de la misma fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Oscar D. Diegoli; Vicepresidente: Sr. Dr. Máximo Bomchil; Sr. Rafael J. Darrigrán y Cont. Germán E. Mirazón; Directores: Sr. Dr. Carlos A. Basílico; Sr. Ing. Rufino T. de la Serna; Síndicos titulares: Sr. Dr. Jorge J. S. Bulleraich; Sr. Dr. Alejandro Pinedo y Cont. Miguel A. Ronchetti; Síndicos suplentes: Dr. Bernardo E. Duggan; Jaime Fernández Madero y Dr. Marcelo Santurio.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 86,25 e.4|12 Nº 13.089 v.4|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo de 1974, el Directorio de "COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA" queda constituido por el término de un año de la siguiente forma: Directores: Dr. Máximo Bomchil, Rafael J. Darrigrán, Ing. Rufino T. de la Serna, Oscar D. Diegoli, Contador Germán E. Mirazón e Ing. Zootecnista José U. Sol; Síndicos titulares, los señores, Dr. Jorge J. S. Bulleraich, Dr. Bernardo E. Duggan y Contador Miguel A. Ronchetti y Síndicos suplentes, los señores, Dr. Carlos A. Basílico, Dr. Alejandro Pinedo y Dr. Marcelo Santurio, y por Acta de Directorio número 491 de la misma fecha, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Oscar D. Diegoli; Vicepresidente: Sr. Dr. Máximo Bomchil; Vicepresidente: Sr. Rafael J. Darrigrán; Vicepresidente: Sr. Cont. Germán E. Mirazón; Director: Sr. Ing. Rufino T. de la Serna; Director: Sr. Ing. Zootecnista José U. Sol; Síndico titular: Sr. Dr. Jorge J. S. Bulleraich; Síndico titular: Sr. Dr. Bernardo E. Duggan; Síndico titular: Sr. Cont. Miguel A. Ronchetti; Síndico suplente: Sr. Dr. Carlos A. Basílico; Síndico suplente: Sr. Dr. Alejandro Pinedo; Síndico suplente: Sr. Dr. Marcelo Santurio.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90 e.4|12 Nº 13.091 v.4|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea de fecha 30 de octubre de 1973, el Directorio de la "CASA DEL ALUMINIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituido de la siguiente forma: Directores titulares: Gerardo Munera, Juan Buchet, Roberto van Gelderen y Julio Morano; Directores suplentes: José Andereggen y Jorge Gradin; Síndicos titulares: Antonio B. Carlomagno, Héctor A. Linares Figueroa y Víctor Félix Ottaviano y como Síndicos suplentes, a los señores: Jorge Angel Anzovino, Héctor Ameghino y Melitón José Digrandi, y por Acta de Directorio Nº 45 de la misma fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Sr. Gerardo Munera; Vicepresidente: Sr. Juan Buchet; Directores titulares: Sr. Roberto van Gelderen, Sr. Julio Morano; Directores suplentes: Sr. José Andereggen, Sr. Jorge Gradin; Síndicos titulares: Sr. Antonio Carlomagno, Sr. Héctor Linares, Sr. Víctor Ottaviano; Síndicos suplentes: Sr. Jorge Anzovino, Sr. Héctor Ameghino. Sr. Melitón Digrandi.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.4|12 Nº 13.092 v.4|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de QUELAC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, con sede social en Carlos Pellegrini Nº 885, 3er. piso, Capital Federal y domicilio comercial en Valentín Gómez Nº 3751, Capital Federal, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea y reunión de Directorio, ambas de fecha 31 de enero de 1974, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Oscar Salvador Imbellone; Vicepresidente: Hans Christian Kulle; Directores titulares: Ricardo Douglas Sibbald, Carlos Roberto Cevasco y Hernán Gabriel Murphy; Director suplente: Héctor José Caggiano.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.4|12 Nº 13.121 v.4|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura Nº 373 de fecha 23 de setiembre de 1974, pasada ante el escribano Marcelo S. Amuedo han quedado protocolizadas las actas de la sociedad GANADOS, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA", de Accionistas Nº 18, de fecha 31|7|74, por la cual se designaron directores a los Sres. Alberto Juan Bautista Caprile, Manuel Antonio Arana, Adrián Patricio López Saubidet, Pablo Carranza Vélez, Federico Rafael López Saubidet, Enrique María Pablo, Julián Cullen y Federico Edgardo Cinto, y por Acta Nº 122 del 1º de agosto de 1974 fueron distribuidos los cargos quedando integrado el mismo de la siguiente forma: Presidente: Alberto Juan Bautista Caprile y Vicepresidente: Manuel Antonio Arana.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.4|12-Nº 13.160 v.4|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Pública Nº 323 de fecha 21 de octubre de 1974, la sociedad "CASA STEWART, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, IMPORTADORA E INDUSTRIAL" por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de octubre de 1974, ha designado Direstores y por acta de Directorio de fecha 14 de octubre de 1974, fueron distribuidos los cargos quedan integrado el mismo de la siguiente forma. Presidente: Jacinto Fernández; Vicepresidente: Héctor N. Fernández; Secretario: Héctor F. Gregorio; Directores Titulares: Francisco Fernández, José Luis Fernández y José V. Daneo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.4|12-Nº 13.162 v.4|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la asamblea del 20 de mayo de 1974 de EVAYCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan GOMEZ. Vicepresidente: Héctor Juan Gómez. Directores Titulares: Lorenzo Nicolás De Rosa, Marta Susana Gómez, Dora Juana Acursi de Gómez y Raúl Eduardo Gómez. Síndico Titular: Roberto Ambrosino, y Síndico Suplente: Norberto Eduardo Crovetto.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.10|11-Nº 10.170 v.10|11|74

$ 45 e.4|12 Nº 10.170 v.4|12|74

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 10|11|74.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 2 de setiembre de 1974 presentan la renuncia al cargo de Director de la sociedad "CERE, SOCIEDAD ANONIMA", los señores Cirio de Carmo y Héctor Carlos Lambersky. Y por la misma acta se designan Directores a Eduardo Luis Irigoin y a Eduardo Irigoin hasta el 31 de mayo de 1976. — Por acta de Directorio de fecha 2 de setiembre de 1974 se designa Presidente a Eduardo Luis Irigoin y Vicepresidente a Eduardo Irigoin.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.4|12-Nº 13.124 v.4|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por actas de asamblea y directorio de fecha 23 de setiembre de 1974: "ETECO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Norman Wells Powell; Vicepresidente: Mario Emilio Cambiaso; Directores Titulares: Juan Ernesto Cambiaso y Ernesto Juan Homero Soubelet; Directores Suplentes: Julio Angel Chavero, Ricardo Camporro, Enrique Pinedo y Juan Carlos Liberti; Síndico Titular y Suplente: Marcelo Vicente Fagalde y Roberto Oscar Defelippis, respectivamente.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.4|12-Nº 13.054 v.4|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de agosto de 1974, la "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR SOCIEDAD ANONIMA", procedió a la designación de autoridades por tres años quedando su directorio así: Presidente: Sr. Jorge Nougués, Vicepresidente. Sr.

Máximo Nougués. Directores titulares: Dr. Fernando Nougués, Contador José María Nougués, Ingeniero Guillermo Battro y Sr. Carlos María Nougués. Directores suplentes: Sr. Luis Federico Helguera, Coronel R. Benjamín Chavanne e Ingeniero Enrique V. Pueyrredón.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.4|12-Nº 13.063 v.4|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por Asamblea de fecha 23 de agosto de 1974, en la Sociedad TELEGAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, ha quedado constituído el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Yntop Levy; Vicepresidente: Alberto Levy; Directores: Florinda Cohen, Esther Zaed, Aarón Eduardo Levy y Jorge Levy. Sindicatura: Síndico Titular: C.P.N. Moisés Abel Freilich; Síndico Suplente: C.P.N. Roberto Aquiles Zanzottera.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 41,25 e.4|12-Nº 13.078 v.4|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "INDUSTRIAS SICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por Asamblea General Ordinaria Nº 25, de fecha 30 de abril de 1974 nombró Directores titulares del Grupo I a los señores: Alberto Smulevich, Betty Huberman de Smulevich y Marcelo Smulevich y Directores suplientes por el mismo grupo a José Ezequiel Smulewicz y Segismundo Smulewicz y por Grupo II como Directores titulares a Dr. Natalio Wengrower, Jacobo Moisés Wengrower y María Daich de Wengrower y Directores suplentes: Sra. Lea R. de Wengrower y Eduardo Wengrower. — Como Síndico titular Contador Público Nacional David Rubinstein y Suplente Gerardo Sánchez. — Por reunión de Directorio de fecha 2 de mayo de 1974 se designó Presidente al Dr. Natalio Wengrower y Vicepresidente al Sr. Alberto Smulevich.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 75 e.4|12 Nº 13.027 v.4|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 7 de octubre de 1974, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Oscar Gil Navarro, al folio 1.028, del Registro 154 a su cargo, se han transcripto las Actas de Asamblea General Ordinaria número 148 y de Sesión del Directorio número 149, ambas de fecha 19 de abril de 1974, en las cuales la sociedad "INMOFINA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA", ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Andrés Bausili. — Director Secretario: Francisco Bausili. — Vocales: Alberto Jué B; Sergio Héctor Varalda e Iguacio Ventosa Despujol. — Síndico titular: Contador Armando Luis Gutiérrez. — Síndico suplente: Contador: Héctor Alberto Abajo, quienes expresamente aceptaron su designación. — Ante ausencia del Presidente, anunciada en el acto, sin precisar término, se resuelve ejerzan la presidencia y la secretaría los señores Francisco Bausili y Sergio Héctor Varalda, respectivamente.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 67,50 e.4|12 Nº 13.033 v.4|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 25 de setiembre de 1974; ENTROPY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Alberto Stöltzing. — Director: Juan Campbell. — Directores: Pedro A. Ciovini, Antonio J. Díaz, Ovidio C. Rubio, Carlos A. Suárez, Carlos Tessieri, Atilio J. Tropeano. — Síndicos titular y suplente: Alberto T. López y Francisco G. González respectivamente.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Tatiana Schifri, secretaria.
$ 45 e.4|12 Nº 13.053 v.4|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea del 28 de agosto de 1974 y distribución de cargos por el directorio en reunión de la misma fecha, el directorio de "ALEMANN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", ha quedado constituído de la siguiente forma: Presidente y Director Delegado: Ernesto F. Alemann. — Vicepresidente y Director Delegado: Eduardo Alemann. — Director Delegado: Roberto T. Alemann. — Directores: Juan E. Alemann y Máximo J. Alemann.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 e.4|12 Nº 13.024 v.4|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea de fecha 27 de setiembre de 1974, se fija el número de Directores de "JOYAS CHANTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" en tres. — Y por Acta de Directorio Nº 58, de fecha 27 de setiembre de 1974 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Gerardo A. Michel. — Vicepresidente: Adrián Michel. — Director: Ricardo A. Michel.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 e.4|12 Nº 13.057 v.4|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea de fecha 27 de setiembre de 1974, se fija el número de directores de "LEON MICHEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" en tres. Y por acta de directorio Nº 38 de fecha 27 de setiembre de 1974 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Adrián Michel; Vicepresidente: Gerardo A. Michel; Director: Ricardo Arturo Michel.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.056 v.4|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea del 12 de septiembre de 1974 y distribución de cargos por el directorio en reunión de la misma fecha, el directorio de "POSTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" ha quedado constituído en la siguiente forma: Presidente: Vicente Solivellas; Vicepresidente: Carlos Segundo Sotomayor; Directores: Didier Zwobada y Jesús Esteban Maffey.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.023 v.4|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUIDO LENARDUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 4|12 Nº 13.128 v. 6|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NAIDICH y ROSA ERLIJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 4|12 Nº 13.058 v. 6|12|74

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en los autos: "Panzitta, Osvaldo Horacio s|información sumaria", hace saber por un día el cambio de apellido del peticionante OSVALDO HORACIO por PANIZA. — Publíquese por un día. Gustavo A. Rivetti, secretario.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — $ 18,75 e. 4|12 Nº 13.037 v. 4|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DI NIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 4|12 Nº 13.136 v. 6|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANCARDI, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 4|12 Nº 13.095 v. 6|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRENTO PIETRIBIASI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 4|12 Nº 13.023 v. 6|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA PAULINA REGUERA de LIBEDINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 4|12 Nº 13.153 v. 6|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CASTRILLON de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 4|12 Nº 13.087 v. 6|12|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA CALDAS de VERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 4|12 Nº 13.147 v. 6|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TOBA WEINRAITER de PALUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 4|12 Nº 13.043 v. 6|12|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA CREDO de MAKAREN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 4|12 Nº 13.045 v. 6|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MUNNER de MAKAREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.044 v.6|12|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MANUEL SOSTI y de MARTINA RODRIGUEZ de SOSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.080 v.6|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARLOS CARRODANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.042 v.6|12|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MOSTEIRIN de EIJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.111 v.6|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MARGARITA LANDRONI de VERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.113 v.6|12|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VELOSO DE MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.069 v.6|12|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIA JOSEFA PICCIOTTO de CONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.060 v.6|12|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber que en el juicio "Kagan, David, y otros s|información sumaria", han solicitado el cambio de apellido DAVID KAGAN, ROXANA PATRICIA KAGAN y SILVANA ANDREA KAGAN. — Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad hoc.
$ 22,50 e.4|12 Nº 13.097 v.4|12|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIMERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.102 v.6|12|74

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974 — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.055 v.6|12|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ISABEL DE BELLO de RODRIGUEZ SANTA CRUZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.088 v.6|12|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a JACOBO WALTER SCHMIDT para que comparezca a estar a derecho en autos "Schmidt, Jacobo Walter, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Guillermo J. Blanch secretario.
$ 15.— e.4|12 Nº 13.119 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CARROS o CARRO de MARTELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.033 v.6|12|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL RENEE SAAVEDRA de LOLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.4|12 Nº 13.150 v.6|12|74

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAVACHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.4|12 Nº 13.096 v.6|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JULIA GALLI de RUBIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.4|12 Nº 13.034 v.6|12|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON ROBOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45 e.4|12 Nº 13.146 v.6|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LUIS CACCURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45 e.4|12 Nº 13.077 v.6|12|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por seis meses a MARCIAL PIRES de FREITAS a comparecer en autos "Pires de Freitas, Manuel s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese edicto por un día durante seis meses.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 18,75 e.9|9 Nº 93.722 v.9|9|74
$ 18,75 e.3|10 Nº 93.029 v.3|10|74
$ 18,75 e.4|11 Nº 6.141 v.4|11|74
$ 18,75 e.4|12 Nº 11.990 v.4|12|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45 e.4|12 Nº 13.127 v.6|12|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOFOPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Mario Calatayud, secretario.
$ 45 e.4|12 Nº 13.059 v.6|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de LEON KOROB (Expediente Nº 27.215). Domicilio del fallido: Pampa 5526, Capital Federal. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de abril de 1969. Síndico: Edgardo Oscar Cacici. Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, oficina 165, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos antes del 12 de febrero de 1975. Señálase el día 11 de abril de 1975, a las 9 hs., para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 300 e.4|12 Nº 13.178 v.10|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por quince días que en los autos "GHIRALDO, HECTOR LUIS s|Cancelación", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Autos y Vistos: Atento lo solicitado, constancias de la denuncia policial adjunta y lo que dispone el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 dispónese la cancelación de los siguientes títulos: Librador General Motors Argentina S.A. por $ 29.510 (pesos ley 18.188), Nº 20.552 con vencimiento el 7 de noviembre de 1974, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo; Librador Grafex S.A. por $ 31.300 (pesos ley 18.188), Nº 21.275, con vencimiento el [illegible] 19 de febrero de 1975, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo. Los documentos anteriormente mencionados fueron entregados a Héctor Luis Ghiraldo avalados por Martens S.A.C.I.F.I., con domicilio en la calle Corrientes 315, Capital; Librador Scolnick S.A., por $ 21.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 12 de setiembre de 1974, a la orden de Stanford [illegible] S.A., endosado por esta sociedad en blanco y endosado nuevamente en blanco por Sajonia S.A., con domicilio en la calle Corrientes 315; Librador La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. por $ 26.000 (pesos Ley 18.188), Nº [illegible] del 17 de setiembre de 1973, con vencimiento el 17 de setiembre de 1974; Librador Tool Research S.A., por $ 47.709,37 (pesos Ley 18.188), a la orden de La Fluorídica S.A., endosado a su vez en blanco por esta última con vencimiento el 17 de octubre de 1974; Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A., a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., [illegible] en blanco por un monto de $ 10.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 31 de diciembre de 1974, Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A., a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., por un monto de $ 16.686,09 (pesos Ley 18.188), que vence el 31 de diciembre de 1974; Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., con vencimiento el 12 de noviembre de 1974 por pesos 50.000 (pesos Ley 18.188); Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Compañía de Finanzas S.A., por $ 50.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 13 de noviembre de 1974, Librador La Martona S.A., a la orden de La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., endosado por ésta por pesos 40.000 (pesos Ley 18.188) con vencimiento el 17 de noviembre de 1974. En el caso de estos dos últimos documentos el crédito respectivo se halla registrado en La Agrícola Compañía de Finanzas S.A., con el número 3.659, con domicilio en la calle Corrientes 441, Capital. El documento librado por La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. es una letra. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial.... Bindo Caviglione Fraga. 'Se hace saber que se autorizará el pago de los pagarés y letra anteriormente individualizados a Héctor Luis Ghiraldo una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación y desde el vencimiento del documento si fuese posterior a aquélla no mediando oposición por el tenedor.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Juan C. Mata, secretario.
$ 3.037,50 e.4|12 Nº 13.093 v.24|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por el término de cinco días a ROBERTO JOSE TEODORI en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra ELF, S.A.C.I.F.I.A., y otros sobre ejecutivo de $ 44.967,53", expediente número 36.968, para que comparezca a reconocer firma, bajo apercibimiento de ley de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 67,50 e.4|12 Nº 13.090 v.5|12|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, la quiebra de "TAUBMAN CHUNA B. de TAUBMAN - FELIS TAUBMAN; es Síndico el Sr. Héctor H. Santángelo, con domicilio constituido en la calle Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 6 de febrero de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 de mayo, a las 9 horas. — Hácese saber a los acreedores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551, y al Síndico, para que cumpla con lo en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, y presentar sus informes.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.4|12 Nº 1.887 v.10|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la quiebra de VITALE, JUAN CARLOS. Síndico: contador León Kreimer, domiciliado en Cangallo 1488, piso 10, B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el 4 de febrero de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 17 de marzo de 1975, a las 8.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no considerarlos eficaces. — Intímase al fallido y|o administradores para que dentro de 48 horas, constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 del Decreto-Ley 19.551|72 y para que entregue al Síndico dentro de las 48 horas, los libros de contabilidad y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.
e.4|12 Nº 1.888 v.10|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por un día, que en los autos caratulados "Chantecler S.R.L., s|Incidente de Calificación de Conducta", se ha resuelto citar al señor LEANO GABELLONI, para que en el término de 10 días, tome intervención en autos, en mérito a lo dispuesto por el Art. 248, inciso 5º del Decreto-Ley 19.551|72, así como también para que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.4|12 Nº 1.889 v.4|12|74

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica que en los autos "Festino, Pascual, s|quiebra", expediente Nº 1.490, que el señor PASCUAL FESTINO ha pedido su rehabilitación como comerciante, artículo 188 de la Ley 11.719. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 37,50 e.4|12 Nº 13.064 v.5|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que en los autos "FUHR, S.A.C.I.A.R., s|convocatoria de acreedores", el liquidador ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que se encuentra a disposición de los acreedores por diez días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 56,25 e.4|12 Nº 13.106 v.6|12|74

Nº 19

Juzgado de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días que en juicio "CALERA AVELLANEDA, S.A., s|cancelación de pagarés", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. Y vistos: ..De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, dispónese la cancelación de los seis pagarés librados por "Mussoni Hnos., S.A.C. e I.", a la orden de "Calera Avellaneda, S.A.', por valor de $ 173.600 cada uno, con vencimiento en las siguientes fechas: 31|12|74, 31|1|75, 28|2|75, 31|3|75, 30|4|75 y 31|5|75. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días, contados a parür del vencimiento de los términos mencionados precedentemente, siempre que no se dedujera oposición por el tenedor. — Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquese por cédula al librador. — Luis C. Bentez Cruz'.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Atilio C. González, secretario.
$ 787,50 e.4|12 Nº 13.115 v.24|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 3, cita y emplaza a ELISA YOLANDA VISCONTI de PEREZ y CARLOS MARIA PEREZ VILLEGAS, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en autos: "Vulej Adolfo c|Pérez Villegas de Bisso, Marta y otros, s|sumario", bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente, en caso de incomparencia. — Publíquese por dos días. — Miguel G. Lemega, secretario.
$ 45.— e.4|12-N 13.065 v.5|12|75

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 17, cita y emplaza a ALDO COCUZZO para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho en autos: "Hae Roberto, c|Guevara Linch y|o Aldo Cocuzzo s|desalojo por falta de pago", bajo apercibimiento, de designarse al señor Defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Gastón C. de la Fare, secretario.
$ 52,50 e.4|12-Nº 13.137 v.5|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PALERMO. — Publíquese edicto por el término de tres días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1974. — Julio Argentino Piva, secretario.
$ 56,25 e.4|12-Nº 13.035 v.6|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crim. y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a GASTON BORREDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Roberto S. Prelier, secretario.
e.4|12 Nº 1.890 v.10|12|74

Juzgado Nacional en lo Crim. y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1, de la doctora Luengo de Cullinan, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ENRIQUE PEREZ ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 213 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Lydia T. Luengo de Cullinan, secretaria.
e.4|12 Nº 1.891 v.10|12|74

Juzgado Nacional Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1, de la doctora Luengo de Cullinan, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO MIGUEL FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 213 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Lydia T. Luengo de Cullinan, secretaria.
e.4|12 Nº 1.892 v.10|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1, de la doctora Luengo de Cullinan, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MILLAN BURIA Y ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Lydia T. Luengo de Cullinan, secretaria.
e.4|12 Nº 1.893 v.10|12|74

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.4|12 Nº 1.894 v.10|12|74

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CERIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Lydia T. Luengo de Cullinan, secretaria.
e.4|12 Nº 1.895 v.10|12|74

4

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 13, del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la primera publicación del presente a la procesada GUILLERMINA ITALIA GILL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.662, que se le sigue en orden al delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde y contumaz.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.4|12 Nº 1.896 v.10|12|74

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Carlos A. Gentile, por la Secretaría Nº 13 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE FLORENTINO PORTELA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por extradición requerida por autoridades judiciales de la República Oriental del Uruguay se sustancia en el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.4|12 Nº 1.897 v.10|12|74

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "FIANDRA ALFREDO c|CORTES EVARISTO s|Rend. Cuentas, Liquidación de Sociedad", Expte. Nº 19,382, que el martillero Noemí Marta Walker rematará el 20 de diciembre de 1974, a las 18 horas, en Venezuela 1320, Capital: Un inmueble ubicado en Santos Lugares, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Rodríguez Peña 1291 (hoy 1614) entre Av. La Plata y Altapacal, señalado como lote 9 de la manzana 9. Visitar todos los días de 9 a 12 horas. Ocupado por inquilino con contrato desde el 1º de enero de 1972 por dos años. Base $ 30.318. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 157,50 e.4|12 Nº 13.170 v.6|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "BURSZTAIN JACOBO c| BARGHTEYN Vda. de BURSZTAJN SONIA s|sumario", Expte. Nº 21.346, que el martillero Noemí Marta Walker rematará el día 20 de diciembre de 1974, a las 18 horas, en Venezuela 1320, Capital: Los inmuebles señalados como unidad Nº 2 de la planta baja de la finca ubicada en la calle Angel Gallardo 229. Ocupada por inquilino. Base $ 25.440. Y el departamento 8 del piso bajo de la finca calle Julián Alvarez 252. Ocupado por el demandado. Base $ 17.152. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar las propiedades todos los días de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 157,50 e.4|12 Nº 13.171 v.6|12|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "CRISTIANIA, SOC. EN COMANDITA POR ACC. c|PRIETO, ALFREDO DAVID s|cobro de pesos", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará el día miércoles 11 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710, de la Capital Federal, el lote de terreno designado como Nº 3 de la manzana 131, ubicado en el Partido de La Matonza, Provincia de Buenos Aires, que mide 10 metros de frente por 23m27 de fondo y con una superficie de 232mc.70. Linda: por su frente al SE con la calle Gibraltar, al SO con el lote 4; contrafrente al NO con terreno fiscal y por el NE con el lote 2. (P.A. 70-165-63). Sobre el inmueble se halla edificada una propiedad precaria, construida totalmente con ladrillos sin revocar exterior e interiormente, techo de chapa y madera. Consta de comedor, 2 dormitorios, cocina y baño. El piso es de tierra en los dormitorios y de mosaicos en el comedor, cocina y baño. Las dimensiones de los dormitorios son de 3m. por 3m. y las del comedor de 4m. por 3m. aproximadamente, siendo la cocina y el baño chicos. Carece de servicios cloacales, agua corriente y gas natural. Tiene luz eléctrica. La construcción da frente a la calle Gibraltar que es de tierra, como así también las arterias circundantes. La casa no posee numeración y se encuentra a 150 m. oproximadamente de la calle Cristianía que es pavimentada. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Alfredo Devid Prieto y familia. Horario de visitas de 10 a 12 y de 15 a 17 horas diariamente de lunes a viernes. Base $ 780, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constiutir domicilio en la Capital Federal. Expediente Nº 17.640.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 225.— e.4|12 Nº 13.133 v.6|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados: "SEVILLANO de LOPEZ, ROSA ARGENTINA y otros c| IORIO PASCUAL s|Suc. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 21.373|72, que el martillero público Carlos Gallo rematará el día catorce (14) de diciembre de 1974, a los 15 y 30 horas, sobre la misma, la unidad número uno (1), calle Gregorio de Laferrére 2784|88, Capital Federal; al contado y al mejor postor, con la base de pesos Treinta y seis mil ($ 36.000) (Conf. Cláus. 2ª contrato de mutuo). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Impuesto Fiscal cinco (5) por mil. Todo al contado y en dinero efectivo. Adeuda Obras Sanitarias $ 438,05, hasta junio de 1973 s|constancias de autos. No adeuda Impuestos Municipales hasta diciembre de 1973, según constancias de autos. No debe expensas por no existir gastos comunes según informe del martillero de fs. 57. La unidad se compone de local al frente, 2 habitaciones, baño, cocina, patio y se entrega desocupada (Conf. cláus. 5ª contrato de mutuo). Se visita los días once (11), doce (12) y trece (13) de diciembre de 1974, de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 247,50 e.4|12 Nº 13.070 v.6|12|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretario Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "MONTERO, MARIO JOSE c| VENTURA, MARIA LUISA s|ordinario" Expte. Nº 14.740, que el martillero Rafael Oliden rematará el 12 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el departamento de propiedad horizontal, señalado como unidad Nº 10 del segundo piso de la finca de la calle Migueletes Nº 1289 de esta Ciudad, cuya denominación catastral es: inscripta al Tomo 275, Folio 67, zona Norte. El departamento tiene 45,6 m2. de superficie propia, siendo su porcentual de 3,71 o|o, pagando $ 104 mensuales de expensas. Esta unidad adeuda a Obras Sanitarias de la Nación $ 326,20; de impuestos Municipales $ 251,40 y de expensas comunes atrasadas $ 2.011,11. La propiedad se compone de un living-comedor, dos dormitorios, uno de ellos con placard, baño y cocina, encontrándose actualmente ocupada por la demandada y su hijo, y según constancias de autos, se entregará desocupada. Para visitar, los tres días anteriores al del remate, de 10 a 13 horas. Base: Veinticinco mil setecientos noventa y cuatro pesos ($ 25.794,00), al contado. Seño 20 o|o. Comisión 1,5 o|o, ambas en efectivo. Al firmar el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 225.— e.4|12 Nº 13.131 v.6|12|74

Nº 23

Por tres días. — El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por tres días en autos: "GUEVARA, JUAN BAUTISTA c|PIROZZO de IEMMA, ANA MARIA y otro s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.137, que el martillero Alfonso Daniel Pampin rematará al contado y mejor postor el día 7 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en la calle Larrea Nº 2241, de Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, el inmueble ubicado en la calle Belgrano (hoy M. Quintana) entre las de Curupaytí y O'Gorman de Villa Insuperable, Pdo. de La Matanza, Pcia. Buenos Aires edificado en lote Nº 8 de la Manzana AA, que tiene una superficie de 289 m. 50 dm. 36 cm2. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. A. Manz. 59, Parc. 3. Base $ 12.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o cada parte. Ocupado por intrusos. Cláusula Décima del Mutuo Hipotecario: Los deudores se obligan a no arrendar el bien hipotecado sin autorización por escrito del acreedor, ni explotarlo para horno de ladrillos ni retirar tierra del lote adquirido ni realizar en el mismo acto alguno que pudiera provocar su desvalorización. Horario de visitas: a partir del día 3 de diciembre de 10 a 12 horas. El comprador deberá abonar en efectivo en el acto de la subasta la seña y comisión y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 247,50 e.4|12 Nº 13.932 v.6|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "MARCELITO S.C.A. c|CAMPO MIGUEL s|Ejec.", Exp. número 7.508, que el martillero Carlos Martínez Figueroa (Tel. 44-1780), rematará el día 12 de diciembre de 1974, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal: 1 Departamento que consta de living-comedor, dormitorio y dependencia de cocina, lavadero y baño. Ubicado en la calle Thames Nº 422, piso 2º, Unidad número 8, Capital Federal. Partida número 1.030.732. Matrícula Nº 15-4076-8. Deudas: Municipalidad Bs. As. hasta dic.|74 $ 553,20; O.S.N. hasta enero|74 $ 483,80. Ocupado por el demandado y familiares, según acta de constatación de ocupación. Hora de visita: todos los días hábiles de 10 a 16 horas. Base pesos 19.780.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ley de sellos 5 por mil. En efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 157,50 e. 4|12 Nº 13.029 v. 6|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos "GARCIA DE VAZQUEZ, MARIA o MARIA JOSEFA c|TOSCANO, LEONARDO s|ejecución hipotecaria". — Expediente Nº 161.960, que el martillero Daniel Adrián Berenstein, rematará en las oficinas de la calle Bartolomé Mitre 2259, piso 1º, Dpto. "A", Capital, el día 30 de diciembre de 1974, a las ocho horas, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Hualfín 114: (unidad Nº 1), que consta de la siguiente distribución: zaguán, hall con hogar de piedra tipo Mar del Plata, teniendo en su interior una estufa a gas en regular estado de conservación, dos habitaciones al frente, una de ellas de menores dimensiones, otra habitación con salida al hall y con comunicación al pasillo del baño, baño instalado con todos los sanitarios, otra habitación con comunicación al pasillo del baño, y pasillo interno, cerrado con mampara con vidrio y puerta que da a un baño pequeño, baño de servicio, cocina sin cocina de gas, con calefón Orbis, mesada de metal y mármol, con armario de madera en la parte inferior y una quinta habitación con comunicación al pasillo interno, patio en el fondo con pileta para lavar y una pequeña pieza de construcción precaria con techo de fibrocemento, parte del patio está cubierto con un techo plegable de metal. — La finca se encuentra totalmente libre de cosas y ocupantes. — Tiene deterioros en el revoque y en la pintura. — El terreno mide, según título 8,227 metros de frente al Sud y 17,32 metros de fondo. — La unidad que se subasta tiene, según título una superficie propia de 98 metros cuadrados, correspondiéndole las 51,78 o|o partes indivisas del terreno y cosas comunes del edificio. — No existe deuda por expensas comunes. — No tiene gastos de expensas comunes. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o, más el 50 o|o del sellado de Ley, todo en efectivo en el acto del remate. — Base: $ 30.000.— al contado y al mejor postor. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — El inmueble se exhibirá desde el 26 al 29 de diciembre de 1974 en el horario de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 371,25 e.4|12 Nº 13.139 v.6|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "MERCADER, OSCAR C. E. c| YANOVSKY, SAUL y otra s|ejecución hipotecaria". — (Expediente Nº 35.911) que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará el día miércoles 11 de diciembre de 1974, a las 16 horas en Hipólito Yrigoyen 710 de la Capital Federal, el departamento designado como Unidad Funcional Nº 46, letra "D" del 9º piso del edificio sito en Avenida Colón 2002, esquina Tucumán, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. — El inmueble tiene una superficie cubierta de 49 cm. 64, semicubierta de 2 mc. 26 y balcón de 2 mc. 19. — Total: 54 mc. 09. — Consta de living comedor, un dormitorio, cocina, baño, habitación y baño de servicio y lavadero. — El departamento tiene una superficie cubierta de 49 mc. 64, madamente, de buena construcción y estado de conservación, y se halla al frente del edificio. — Tiene agua caliente y calefacción por servicios individuales, portero eléctrico e incinerador de residuos. — Descocupado. — Base: $ 30.000 al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 30 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 157,50 e.4|12 Nº 13.132 v.6|12|74

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría 28, comunica por tres días en el juicio "POTOSI S. A. c|COCCARO, ABEL T. s. ej. Prendaria". — Expediente Nº 5.433, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 6 de diciembre a las 16.30 horas en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital: un tractor oruga marca Internacional, modelo TD (serie 241) número 9.670; con un largo de 5,87, ancho 3,30 metros, alto 3 metros, año de fabricación: 1957. — Fabricantes International Harvester Co Chicago, Illinois U. S. A. con las siguientes faltantes: Burro de arranque, bomba inyectora, tapa de bomba, están cortados los caños, falta instrumental, distribuidor, tapa de radiador y tanque, dínamo, batería y varilla para medir el aceite. — Otro tractor oruga marca Internacional, modelo TD (serie 241) Nº 9.672, con un largo de 5,87 metros, ancho 3,30 metros, alto 3 metros. — Año de fabricación: 1957, fabricantes International Harvester Export Co Chicago, Illinois U. S. A. con las siguientes faltantes: batería, burro de arranque, distribuidor, dínamo, varilla de aceite, caño de nafta. — Ambos tractores se venden en estado deficiente. — Base: $ 7.500 cada uno. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 horas, en la calle Almirante Brown Nº 117, frente al canal de San Fernando. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Inf.: S. García Casabal. — Tel.: 45-3797.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 270 e.4|12 Nº 13.169 v.6|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 9, comunica por tres días en el juicio 'SUDAMCORP S. A. C. I. c|PONCE, FELIX ARNALDO s|Ejecución prendaria", Expediente Nº 4017, que el martillero propuesto por la actora, Sr. Rodolfo García, rematará el día martes 17 de diciembre de 1974, a las 17 horas en la calle Terrada 2655, dep. "F" de Capital Federal, el bien que se exhibe en la calle Hipólito Yrigoyen 1929, piso 7º, Dep. "B", de Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas: Una máquina grabadora de video marca IVC, modelo 601 A, número 986, con sus accesorios completos, excepto una cabeza grabadora, con la base de pesos Ley 14.758,64 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el [illegible] de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 180 e.4|12 Nº 13.074 v.6|12|74

Nº 28

Por disposición del señor Juez Dr. José Trimarchi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Expediente 960, caratulado HECTOR A. GARCIA c|BARONE, REINALDO s|Ejecutivo, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día viernes 6 de diciembre de 1974, a las 15 hs., en el local Humberto Iº Nº 1725, de la Capital Federal, un aparador con dos puertas y cuatro cajones, y un televisor gabinete de madera sin número visible. — Sin base y al contado. — Entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 33,75 e.4|12 Nº 13.039 v.4|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 21, comunica por dos días en los autos: "GEREZ GERONIMO DE JESUS c|MARTINEZ, JORGE FLORENCIO s|DESPIDO" Exp. Nº 16.657, que el martillero don Jorge M. Mánson Astoul rematará el día 6 de diciembre de 1974, a las 14,30 horas, en el local de remates sito en la calle Anchoris 86, Capital, y donde se exhibe actualmente: Un automóvil marca "Kaiser Carabella" (Ika-Renault" Chapa C-385.601, modelo 1960, en el estado en que se encuentra y sin reclamo alguno. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — José María Bonorino, secretario.

$ 75 e.4|12 Nº 13.040 v.5|12|74

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, secretaría N 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CELINA FONTAN de IORIO**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Delfina María Borda Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.3|12-Nº 12.888 v.5|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **ALBERTO EMILIO LORDAT**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.3|12-Nº 12.895 v.5|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **ANTONIO BARSZCZAK**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de noivembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45 — e.2|12-Nº 12.837-v.4|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **VICTORIO AQUILIO**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45 — e.2|12-Nº 12.625-v.4|12|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **MAGDALENA PAMPURO de MANTERO o MAGDALENA PAMPURO**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45 — e.2|12-Nº 12.607-v.4|12|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **JUAN DE LA CRUZ FERRUFINO**. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.2|12-Nº 12.672-v.4|12|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DELIA HAYDEE MIGUENS**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.2|12-Nº 12.577-v.4|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANGUSTIA TORREIRO de REBOREDO**. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.2|12-Nº 12.733-v.4|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANGELICA ARAINTY de MACHIN**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre siete de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.2|12-Nº 12.782-v.4|12|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **CARMELO MARTINEZ CAMPOS**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.3|12-Nº 12.894 v.5|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **JOSE ANTONIO GREGORIO NOTARIO**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.2|12-Nº 12.87 v.4|12|74

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EMILIO FEIJOO RODRIGUEZ**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.3|12-Nº 13.014 v.5|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ISABEL RODOLICO de RODOLICO**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 2|12 Nº 12.702 v. 4|12|74

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "**MARQUES PATRAO, LUIS GONZAGA**". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 2|12 Nº 12.697 v. 4|12|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **MARTA NELLY DINA CARDINI de CANALE**. — Publíquese por tres días.
Puenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. —e. 2|12 Nº 12.695 v. 4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTONIO SANTAMARIA**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 2|12 Nº 12.691 v. 4|12|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **ANTONIO ARCAPALO**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.3|12-Nº 12.980 v.5|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO MATEO o FRANCISCO MATEO CAPILLA**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 2|12 Nº 12.851 v. 6|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **JOSE NAPOLI**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 2|12 Nº 12.875 v. 4|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **JUAN AURELIO PATRUCCO**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.624 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **DJOYA o DOYA SIDE de BEHARLIA**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.627 v.4|12|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIO ROMERO**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.582 v.4|12|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedodes de don **CARLOS ALFREDO ORIS DEROA**.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.3|12-Nº 12.907 v.5|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **JOSE COSME IGLESIA** por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.860 v.4|12|74

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **JUAN RODRIGUEZ**.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.3|12-Nº 13.011 v.5|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **GREGORIO ANTONIO SAENZ**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 2|12 Nº 12.874 v.4|12|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 8, secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOAQUIN MARTINEZ VIDAL**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|12-N 12.917 v.5|12|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO FERNANDEZ** y de doña **ROSALIA MENDEZ de FERNANDEZ**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.633 v.4|12|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **MARTIN STIRPARO**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.632 v.4|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña **MARIA INES HERRERA de FRELIER**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.652 v.4|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **PAULINO PAZ**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Eduardo Alberto B'eule, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.592 v.4|12|74

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña **AMALIA LUCRECIA PAEZ de GALLETO** y de don **JUAN RITO GALLETO**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45. e.2|12 Nº 12.787 v.4|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don **ABDEL MESSIL**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.788 v.4|12|74

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedodes de **CARLOS ALBERTO MEINARDI**.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.3|12-Nº 12.963 v.5|12|74

Juzgado en lo Civil N 9, secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN JOSE PIMENTEL**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 33,75 e.3|12-Nº 12.921 v.5|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **IRMA MARIA ESCUDERO de BASTEN EAST** y de don **PERCIVAL JORGE BASTEN EAST**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Elsa G. Arias, secreraria.
$ 56,25 e.2|12 Nº 12.599 v.4|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treint días a herederos y acreedores de **JUANA FERRARI de OLIVA**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — Elsa G. Aras, secretaria.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.635 v.4|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **MARIA AUREA LOPEZ de LOPEZ**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.690 v.4|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña **AIDA IRENE PASQUINELLI de D'ANGELO**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.786 v.4|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **PEDRO SANZ** y de **DOLORES POSADAS de SANZ**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.760 v.4|12|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARIA ISABEL CALAO de SERANTES** por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.859 v.4|12|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **ANA ERRA Vda. de LORENZETTI**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.2|12 Nº 12.754 v.4|12|74

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **VICENTE PONS**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.3|1-Nº 12.996 v.5|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **FERNANDO ASUAR**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.3|12-Nº 12.998 v.5|12|74

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herededos y acreedores de **RAMON SAN MIGUEL**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.3|12-Nº 12.957 v.5|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **CARLOS CAFISI**. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.631 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **MOISES HERSZ OLIVA**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.783 v.4|12|74

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **MANUEL ESPIÑEIRA**. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e|12 Nº 12.689 v.4|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treista días a herederos y acreedores de **JUAN ALBERTO LOZANO**. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.629 v.4|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **JOSE AMADO CEPEDA**. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.2|12 Nº 12.626 v.4|12|74

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de **MARIA MONDINO Vda. de BERNAREGGI**. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.3|12-Nº 12.991 v.5|12|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA VOROBEITSCHIK de GOUTMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.578 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VALLEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.879 v.4|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don MANUEL SANTIAGO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.781 v.4|12|74

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO NATTERO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 29 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.752 v.4|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Boglietti. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Ana María Conde, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.794 v.4|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FONTENLA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Hugo Molteri, secretario.
$ 45.— e.3|12-Nº 13.001 v.5|12|74

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CAPUTO, ISABEL CAPUTO y SAVERIO CAPUTO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.716 v.4|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO DE LA CANAL.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.715 v.4|12|74

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMPERADOR CANSADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.654 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX SALVATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembbre 25 de 1974. — Víctor Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.750 v.4|12|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELA ROSA FIORILLO de MARMO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.693 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY MONCARZ de FLIJER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.763 v.4|12|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA LOPEZ de SENDRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45.— e.3|12-Nº 12.909 v.5|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de Don JOSE PASCUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.785 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS POMBAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$45.— e.2|12 Nº 12.610 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGHERIO TESEI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.744 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORTORELLA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.742 v.4|12|74

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA ZUMMO DE DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.841 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Gordin de Mitelman. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.817 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE APOSTOL LOCMANIDIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 61,20 e.2|12 Nº 12.594 v.4|12|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA ANTONIA PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.3|12-Nº 12.924 v.5|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña CARMINELLE BISCIONE DE LANCELLOTTI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 56,25 e.2|12 Nº 12.861 v.4|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MUNLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.847 v.4|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BERVEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 54.— e.3|12-Nº 12.972 v.5|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PERETTI de BERNUCCI o MARGARITA PERETTI de BERNUCCI du TREMOUL o MARGARITA PERETTI y MAGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 72.— e.3|12-Nº 12.974 v.5|12|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANNA FERLITO de ADORANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.808 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR FEDERICO CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.739 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.2|12 Nº 12.721 v.4|12|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ARTURO LUTJENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.872 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FELIPE DEBARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.850 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ARTURO SANTIAGO WASSERTHEIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$45 e.2|12 Nº 12.816 v.4|12|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ZABALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.784 v.4|12|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría N 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRENE STRATICO de FREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 45.— e.3|12-Nº 13.003 v.5|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, a cargo del Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 51, del Dr. Osvaldo Mirás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA PLOTNIK.
Buenos Aires, 17 de junio de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.2|12 Nº 12.835 v.4|12|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA IGANCIA CASTRO de COGOLATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.645 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGROS GONZALEZ de SZYMBORSKI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.591 v.4|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADELINO RAMON ROMERO o ADELINO RAMON ROMERO CAAMAÑO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.807 v.4|12|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Manuel F. Crespo, secretario.
$ 45.— e. 3|12 Nº 12.927 v. 5|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERRONE y ROSA PERRONE de PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.838 v.4|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ENRIQUE AGUSTIN SALCEDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.2|12 Nº 12.663 v.4|12|74

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO SAYAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.3|12-Nº 12.978 v.5|12|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO SANTOS ONTIVEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 45.— e. 3|12 Nº 12.940 v. 5|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TADDEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 3|12 Nº 12.988 v. 5|12|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.3|12 Nº 12.967 v.5|12|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SORIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.799 v.4|12|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 15 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 3|11 Nº 12.997 v. 5|12|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MILANI de FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Mario Calatayud, secretario.
$ 45.— e. 3|12 Nº 12.995 v. 5|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GLEMON. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.638 v.4|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.582 v.4|12|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL SEGURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 3|12 Nº 12.942 v. 5|12|74

Civil 30
Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 25 de noviembre de 1974. — José María Sporta, secretario.
$ 45.— e. 3|12 Nº 12.908 v. 5|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JONAS JOLODOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.800 v.4|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GOMEZ o GOMEZ LEIRO.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45 e.2|12 Nº 12.743 v.4|12|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	31/5/74	JARA, Angel Rubén	30	Robo
1	102	Roberto J. Calandra	4/6/74	FERNANDEZ, Víctor Hugo y JALI, Ricardo Eugenio	30	Robos reiterados, resist. autoridad
1	103	Juan Carlos Dillon	15/5/74	PEREYRA, Juan Carlos	5	Robo en grado de tentativa
1	103	Juan Carlos Dillon	3/5/74	BURRACO, Angel Ariel	30	Infracción Ley 13.944
1	103	Juan Carlos Dillon	4/6/74	NUÑEZ, Hugo Omar	5	Robo
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	7/6/74	SANCHEZ, Delia Amanda	5	Hurto y falsificación
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	31/5/74	GONZALEZ, Ismael Secundino	30	Robo y estafas
4	111	Omar Alberto Facciuto	27/5/74	PIANCIOLA, José Manuel	30	Estafa y defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	27/5/74	CALAROTA MARINO, Bernardo Oscar	30	Estafa y defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	25/5/74	LUNA MERCADO, Aurora		Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	16/5/74	MURPHY, Guillermo Joaquín	5	Robos reiterados
5	114	Juan C. Fontenla	15/5/74	COSENTINO, Sara	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	20/5/74	ARAYES, Jorge Sinforoso	30	Robo
7	120	Antonio L. Merguin	20/5/74	BORIS VINOCUR	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
7	120	Antonio L. Merguin	20/5/74	RODRIGUEZ, Elisa Susana	30	Hurto
7	120	Antonio L. Merguin	20/5/74	VINOCUR, Samuel	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
7	120	Antonio L. Merguin	27/5/74	AMADO, Miguel Angel (a) "El Turco Fierro"	5	Violación calificada
7	120	Antonio L. Merguin	3[illegible]/5/74	MARTIN, Teodoro Eduardo	5	Bigamia
7	120	Antonio L. Merguin	10/6/74	BLUFTEIN, Fernando	30	Falso testimonio
7	120	Antonio L. Merguin	10/6/74	ZANI, Pablo Mario	5	Estafa
7	120	Antonio L. Merguin	10/6/74	LUGANO, Francisco Enrique	30	Causa 35.346
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	30/5/74	PIANO PIANO, Luis Denis	5	Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5/6/74	CACERES, Francisco Rafael (a) "El Chala"	5	Homicidio, art. 79 C. P.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5/6/74	CACERES, Antonio Paulino o CACERES, Paulino Antonio o FERNANDEZ, Miguel Angel	5	Homicidio, art. 79 C. P. - C. 30.267
8	122	Reinaldo Castro	28/5/74	CHAPIRO, Noel	5	Defraudación - C. 16.267
8	122	Reinaldo Castro	28/5/74	MARZILLI, Carlos	5	Estafa
8	123	Reinaldo Castro	26/5/74	CARDOZO, Luis Ramón	5	Defraudación prendaria
8	123	Reinaldo Castro	28/5/74	CARDOZO, Enrique	5	Defraudación prendaria
8	123	Reinaldo Castro	28/5/74	DIAZ, Nélida DALEKANDRO de	5	Malversación - C. 14.321
8	125	Rubén R. Alliaud	27/5/74	OJEDA, Pedro Jorge	30	Defraudación - C. 21.665
9	126	Horacio R. Dodds	3[illegible]/5/74	FARIAS, Jorge Héctor	30	Robo de automotor - C. 3304
9	126	Horacio R. Dodds	26/5/74	SATURANSKY, Carlos	30	Robo
9	128	Jorge M. Müller	20/5/74	MARTINEZ, Héctor	5	Tentativa de robo - C. 3295
10	129	Diego Péres	31/5/74	LACAVE, Josefina STAFFORINI de	5	Malversación de caudales públicos
10	129	Diego Péres	27/5/74	GINES, Silvia	5	Hurto - C. 35.037
10	129	Diego Péres	27/5/74	CONSTANTE, Jorge	5	Tentativa de robo
13	133	Julio Amancio Piaggio	7/6/74	GOMEZ FERNANDES, Godofredo	5	Atent. a autoridad y abuso armas
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	6/6/74	D'ANGELO, Miguel Angel	30	Defraudación prendaria
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	6/6/74	IGLESIAS, Pedro	30	Defraudación prendaria
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	6/6/74	LUCHASQUI, Leopoldo	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	10/6/74	MONTENEGRO, Manuel Vicente	30	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	10/6/74	ROMERO, Ricardo Omar	30	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	10/6/74	REY, Norberto	30	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	10/6/74	SANCHEZ, Laureano	30	Robo
15	147	Carlos L. López Correa	29/5/74	NIETO, Rodolfo Antonio	5	Infracción Ley 13.944
16	149	Mario Brunc Bonelli	4/6/74	GUARANA, Miguel Angel	5	Estafa
16	149	Roberto Meroño Turner	6/6/74	GITMAN, Angel Alberto	5	Robo en pob. y en banda
16	149	Roberto Meroño Turner	7/6/74	QUIROGA, Miguel Angel	5	Violación
16	149	Roberto Meroño Turner	6/6/74	MARGOR, Abel Adolfo (a) "Mangonga"	5	Robo c/armas y robo de automot.
16	149	Roberto Meroño Turner	6/6/74	BARQUIZA, Domingo Alberto (a) "Mingo"	5	Robo c/armas y robo de automot.
16	149	Roberto Meroño Turner	6/6/74	BANEGA, Roberto (a) "Cocoa"	5	Robo c/armas y robo de automot.
17	151	Roque Adalberto Galeano	15/5/14	HANSEN, Roberto Guillermo Enrique	30	Estafa y falsific. de documentos
17	151	Roque Adalberto Galeano	15/5/74	JASKILEVICH, Raúl	30	Estafa y falsific. de documentos
17	151	Roque Adalberto Galeano	15/5/74	BERGER, Alfonso Julio	30	Estafa y falsific. de documentos
18	156	Domingo Mauricio Acuña	4/6/74	MALDONADO, Justo Pastor	5	Lesiones - C. 12.349
19	157	Roberto Raúl Daray	20/5/74	CAMPODONICO, Julio Eduardo	5	Causa 10.976
19	157	Roberto Raúl Daray	20/5/74	BERTOLO, Raúl	5	Causa 10.976
19	157	Roberto Raúl Daray	20/5/74	MARCHIONE, Abel Mario	5	C. 10.976, infrac. art. 142 bis, etc.
19	159	Julio César Ballestero	17/5/74	GONZALEZ, Hilda Emilia BOIARDI de	5	Estafa - C. 11.551
19	159	Julio César Ballestero	17/5/74	GONZALEZ, Eduardo Angel	5	Estafa - C. 11.551
20	160	Jaime Montoro	20/5/74	BRUNI	30	Retención indebida
20	160	Jaime Montoro	2[illegible]/5/74	HERNANDEZ	30	Retención indebida
20	162	Jorge Perez Alen	6/5/74	CANDELLONE, Carlos	30	Quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	29/5/74	LISINI, Miguel	5	Robo
21	163	Luis R. Direnzi	30/5/74	KATS, Abraham David	5	Defraudación
21	163	Luis R. Direnzi	29/5/74	LISINI, Miguel (a) "El Flaco Pepe"	5	Robo - C. 10.751
22	148	Jorge D. López Bolado	20/5/74	MEDINA, Eber Alcides	5	Infracción Ley 13.944
22	148	Jorge D. López Bolado	4/6/74	PONCE, Domingo	5	Infracción Ley 13.944
22	148	Jorge D. López Bolado	3/6/74	LUGONES, Segundo Pascual	5	Infracción Ley 13.944 - C. 367
23	139	Federico G. N. Woodgate	30/5/74	CEPEDA, Sergio Ramón	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	4/6/74	MEDINA, Benicio Ramón	30	Homicidio, art. 79 C. P. abus.armas
24	131	Carlos Daniel Liporaci	2/5/74	SANTANA, Osvaldo	5	Defraudación prendaria - C. 35.732
24	131	Carlos Daniel Liporaci	8/5/74	SANCHEZ, Narciso	5	Hurto - C. 35.303
24	131	Carlos Daniel Liporaci	6/5/74	CORONEL, Ramón Oscar	5	Defraudación
24	131	Carlos Daniel Liporaci	2/5/74	CONTRERA, Carlos María	5	Defraudación prendaria - C. 35.733
24	131	Carlos Daniel Liporaci	2/5/74	CONTRERA, Hugo Oscar	5	Defraudación prendaria - C. 35.733
24	131	Carlos Daniel Liporaci	27/5/74	GARCIA, Enrique	5	Quiebra - C. 35.655
24	131	Carlos Daniel Liporaci	27/5/74	GARCIA, Serafín	5	Quiebra
24	131	Carlos Daniel Liporaci	27/5/74	GARCIA, JOSE	5	Quiebra
24	131	Carlos Daniel Liporaci	27/5/74	GARCIA, Héctor	5	Quiebra - C. 35.655
24	131	Carlos Daniel Liporaci	27/5/74	GARCIA, Francisco Alberto	5	Quiebra - C. 35.655
24	131	Carlos Daniel Liporaci	27/5/74	GARCIA, Andrés	5	Quiebra - C. 35.656
25	145	Carlos L. M. Bourel	21/5/74	SIMARI, Pedro Gerardo	5	Causa 10.965
25	145	Carlos L. M. Bourel	16/5/74	MACCHI, Hugo Mario	5	Falsificación de cheque y estafa
25	145	Carlos L. M. Bourel	5/6/74	BLANCO PEREZ, Gladys	30	Hurto
26	165	Abel Bonorino Pero	28/5/74	RONDININI, Abelardo Agustín	5	Falsificación de documento
27	106	Félix Esteban Dufourq	3/6/74	MARTINO, Armando	30	Hurto
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/5/74	YATIB, Miguel José	30	Defraudación
29	162	Rolando R. D. Lescano	28/5/74	CASERIO, Roberto Oscar	5	Hurto
29	162	Rolando R. D. Lescano	4/6/74	ALVAREZ, Hugo Ricardo o ALANIZ, Dardo	30	Estafa
29	162	Rolando R. D. Lescano	3/6/74	SCHNEIDER, José	5	Quiebra fraudulenta
29	162	Rolando R. D. Lescano	3/6/74	SCHNEIDER, Juana SILMAN de	5	Quiebra fraudulenta
29	162	Rolando R. D. Lescano	3/6/74	SCHNEIDER, Rita	5	Quiebra fraudulenta
29	152	Rolando R. D. Lescano	3/6/74	ABRAMOVICH, Enrique	5	Quiebra fraudulenta
30	164	Jorge A. Ravazzani	4/6/74	HERNANDEZ, Héctor Julio	5	Defraudación
30	164	Jorge A. Ravazzani	5/6/74	PULIDO, Enrique	5	Robo - C. 10.893
31	119	Guillermo P. De Paoli	12/6/74	DIAZ, Mirta Asunción	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	12/6/74	UGOLINI, Angel Pellegrino	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	12/6/74	GOMEZ, Selso Esteban	30	Hurto

e.2/12 Nº 336 v.9/12/74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	2/5/74	CARDOZO, Virgilio	30	Hurto
1	103	Juan Carlos Dillon	7/5/74	RODRIGUEZ, José Luis	5	Robo
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	16/5/74	TOLABA, Natividad Arce	30	Robo
3	108	Ricardo José Galli	15/5/74	LIMA, Iván Serra	5	Defraudnción
6	117	Carlos Dana	16/5/74	PEREZ FERRER, Manuel	5	Estafa y falsif. documento
6	118	Ismael E. Sicardi	13/5/74	ABDON, Adur	5	Defraudación
7	120	Antonio L. Merguin	22/5/74	MABRUQUE, Omar	30	Quiebra
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	17/5/74	JADUR BEN ZARIF, José Horacio y ZARANDELLI, José	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/5/74	HERRERO o HERRERA, Luis	5	Estafa
8	123	Reinaldo Castro	7/5/74	CANO, Carlos	5	Defraudación - C. 18.425
8	123	Reinaldo Castro	9/5/74	SANCHEZ, Venancio A.	5	Defraudación - C. 17.414
8	123	Reinaldo Castro	8/5/74	PASCALI, Dionisio Eleacerp	5	Infracción Ley 13.944 - C. 16.654
8	123	Reinaldo Castro	18/5/74	ARAUJO, Juan Carlos	5	Robo - C. 17.367
8	123	Reinaldo Castro	16/5/74	WEMIL Pedro Alfredo	5	Robo - C. 17.367
8	123	Reinaldo Castro	16/5/74	REBECHI, Juan Carlos	5	Robo - C. 17.367
8	123	Reinaldo Castro	16/5/74	ROSTOM Juan Angel	5	Robo - C. 17.367
8	123	Reinaldo Castro	21/5/74	GOMEZ Luis	5	Uso de documento falso
8	123	Reinaldo Castro	13/5/74	BLANCA Homero Asdrúbal	5	Malversación - C. 16.833
8	123	Reinaldo Castro	13/5/74	REGATY, Fernando Raúl	5	Quiebra fraudulenta - C. 15.578
8	123	Reinaldo Castro	13/5/74	EMBON, Ismael	5	Quiebra fraudulenta - C. 15.578
8	123	Reinaldo Castro	13/5/74	SUAREZ, Juan Carlos	5	Estafa - C. 16.688
9	126	Horacio R. Dodds	7/5/74	DAMORE, Antonio Omar	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	7/5/74	GONZALEZ, Sebastián	30	Abuso deshonesto
9	126	Horacio R. Dodds	7/5/74	MENDOZA, Alejandro	30	Violación
9	126	Horacio R. Dodds	16/4/74	ZIROTA Alberto, NAGY, Eugenio y DO BRITO, Rubén Darío	30	Encubrimiento robo y hurto
9	126	Horacio R. Dodds	7/5/74	VERA, Azucena	30	Hurto
9	128	Jorge M. Müller	3/5/74	VELAZQUEZ, Carlos Víctor	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	15/5/74	AVILA, Hugo Oscar	5	Robo
10	129	Diego Perés	14/5/74	PELLEGRINI, Zulma María Luisa	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	129	Diego Perés	7/5/74	GARCIA, Dionisio Antonio	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Perés	3/5/74	MONTEAVARO, Osvaldo Arturo y SCHLUSSELBLUM POHL, Ricardo Adolfo Máximo	5	Falsificación de documento
10	129	Diego Perés	16/5/74	ALONSO, Juan Carlos	5	Robo reiterado y atent autoridad
10	129	Diego Perés	16/5/74	TORRES, Constantino Abelleira	5	Robo reiterado y atent. autoridad
12	135	Enrique J. De Schutter	6/5/74	ABERASTURY, Julio	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	12/5/74	ESTEVEZ, José Luis	30	Asociación ilícita y robo
12	137	Raúl H. Pierini	12/5/74	DE SILVA, Germán Antonio	30	Asociación ilícita y robo
13	138	Julio Amancio Piaggio	6/5/74	BARRIONUEVO, Oscar	5	Hurto calificado, art. 163, inc. 1
13	140	Guillermo Rafael Navarro	9/5/74	ALABART o ALABART de SILVEYRA, Luisa	30	Aborto calificado
14	143	Emilio Goyena	3/5/74	ARRIETA, Antonio Salvador	5	Robos reiterados
15	144	Jorge Alberto Bellotti	6/5/74	GARBEZA, Rubén Daniel	5	Matrimonio ilegal
15	146	Juan Bautista Sejean	6/5/74	PIERRES, Carlos Alberto	5	Hurto de automotor
15	146	Juan Bautista Sejean	3/5/74	RODRIGUEZ, Amalia Rosa	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	14/5/74	CASTAÑEDA, Rubén	30	Encubrimiento
17	151	Roque Adalberto Galeano	3/5/74	SUAREZ, Daniel	30	Robo
17	151	Roque Adalberto Galeano	7/5/74	BALSA, José María	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	17/4/74	GOLDBERG, Aarón	30	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	17/5/74	HALL, Jorge	30	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	17/5/74	PALACIOS, Alberto	30	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	17/5/74	GARCIA Sixto	30	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	23/5/74	IBAÑEZ Alberto Alfredo	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	2?/5/74	BRUÑO Enrique Angel	30	Defraud. y falsific. de documento
18	156	Domingo Mauricio Acuña	30/4/74	SANCHEZ, Roberto Angel	30	Defraudación - C. 12.138
18	156	Domingo Mauricio Acuña	[illegible]	SPINAGEL Ricardo	30	Extorsión
18	156	Domingo Mauricio Acuña	23/5/74	MOREIRA Marcelo Osmar	30	Defraudación
20	160	Jaime Montoro	16/5/74	PELAGRAMOS, José Jorge	30	Abuso de armas y lesiones
21	163	Luis R. Direnzi	3/5/74	TAKMAN, Dora G. de	5	Malversación de caudales
21	163	Luis R. Direnzi	30/4/74	KATZ, Abraham David	5	Defraudación
21	165	Elena do Pico Farrela	13/5/74	KASKIE Nadim	5	Estafa en forma reiterada
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	6/5/74	MARTINEZ, José Luis o MARTINEZ ROBLES	30	Incump deberes de asist. familiar
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	24/5/74	BUSTOS, Julio César	5	Causa 498
23	139	Federico G. N. Woodgate	3/5/74	BUONOCORE, Aldo Mario Pablo	30	Depositario infiel
23	158	Gustavo A. Varela	24/4/74	LOFIEGO, Miguel Angel	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	14/5/74	CAUWLAERT, Gilberto José	30	Defraudación - C. 10.782
23	158	Gustavo A. Varela	14/5/74	NOBLIA Alfredo	30	Robo
23	158	Gustavo A. Varela	17/5/74	RODRIGUEZ, Roberto	30	Defraudación - C. 10.900
25	145	Carlos L. M. Bourel	3/5/74	THOMAS, Ernesto Ernán	30	Falsificación de documento
25	145	Carlos L. M. Bourel	23/5/74	WASHINGTON SILVEIRA, Rubén	5	Estafa y falsificción de cheque
25	145	Carlos L. M. Bourel	24/5/74	CARCOMO, Ricardo	5	Robo y hurto
25	161	Héctor Vozzi	8/5/74	JADUR, María Aurora BORDON de	30	Estafa
25	161	Héctor Vozzi	14/5/74	ESPINDOLA, Ceferino Santos	30	Robo - C. 11.000
25	161	Héctor Vozzi	28/5/74	VALDIVIEZO, Mercedes Elena	30	Hurto - S. 11.254
26	155	Abel Bonorino Pero	13/5/74	GARCIA, Francisco Alberto	30	Malversación de caudales público
26	155	Abel Bonorino Pero	6/5/74	GNECHI Elder Andrés	5	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	8/5/74	GAUNA, Miguel Angel	30	Robo calificado
26	155	Abel Bonorino Pero	7/5/74	MIÑO, Clemente Ignacio	30	Robo reiterado
27	124	Hugo Norberto Cataldi	25/4/74	PEIRANO, Julio Alberto	5	Homicidio, art. 84 - C. 20.080
27	124	Hugo Norberto Cataldi	7/5/74	KALINECZ Tiberio Américo	5	Encubrimiento - C. 20.100
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	17/5/74	KESSIER, Raúl Bernardo	30	Quiebra - C. 35.340
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/5/74	ERBETTA, Enrique Antonio	30	Homicidio, les. y abuso de armas
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	14/5/74	LEDESMA, Ramón	30	Robo
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	14/5/74	STURLA o ESTURLA, Alberto	30	Robo
28	142	Práxedes M. Sagasta	13/5/74	RIVERO, Asencio (a) "El Gato"	5	Homicidio, art. 79 C. P.
28	142	Práxedes M. Sagasta	9/5/74	ALVAREZ, Julio Ricardo	5	Quiebra
28	142	Práxedes M. Sagasta	17/5/74	COSTELLI o GOSTELLI, Jorge Alberto	5	Defraudación - C. 9841
29	152	Rolando R. D. Lescano	8/5/74	PALMIERI, Juan Roque	5	Estafa
30	164	Adolfo Luis Tamini	25/4/74	GIRELA, Rodolfo Alberto	5	Robo reit. y resistencia autoridad
30	164	Adolfo Luis Tamini	7/5/74	HASSE Ruth Noemí	5	Infracción art. 268 C. P.
30	164	Adolfo Luis Tamini	21/5/74	AYALA, Damián Ramón	5	Defraudación
31	115	Eduardo S. Mugaburu	2/5/74	TARANTINO, Héctor Osvaldo	30	Defraudación
31	115	Eduardo S. Mugaburu	6/5/74	ORTIZ Juan Alberto	30	Estafas reiteradas
31	115	Eduardo S. Mugaburu	13/5/74	GONZALO, Eduardo Santiago y SAINT CYR, Josefa de	30	Hurto y defraudación
31	115	Eduardo S. Mugaburu	7/5/74	VILLEGAS, Ema	30	Falsificación de cheques y estafa
31	115	Eduardo S. Mugaburu	3/5/74	GUIJARRO Héctor Jesús	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	3/4/74	RIVAS Domingo Manuel	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	15/4/74	ORTEGA, Mabel LOPEZ de	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	24/4/74	FORLINO, Eugenio Angel	30	Hurtos
31	119	Guillermo P. De Paoli	14/5/74	LOPEZ, Horacio Roberto	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	14/5/74	ROCATAGLIATA, Arnaldo José	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	15/5/74	YOON, Elsa Rosa ESPINOZA de	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	22/5/74	ALARCON, Nelly Esther LOPEZ de	30	Malversación de caudales públicos

e.3/6 Nº 385 v.6/6

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CASA DEL VALLE DE PUNILLA y PABLO CACCAGLIO; JORGE ARZIVIAN, CAMILO RAUL PAZOS y ELBIO RAUL RAMOS. Síndico, Mario Wainstein, con domicilio en Cangallo 1610, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de diciembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de abril de 1975, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
e.3|12 Nº 1.877 v.9|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO DIEGUEZ S. C. A.; Síndico: Silvio Marcelo Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546, 4º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de diciembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de febrero de 1975, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de el mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Bs. As., 12 de noviembre de 1974. — Guillermo L. Cespedes, secretario.
e.29|11-Nº 1.856-v.5|12|74

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del doctor Miguel A. Aranda, secretaría Nº 7, a cargo del doctor Ricardo Matías Richards, comunica por cinco días en la quiebra de "MERAYO HIGINIO FANESSA DISTRIBUIDORA DE LIBROS" que ha sido designado Síndico el contador Ricardo José Bertero, quien constituyó domicilio en la calle Carlos Pellegrini 603, 1º A, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de diciembre de 1974, debiendo dicho funcionario, presentar su informe el 28 de febrero de 1975 y a los fines del informe del artículo 40 de la ley citada deberá el síndico presentarlo el día 18 de marzo de 1975. — Señálase el día 11 de marzo de 1975, a las 9 hs., a fin que tenga lugar la Junta de Acreedores, en caso de presentar Concordato Resolutorio, la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida a poner a disposición del Síndico los libros, bienes y documentos de la misma, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. —La entrega de los bienes, libros y documentos debe hacerse al síndico en el término de 24 hs. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.28|11 Nº 1.844 v.4|12|74

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de FERRO LEAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha de cesación de pagos 7 de agosto de 1970. Liquidador ad hoc Nora C. Galli. Cangallo 1454, 2º piso, Dpto. 15. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de no quedar exonerados.
Jorge O. Palacio, secretario.
e. 2|12 Nº 1.867 v. 6|12|74

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "TALLERES METALURGICOS GOÑI", S.A.C.I., decretada con fecha 30 de octubre de 1974. Síndico, Sebastián B. Morando, con domicilio en la Avenida Corrientes 1585, piso 3º, Dpto. 30 "B", a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes hasta el día 30 de diciembre de 1974. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen los bienes de aquélla al Síndico. Intímase a la fallida para que dentro del término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Señálase el día 16 de abril de 1975 para que el Síndico presente su informe.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1974 — Hugo E. Piñero, secretario.
e.3|12 Nº 1.873 v.9|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "LAS VIZCACHAS S. C. A. y sus socios solidarios Sres. JOVELIANO JULIO DENTONE, ERIBERTO JOSE MALOSETTI y JORGE MALOSETTI s| quiebra" que el síndico del citado concurso, solicitó la clausura de los procedimientos por falta de activo, de conformidad con los art. 233 y 234 del Dec. Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre de 1974. — Isabel Miguez, Juez.
Hugo E. Piñero, secretario.
e.28|11 Nº 1.846 v.4|12|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de ARKO, S.R.L. Síndico, contador Alfredo Jorge Alonso, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º piso oficina 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hata el día 6 de diciembre de 1974. Se designa la audiencia del día 24 del mes de marzo de 1975, a las 10 horas, a fin de celebrar la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974 — Ana R. Cusnir, secretaria.
e.3|12 Nº 1.879 v.9|12|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de MANUFACTURA PLASTICA PUERTO MADRYN S. R. L. Síndico Ricardo Pedro Dealesandris, con domicilio en Lavalle 1290, of. 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de febrero de 1975. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 30 de abril de 1975, a las 10 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley.
Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de ley 19.551.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — Ernesto M, Viñes, secretario.
e.28|11 Nº 1.848 v.4|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de: DAMPIER ARGENTINA SOC. EN COM. POR ACC. y MIGUEL ANGEL CAPECE. — Síndico: Raúl Alberto Guardia, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41|42, a quien los

acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 1975. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 25 de abril de 1975, a las 10 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.2|12 Nº 1.869 v.6|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, en autos: "BACIA VICTOR DAVID s| quiebra", hace saber a los acreedores que el estado de liquidación y distribución se encuentra depositado en la Secretaría para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días a contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.

e.3|12 Nº 1.882 v.4|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "ROMULO GIRARDIN E HIJO ESTABLECIMIENTO METALURGICO CUBRE-SOL TOLDOS DE ALUMINIO, síndico Oscar Alberto Bozzo, con domicilio en la calle Santa Fe 1270, 5º piso, oficina "K", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 31 de diciembre de 1974. — Señálase el día 10 de abril de 1975, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores presentes. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacerle pagos o entrega de efectos, bajo pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 262,50 e.28|11 Nº 11.998 v.4|12|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "CAPURRO, CARLOS RUBEN, síndico don Angel Andriollo, con domicilio en Corrientes 1296, 6º piso, Dto. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 27 de diciembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de febrero de 1975, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

e.29|11-Nº 1.859-v.5|12|74

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de REMERMEC S.R.L. Es síndico el contador Mario Antonio Bozicovich, con domicilio en la calle San Martín 655, piso 3º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24 de febrero de 1975. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la sala del Juzgado el 16 de mayo de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551|72 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de ese decreto ley.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

e.2|12 Nº 1.874 v.6|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de E. P. H. I. C. S. R. L. (EMPRESA DE PAVIMENTOS HIDRAULICA Y CONSTRUCCIONES SRL.). Es síndico el contador José Antonio Martedu, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 6º "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27 de febrero de 1975. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 15 de mayo de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 del decreto ley 19.551|72 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

e.2|12 Nº 1.875 v.6|12|74

Nº 18

El señor Juez en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por quince días que se ha decretado la cancelación de once órdenes de pagos libradas por la Compañía Financiera de Concesionarios Ford, Finanfor, S. A., con lugar de libramiento en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de EMA BRIGIDA PALLATRONI Vda. de BISSO o AMELIA EMA BISSO de FERNANDEZ (o su orden) con endoso de ésta en blanco, por los siguientes importes y vencimientos: 1. — $ 5.000, vto. 7|11|74. — 2. — $ 104,17, vto. 7|2|74 — 3 — 104,17, vto. 7|3|74. — 4. — $ 104,17, vto. 7|4|74. — 5. — $ 104,17, vto. 7|5|74. — 6. — $ 104,17, vto. 7|6|74. — 7 — $ 104,17, vto. 7|7|74. — 8. — $ 104,17, vto. 7|8|74. — 9. — $ 104,17, vto. 7|9|74. — 10. — $ 104,17, vto. 7|10|74 y 11. — $ 104,17, vto. 7|11|74; todos librados sobre el Banco First National City Bank. — Hácese saber a quien pudiera tenerlos que se autorizará el pago de los documentos precedentemente individualizados una vez transcurridos sesenta días de la última publicación, si en el intervalo no dedujese oposición. — Isabel Míguez. Juez".

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

$ 900.— e. 20|11 Nº 10.406 v. 10|12|74

Nº 19

Juzgado en lo Comercial 19, Secretaría Nº 37, ordena la publicación de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. Autos y Vistos: Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63, dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: cada uno de $ 9.500.00 con vencimiento el 17|9|74, 23|9|74 y 14|10|74, librados por la firma CLARIN AGEA, S. A. y otorgados a BUSELLINI y BUSCA, ASOCIADOS, y autorízase su pago después de transcurridos 60 días contados desde la última publicación de edictos. — Publíquese la presente resolución en el 'Boletín Oficial', por edictos, por el término de 15 días y notifíquese por cédula al librador. Previamente la actora deberá depositar la cantidad de $ 8.000.00 en calidad de fianza que resguarde los derechos del tenedor (arts. 89 y 95 del Decreto-Ley número 5.965|63). — Fdo. Arturo A. J. Sayús. Juez".

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria.

$ 900.— e. 20|11 Nº 10.477 v. 10|12|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días que ha dispuesto la acumulación de los autos de quiebra de RUSSO, LUIS JOSE, tramitados originariamente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría 47 a el Expediente de quiebra de Russo, Juan Carlos en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, y hace saber que resolvió extender la declaración de quiebra a la Sociedad de Hecho "Granja San José" integrada por aquéllos. El Síndico interviniente es el señor Ricardo Saúl Wainstein, con domicilio en la calle Del Carmen 739, a quien los acreedores de la Sociedad fallida como así también de sus integrantes deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 1975. — En caso de corresponder su celebración la junta se celebrará con los acreedores que concurran, en la Sala de Juzgado el día 30 de abril de 1975, a las 9 horas. Se intima a la Sociedad fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pago o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces; intímase igualmente a la Sociedad deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; y para que constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.3|12 Nº 1.884 v.9|12|74

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL PRIMERA PLANA", S.R.L. Síndico, Elmo Antonio Orellana, con domicilio en Corrientes 980, 4º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de diciembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de abril de 1975, a las 8.30 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Guillermo C. Dassen, secretario.

e.e.28|11 Nº 1.851 v.4|12|74

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días la quiebra de "DOMINGUEZ, ADOLFO y MARTINEZ, AURELIO (soc. de hecho); MUNICH DIAZ VELEZ S. R. L. (en formación)". Síndico: contador Miguel A. Ruiz y Ormaechea, con domicilio en la calle Lavalle 1914, piso 9º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de marzo de 1975. En caso de presentarse concordato resolutorio la junta se realizará el día 3 de junio de 1974, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Julio César Rivera, secretario.

e.3|12 Nº 1.885 v.9|12|74

Nº 25

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días la quiebra de SCARIMBOLO DE LATTARULO ("LA OVEJA ROSADA"); Síndico: Felicia Sochniewicki, con domicilio en Lavalle 1763, 5º piso, of. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de marzo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de mayo de 1975, a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

e.3|12 Nº 1.886 v.9|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días a los acreedores de J. J. BERTAGNI Y CIA., S.A.C.I.F.I.A. la apertura del concurso preventivo solicitado, fijándoseles plazo hasta el 7 de abril de 1975 para presentar a la Síndico Isabel Jassik, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, oficina 9 las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. El día 10 de junio de 1975, a las 8.30 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 187,50 e.29|11 Nº 12.392 v.5|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por quince días en autos "BAL ABRAHAM s|Cancelación" conforme al art. 89 Decreto Ley 5.965|6 la cancelación del pagaré librado en Capital Federal el 28|12|73 por Juan Pabl Inacio por $ 4.455.— a favor de Etyio Sudamericana S.C.A. endosado por est a favor de Abraham Bal con vencimient el 5|6|74 pagadero en Capital Federa — S|r.: noviembre. Vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 337,50 e. 25|11 Nº 11.176 v. 13|12|7

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1 emplaza a ALBERTO ISMAEL ORTEGA y GRACIELA NOEMI MURADAS para que dentro de 10 días tome intervención en los autos "Perrin, Jorge Juan c|Alberto Ismael Ortega y otros. Desalojo" bajo apercibimiento de nombrar la Defensoría de Incapaces y Ausentes, para que los represente. — Publíquese por días. — E|L.: y Graciela Noemí Muradas Vale.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Hernán Darat, secretario.

$ 90.— e. 3|12 Nº 12.915 v. 5|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO MARTINEZ. — Publíquese por tres días. — E|L.: Especial. Vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 45.— e. 3|12 Nº 12.902 v. 5|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELBIO FUQUES IRIBARREN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974 — Hugo N. Pifarre, secretario.

$ 45.— e.2|12-Nº 12.634 v. 4|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CAPUTI, JUANA FINO de CAPUTI y de RICARDO OSCAR CAPUTI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Sergio A. Villa Mayor Alemán, secretario.

$ 56,25 e.2|12-Nº 12.579 v.4|12|74

Nº 21

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GIBERT de FUENTES y de doña AMELIA GIBERT de FALLARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Carlos P. García, secretario.

$ 45.— e.2|12-Nº 12.659 v.4|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 45.— e. 3|12 Nº 12.960 v. 5|12|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal Subrogante doctor Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don PABLO HOLL, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.

Bahía Blanca, 27 de agosto de 1974. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 75.— e.29|11-Nº 12.386 v.5|12|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "NOBLE, ROBERTO s|Sucesión Testamentaria". — Expediente Nº 16.664, que el martillero Amalia Direni de De Bary rematará el día 7 de diciembre de 1974 a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Venezuela Nº 1313|20, Capital: el departamento del piso Nº 12, unidad 109, del inmueble sito en la Avda. Santa Fe Nº 1678, Capital. — El mismo se compone de living-comedor, escritorio, tres dormitorios, dos baños, toilette, office, cocina, lavadero cubierto, 2 piezas y baño de servicio, balcón terraza. Se subasta juntamente con la cochera unidad Nº 1 del tercer subsuelo y la baulera 007 ubicada en el piso Nº 13. — El inmueble se encuentra desocupado. Adeuda en concepto de expensas comunes la suma de pesos: 981,54, correspondiente al mes de octubre de 1974. No adeuda suma alguna hasta julio de 1974 por O.S.N. e Impuestos municipales — Base pesos 156.216,66 (2|3 partes de tasación) — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado del boleto: 5 por mil, todo al contado y en efectivo. — Visitar los días 2 y 3 de diciembre de 8 a 10 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — María Teresa Barzosa de Naveira, secretaria.

$ 247,50 e.3|12 Nº 13.018 v.5|12|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "DE PABLO, VICENTE ENRIQUE y otra c| WEBER, GUILLEMO s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 20.408) que el martillero Guillermo Néstor Vinelli rematará el jueves 12 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Del Viso, Partido de General Sarmiento, de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Cabildo número 300 (antes Florida) esquina Necochea, edificado en el lote 1 de la Manzana B., y mide 18,41 m. de frente al SO. 51,46 m. en su otro frente al SE. 4,24 m. en su ochava; 54,44 m. al NO., lindando con el lote 2, y 21,34 m. al NE., con lote 80. Superficie: 1.159,36 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección E., Manzana 602, Parcela 39. Partida 42.701. El chalet consta de 2 dormitorios de 3,70 m. por 4 m., un palier de entrada, 1 baño de 2 m. por 3,50 m., una cocina de 1 m. por 3,50 m. y una galería de 2 m. por por 4 m. Base $ 20.320 al contado. Ocupado por la esposa del demandado. Seña 10 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo en el acto del remate. Horario de visitas: de 11 a 18 horas diariamente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 180.— e.3|12 Nº 12.970 v.5|12|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días que el martillero Rubén Fernández, en el Expediente Nº 22.599: "COLLARTE JOSE c|RAMIREZ FELIPE DE JESUS s|ejecución hipotecaria", rematará el 5 de diciembre de 1974, a las 16.30 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos de la Capital, calle Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno con lo edificado ubicado Partido Almirante Brown, lugar Rafael Calzada, barrio San Javier, designado como lote 12, manzana 698, calle Avellaneda entre los números 4722 y 4738, que mide de 10 m. frente por 22m50 de fondo o sean 225 mts2. Circunscripción I, Sección O, Manzana 698, parcela 12. Base pesos ley $ 7.200,48, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Reconoce embargo e hipoteca que se ejecuta. Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado. El bien se encuentra desocupado.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario

$ 157,50 e.2|12 Nº 12.667 v.4|12|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en autos "MORELLI MARIA ANTONIA c|BOGONOS MIGUEL s|Ejecución hipotecaria", Exp. Nº 19.165, que el martillero Domingo Antonio Scabbiolo (40-6932), rematará el día 9 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Talcahuano 479, Capital Federal: Una finca sita en Villa Mossoni, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, calle Gregoria Quirno Nº 1460|70, edificada en los lotes números 8 y 9 de la manzana 37, que en conjunto miden: 18 mts. al N.E. por 43 mts. 30 cm. de fondo. Superficie total: 779,4 m2. Venta ad corpus. Bien ocupado por el deudor. Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base: $ 15.288.—. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 180.— e. 2|12 Nº 12.670 v. 4|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos: BAYLON S. A. C. I. y F. I. c|BRIZZOLARA Y CARISIMO, JUAN s|ejecución hipotecaria". — (Expte. Nº 24.752), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 7 de diciembre de 1974 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Venezuela 1318, Capital: Un inmueble ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de Balvanera Oeste, Circunscripción novena, calle Rivadavia Nº 3101|5|9|11|13, esquina calle Quirno Costa hoy Jean Jaurés Nº 6|10|14|18|24|26|30, con frente al Sud y Este respectivamente, cuyo terreno mide: 18 metros de frente al Sud sobre calle Rivadavia por 33 metros 75 centímetros de frente al Este sobre calle Juan Jaurés, 18 metros 27 centímetros en el costado Norte y 33 metros 75 centímetros en el Oeste. — Deducida la ochava que forma la finca en la intersección de las citadas calles Rivadavia y Jean Jaurés, lindando al Sud con calle Rivadavia, al Este calle Jean Jaurés; al Norte con Pedro Echévez y otro al Oeste con Jacinto Castro. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II — Sección 1º - Manzana 49 — Parcela 15 — Dominio inscripto con fecha 30|8|63 en el Registro de la Propiedad Tº 3214, Fº 114 en la Matrícula número 9-3048. — Según informa el Martillero se trata de un inmueble que consta sobre la calle Rivadavia de 4 locales atendidos por los señores Walterio Wolf, que no exhibió contrato ni recibo, Alberto Roger, que exhibió recibo y contrato; Manuel Sánchez, que exhibió recibo de alquiler y Luis Casani, que no exhibió ni contrato ni recibo de alquiler. — 1 hotel sobre la misma calle de 45 habitaciones pertenecientes a la firma Cuervo, Rodríguez y Cía., no exhibieron contrato ni recibo de alquiler. — Sobre la calle Jean Jaurés hay cinco locales atendidos por los señores Juan Perini — Leonardo Prosperi — Adolfo Alonso y Sra. Teresa Fliguer de Zak, respectivamente, no exhibiendo contrato ni recibo de alquiler con excepción de la Sra. Zak, quien exhibió contrato de alquiler vencido en agosto del corriente año con opción a un año más. — 1 sótano atendido por el señor Amadeo Santiago Paladino, no tiene contrato ni exhibió recibo de alquiler. — Sobre la misma calle se encuentra la entrada de los departamentos, piso 1º, Dpto. "A", ocupado por el encargado Sr. Vicente Misito, piso 1º, Dpto. "B", ocupado por el demandado, piso 2º, Dpto. "C", ocupado por la Sra. Francisca de Sabalete, piso 2º, Dpto. "D", ocupado por la Sra. Juana González, piso 3º, Dpto. "E", ocupado por el Sr. Roberto David Franzero, piso 3º, departamento F; ocupado por la señora Mercedes de Gau, ninguno exhibió contrato ni recibo de alquiler. — Sobre la misma calle Jean Jaurés hay un mercado que consta de puesto Nº 1 atendido por el Sr. José Ostrovski — Puesto Nº 2 y 3 por el Sr. Antonio Cáceres — Puesto Nº 4 y 5 por el Sr. José Cabrera — Puesto Nº 6, 7 y 10 por el Sr. Angel Julio Pedace — Puesto Nº 8 y 9 por el Sr. Luis Génova — Puesto Nº 11 por la Sra. Teresa Cau — Puesto Nº 12 y 13 por el Sr. Victoriano Díaz — Puesto Nº 14 por el Sr. Luis Espósito — Puesto Nº 18 por el Sr. Jorge Carrizo — Puesto Nº 19 y 20 por el Sr. Andrés Bassia — Puesto Nº 24 y 25 por la Sra. Laura Celano, ninguno exhibió contrato ni recibo de alquiler. — Mayores informes en el Expediente. — Según cláusula 3ª: El deudor no podrá celebrar nuevos contratos de locación sin el consentimiento expreso y dado por escrito por los acreedores, a partir del 14 de octubre de 1971, fecha de constitución del mutuo. — Las horas de visita son de 16 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. — Base $ 1.144.351. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Sobrerraspado "a partir, sellado". Vale. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 675.— e.3|12 Nº 12.984 v.5|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 3, comunica por tres días, en autos caratulados "AVICOLA SAN VICENTE S.A.C.I.F.A. s|Quiebra" que el día 6 de diciembre de 1974, a las 17,30 horas, en Humberto I 1725, Capital Federal, el martillero Albertō Miguel Toschi, rematará los bienes que se exhiben días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17, en el domicilio que pertenecía a la demandada en Villanueva, Partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires y de los cuales es depositario judicial el Sr. Ernesto Enrique Caballos, y que se detallan a continuación: Siete galpones con una superficie total cubierta y aproximada de cinco mil veintiocho metros cuadrados, construido en la siguiente forma: Construcciones en las medidas especificadas realizadas en forma desmontable con parantes de madera dura sobre bases de cemento abulonados, estructura total de madera con largueros de 4 x 2 y travesaños clavadores de 2 x 2, techado con chapa rural "Monofort", cabeceras cerradas de material en frentes, contrafrentes de 0,50 cms. de mampostería y 1,50 ms. con tejidos y ventanales de polietileno regulables, caballetes elevados para ventilación de 1,50 ms. de ancho con puertas en cada extremo y depósitos de alimentos sobre una de las cabeceras para la instalación de tolvas mecánicas y depósitos intermediarios de agua. Cuatro comederos automáticos marca Conagro para galpones de ponedoras, con los siguientes elementos: Cuatro máquinas números E-347; E-350; E-361 y E-362. Cuatro tolvas alimentadoras para una capacidad de 400 lts. cada una; cuatro unidades motrices compuestas de un motor eléctrico de 3|4 H.P., Nº 74.863; 69.762; 74.356 y 79.764; cuatro reguladores horarios con puesta en marcha y corte automático; 16 esquineros a 90 grados, construidos en chapa Nº 14 y base de chapa 3|16; setecientos setenta y seis de cadena a tracción. 760 ms. de canaleta construida en chapa galvanizada Nº 18 de alta resistencia al desgaste; 256 soportes de canaleta regulables con base fija; 8 limpiadoras rotativas de alimento con intercalador de líneas montado sobre cojinete de bronce fosforoso. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. Base: Pesos Ley 18.188 doscientos mil (pesos 200.000.—). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sellado cinco por mil del precio.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 427,50 e. 2|12 Nº 12.746 v. 4|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por ocho días en los autos "POPULAR Y PORVENIR CIA. DE SEGUROS c|AEROLINEAS PERUANAS S. A. s|ej. hipotecaria", Expediente Nº 38.532, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 12 de diciembre a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Cap., el local con subsuelo, desocupado, sito en la calle Uruguay 1081|85|87, compuesto de planta baja, de un gran hall, ocho oficinas (una con baño privado) y baños para el personal. Sup. Cub. 319,88 mts.2, semicubierta 10,40 mts.2. Total 330,28 mts.2. Subsuelo. Amplio hall, dos oficinas, depósito archivo (dos oficinas en entre piso). Sup. Cub. 359,28 mts.2. Descubierta 37,16. Ttotal 396,44 mts.2. — Superficie para las dos plantas 726,67 mts.2. El local tiene entrada por el número 1081. Reglamento de copropiedad Art. 7: Todas las unidades funcionales del edificio serán destinadas exclusivamente a oficinas, a excepción de las unidades funcionales números Diecisiete, Dieciocho y Diecinueve, ubicadas en el octavo piso, que podrán destinarse indistintamente a oficinas o a viviendas. — Ninguna de las unidades funcionales podrán ser afectadas a industria, talleres, remates, casas de pensión o de hospedaje, depósito de venta de mercaderías, sanatorio o consultorio médico, pudiendo ejercerse en ellas profesiones liberales cuyos horarios y frecuencia de uso en relación a lo externo, al igual que las medidas de las chapas y carteles que individualizan a los profesionales serán de incumbencia del Reglamento interno estando prohibidos toda clase de comercio o actividad ilícita o perjudicial para el resto del consorcio. — Oferta bajo sobre: Dispónese la recepción en el Juzgado de ofertas bajo sobre, las que deberán ser entregadas al señor Secretario personalmente en sobre cerrado, acompañando boleta del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de V. S. y como pertenecientes a estos autos. El depósito deberá efectuarse con una antelación de dos días a la fecha de la subasta y por una suma que involucre el 8 o|o del monto total de la oferta en concepto de seña, más el 3 o|o de comisión, más 5 por mil del sellado de ley, y llenar un formulario que se entregará en Secretaría con los datos personales del ofertante. — El local se visita todos los días hábiles, de 15 a 18 horas. Base $ 700.000 (m$n. 70.000.000). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Inf.: S. García Casabal, Rivadavia 1837, piso 7º (Tel. 45-3797) y retirar folletos en la Corporación de Rematadores.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

$ 1.080.— e.29|11 Nº 12.557 v.10|12|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "IRIART ADOLFO Y CIA. S.R.L. contra CAPPELLETTI ANGEL ROBERTO" —s|Ejecutivo— (Expte. número 51.079|72), que el martillero David N. Almeyra, rematará el jueves 12 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en la calle Alsina Nº 1260, piso 2º, Capital Federal, la mitad indivisa del inmueble calle Pedro Goyena Nº 623, entre las de Pasa y Marcilese, de Lomas de Zamora (F.C. Roca), Provincia de Buenos Aires, edificado sobre terreno que se indica como Lote 3 Ie., Manzana "G" y mide: 10,55 me-

tros de frente al O., 10,39 en su contrafrente al E., 19,87 metros de fondo costado al N., y 18,15 metros en su otro costado al S. Superficie 196,10 metros cuadrados. Base $ 126.770,05, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y 5 por mil por sellado boleto (Ley de Sellos Nº 18.524), en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La finca se halla ocupada por el demandado y su familia, pudiendo visitarse en días hábiles de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 180.— e. 2|12 Nº 12.694 v. 4|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "ARMANDO, ALBERTO J. S.A., c|MARCHESOTTI, REYNALDO, s|Ejecución prendaria" (Expediente número 45.154), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 14 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un automotor marca Chevrolet, modelo CD 62003|5, año 1968, con motor Diesel de 6 cilindros, con 7 ruedas armadas, con caja de 5 velocidades, con carrocería Nº T 148001, motor Nº A 35 D-05384, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 276540. Base: $ 15.689.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. Jorge J. Fargas, secretario.

$ 157,50 e. 2|12 Nº 12.608 v. 4|12|74

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio en Primera Instancia Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos: CATTANEO, EIRAS Y CIA. AUTOMOTORES, s|quiebra, que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 17 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en la calle Don Bosco y Brasil de la ciudad de Bahía Blanca, 10 lotes de terreno ubicados en la ciudad de Bahía Blanca, en parte de la manzana comprendida entre las calles Don Bosco, Brasil y Bolivia y designados catastralmente como Circ. I, Secc. D, Manzana 319, quinta 207 y que comprende: Lote 1, parcela 45, de 10.95 de frente al Sudeste lindando con Brasil, 6,00 de ochava al Este, 20.76 al Noreste, lindando con calle Bolivia, 15.19 al Noroeste y 20.76 al Sudoeste lindando con lote 2, superficie 370.75 m2. Base $ 3.577,12; Lote 2, parcela 46, Lote 3, parcela 47, Lote 4, parcela 48, Lote 5, parcela 49, y Lote 6, parcela 50, todos de 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, total 250 mts. cada uno, por frente a calle Brasil. Base $ 5.390.70 cada uno; Lote 7, parcela 51 esquina de Don Bosco y Brasil, mide 20.76 frente a calle Brasil, 6 mts. de ochava, 18.77 sobre Don Bosco y 25 de fondo, superficie 566.25 m2. Base $ 16.723.86; Lote 8, parcela 52, de 10 mts. de frente sobre Don Bosco y 25 mts. de fondo, sup. 250 m2. Base $ 7.838.70; Lote 9, parcela 53, totalmente cubierta por galpón de material, ladrillo a la vista, piso de cemento y techos de fibrocemento con cabriadas metálicas; 10 mts. de frente por 25 de fondo y 8 mts. de altura aprox. Base $ 70.338.70; Lote 10, parcela 24n, fracc. A y B, mide 73.85 mts. al Sudeste lindando con las parcelas 45 y 50 y parte de la calle Bolivia, 27.99 al Noreste lindando con las parcelas 53, 54 y parte de la 52, 73.85 al Noroeste lindando con parte parcela 24p, y al Sudoeste 27.99 mts. linda con parte parcela 24m. Superficie 2.067.06 m2, tiene un galpón similar construcción al anterior de 20 mts. por 10 mts. aprox. con tres portones dobles de chapa; en el centro del lote termina un desvío del F.C.N.G. Roca. Base $ 151.048. Al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %. Todos los lotes están desocupados. A continuación se rematarán 37 bastidores de caño con alambre cuadriculado que forma el cerco del predio. 4 portones de caño con alambre y dos puertas idem, los bastidores son de aprox. 3 x 1.50 mts. y una carcaza de tractor, sin marca visible con dos ruedas en estado de chatarra, sin base, al mejor postor, al contado, comisión 10 %.

El resultado del remate quedará sujeto a la aprobación del señor Juez.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 712,50 e. 3|12 Nº 13.015 v. 3|12|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados: "PILATI, HONORIO y otros c|ARRIBEÑOS, S.A.C.I. y A. s|Ejecución hipotecaria", expediente Nº 31.701, que el martillero Roberto Costa Cainzo rematará el día martes 12 de diciembre de 1974 a las 14 horas, en la calle Perú Nº 27 (Corporación de Rematadores), dos locales ubicados en la Galería Juramento Shopping Center, sita en la Avenida Juramento número 1961, designados con los números 12 y 13, con una superficie de 7 metros 3 decímetros cuadrados y 7 metros 47 decímetros cuadrados, respectivamente. Los locales se encuentran totalmente desocupados. Adeudan $ 5.500 cada uno por expensas comunes. Pueden visitarse de 12 a 13 horas, los días hábiles. Base $ 60.000, Ley 18.188. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 135 e. 3|12 Nº 12.971 v. 5|12|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "POLETTI HNOS. S. C. C. s| Quiebra", Expediente Nº 32.540|1972, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., venderán en pública subasta el día miércoles 18 de diciembre de 1974, a las 8.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, los inmuebles desocupados, ubicados en Victoria, partido de San Fernando y en el pueblo San José, partido de Coronel Suárez, de la Provincia de Buenos Aires, continuando con los bienes inventariados y denunciados en el Molino San José, de esa localidad, a saber: 1º) Dos inmuebles en block ubicados en la calle José M. Estrada Nros. 1153|57 entre Constitución y 11 de setiembre, Victoria, Pdo. de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, edificados en los lotes 8 y 9, que miden cada uno, 12,31 mts. de frente por 67,11 metros de fondo en el costado N.E.; 63,11 mts. en el costado S.O. y 11,64 mts. en su contrafrente al N.O.; y 12,16 mts. de frente, 11,50 cts. en el contrafrente, 61,92 mts. en un costado y 57,96 mts. en el otro, respectivamente. Superficies de 757 metros 8804 cm.2 y 689 mts. 3100 cm2. — Superficie total: 1447 mts2. 1904 cm2. — Consta de dos grandes galpones desocupados. — Base: $ 176.119,99, con el 50 o|o al contado y el saldo con garantía hipotecaria en una sola cuota a un año de plazo, a contar desde la posesión, interés 22 o|o con las oscilaciones a través del tiempo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 5 por mil, todo en efectivo y|o cheque certificado. — 2º) Inmueble en pueblo San José, Pdo. de Coronel Suárez, Prov. de Buenos Aires; ubicado en Avda. Libertador General San Martín, esquina Avda. Lorenzo, Catastro Municipal, Circ. XV, Sección B, Manzana 172 a, Parcela 2 b. — Superficie: 10.022,75 metros cuadrados. Edificio industrial y para administración en un cuerpo de locales contiguos, galpones y dependencias varias (excluido únicamente el galpón tinglado que corresponde al lote 100|101 de catálogo); forma parte también del inmueble una casa: habitación de tres dormitorios, comedor, cocina, baño, hall, dependencias y garaje. Desocupado. Base $ 98.933,33, con el 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en dos cuotas anuales iguales y consecutivas con garantía hipotecaria de 1er. grado sobre el inmueble, a contar desde la posesión, interés 22 o|o con sus oscilaciones a través del tiempo, con más el 9 o|o anual en caso de mora, sujeto a las mismas oscilaciones. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 por mil, todo en efectivo y|o cheque certificado. — Los inmuebles en el estado físico en que se encuentran, debiendo los compradores constituir domicilio en la Capital Federal. — A continuación se subastarán sin base, al contado y al mejor postor, en lotes, las máquinas y demás objetos inventariados y denunciados, detalle en parte: 5 silos malla de alambre cap. aprox. 200 toneladas; 3 silos de chapa galvanizada, capacidad 300 toneladas; plataforma elevador a cangilones de aprox. 16 mts. en chapa de hierro con distribuidor de 6 bocas, posee escalera de hierro en toda su altura íntegramente abulonada y reforzado con varillas, tensores y riendas de alambre, con motor eléctrico; Motor Otto Diésel de 3 cilindros, ind. alemana, de 150 H.P.; Motor Deutz Diésel-Oil, 4 cilindros, ind. alemana, de 150 H.P. con alternador; Grupo electrógeno Crosley ind. británica, de 70 H.P.; Báscula con plataforma para camión y acoplado aprox. 22 mts., capacidad de 80.000 kgs.; Una batería completa de siete molinos, varias marcas y medidas, de cilindros dobles accionados por transmisión central con su pertinente eje motriz, lavadora de trigo, cepilladoras, plancifters varios, sasores, separadora a disco, filtro purificador, íd. de presión, ciclones, embolsadoras, tolvas, tararas, sarandas, disgregadores, perplex, ventiladores a turbina, caja de rotura, roscas transportadoras elevadores dobles a cangilones, estructura de madera lustrada, integrada por pisos, escaleras y demás accesorios que hacen a la batería; Tablero eléctrico metálico de 2 y 4,50 Catenazzi; Motores eléctricos de 36 y 42,8 H. P.; Jeep IKA, mod. 1965, motor número 654069062; camión Internacional mod. 1935, patente Nº 0651088, motor número 17910; Acoplado tipo playo; 3 tambores de aceite llenos de 200 litros; 1.000 bolsas de arpillera usadas; 9.517 bolsas de algodón usadas; aprox. 15.000 bolsas de papel p|50 kgs.; Camión Tornikroft mod. 1943; tarimas, básculas, máquina empaquetadora; Sinfín; matraca apiladora, rodillos trituradores, máq. para limpiar bolsas; muebles de oficina, máq. eléctrica para coser bolsas MVM, horno de cenizas y demás objetos. En el estado en que se encuentran. Las exhibiciones se realizarán desde el día 9 al 15 de diciembre de 1974 inclusive en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 17.30, en Avda. Libertador General San Martín esq. San Lorenzo, pueblo San José, Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Las visitas de los inmuebles en los mismos días y horarios. — Los saldos de precio sobre máquinas, muebles y mercaderías, deberán ser abonados en las oficinas de los martilleros, Cerrito 1126, pb. 4, Capital Federal (tel. 41-5801, dentro de las 40 horas de realizado el remate, de 10 a 13 horas y ello cumplido la entrega será inmediata en el lugar donde se encuentran. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.

$ 94.— e. 12|12 Nº 12.779 v. 4|12|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días, en autos: "BOSCH MOTORS, S.A.C.I.F. c|APOLO RADIO y T.V. s|Ej. prendaria"; Expte. Nº 30.988, que el martillero Elías Mauricio Tarrab rematará el 13 de diciembre de 1974 a las 15.30 hs., en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles de 9 a 17 hs., y en el estado en que se encuentra: "Un automotor, marca "Jeep T-80, modelo FA 8PB año 1967, motor marca "230 Tornado", Nº 7.037.414, de 155 C.V., serie número 674.761, chasis marca IKA número 00355. Dominio Nº C-134.575. Base: pesos 4.391,86. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 101,25 e. 3|12 Nº 12.965 v. 5|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos: "TOLYGA CATALANO S. A. Y C. s|quiebra", Expte. Nº 26.756|70 que, los martilleros señores Gustavo de Abella Victorica (Lavalle 1282, P.B., Of. 4, T. E. 35-9621) y Edmundo César Lemos (Montevideo 666, 9º p., Of. 910, T. E. 46-0311) rematarán los días 19 y 20 de diciembre de 1974, a las 9 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, los bienes de la fallida que, se exhiben en la calle Cavia 558 y 633 de Lomas del Mirador, Prov. de Bs. As, en el horario de 8 a 12 hs. el día 14 de diciembre y de 14 a 18 hs., los días 16, 17 y 18 del mismo mes y año, y se detallan a continuación: 4 sillones metálicos con almohadones de plástico; 3 gabinetes rodantes para estufas; 1 pantalla infrarrojo; 8 armarios de madera; 1 estantería; 1 vitrina; 3 lotes de arts. de escritorio; 7 tijeras tipo sastre; 2 placcard de madera; 12 escritorios metálicos; 15 sillas metálicas y madera; reloj eléctrico personal Simplex", Mod. 1236 x 60; otro marca Cronos, Nº 12810, Mod. 8198; otro marca Cronos, Nº 2786, Mod. 8188; y otro sin número visible, con tarjetero; 10 rollos de tela engomada; 1 lote de biblioratos y carpetas; 4 cajas de seguridad, marcas: Maceratesi y Bash; 4 escritorios de madera; 2 ficheros tipo Kardex; 1 prensa para copiar; 3 ficheros de mesa; 1 lote de estufas y calentadores eléctricos; 1 aparato para ensayos marca Galli; 3 durómetros marca Shorer; 1 aparato para cortar probetas; 1 dinamómetro Galli Hnos., con motor; 1 flexómetro Galli Hnos., con motor 1|2 H.P., Nº 1064; 1 bomba hidráulica manual para probar caños; 2 prensas hidráulicas completas para productos moldeados; 2 manómetros U. S. Gauge y termómetro Comatti; 2 balanzas de laboratorio; 2 estufas eléctricas con horno, completas, para laboratorio, marcas: Galli Hnos. y Científica Central; 1 registrador de temperatura T.E., con diagrama para 150 C; 1 tablero con fusibles y tomas trifásicas y llave, Regius; 1 extractor de aire con motor monofásico de 0,74 P.; 1 lote de frascos, botellas y paquetes conteniendo productos químicos, 1 lote de tubos de ensayo, probetas, embudos, etc.; 4 muebles con cajonera; 1 reloj eléctrico de pared Casa Escasany; 1 transformador eléctrico Reichert, tipo 7823; 9 armarios metálicos; 4 mesas escritorio metálicas; 1 mesa escritorio de madera; 1 tablero metálicos; 3 mesitas metálicas para máquina; 5 ficheros metálicos; 1 mampara de madera; 1 mimeógrafo Netus, Mod. Super Comercial, con mesa; 1 máquina impresora Rotaprin, Mod. R.R.A., con mesa y accesorios; 3.100 kilos de papel, aprox.; 1 heladera comercial Universal 3 puertas, con su equipo, Nº 1075; 1 heladera comercial Siam, 4 puertas, Mod. T.24, Nº 711, con su equipo; 1 heladera familiar Saccol, 2 puertas, Mod. 1465, serie 10266; 1 enfriadora a hielo rodante, 3 cocinas a gas de 4, 3 y 2 hornallas, con horno; 3 balanzas de dos platos: 5 mesas para comedor, tapa fórmica; 20 banquitos metálicos para comedor; 30 esqueletos y cajones con 72 sifones, botellas y latas; 3.500, aprox., envases para gaseosas, tipo mediano; 1 parrilla de hierro con campana de chapa; 4 extinguidores para incendio; lote de implementos de cocina, 2 ollas de aluminio grandes; 7 mesas madera; 6 banquitos; 3 caballetes; 1 cortadora de fiambre Mori; 1 cocina de mesa de 1 hornalla, Batrigás; 1 heladera mostrador Carma de 3 puertas, con su equipo; 1 altillo de madera y tablas; 1 báscula para 1.000 kilos, otra más sin marca; 5 rieles tensores de 750 cm. c|u.; 1 lote de 2 poleas y 4 con poleas para torno; 1 motor Marelli, de 7 1|2 H.P., 1430 r.p.m., Nº 0183327; 1 motor Ercole Marelli de 0,75 H.P., Nº 2870; 1 bomba centrífuga; 1 motor Motorare de 20 H.P., 1445 r.p.m., Nº 75129; 1 motor General Electric de 4 H.P., Nº 94043; 1 bomba a pistón "Cía. Americana de Bombas, s|n. visible; 1 motor Acec de 2,2 C.V., asincronizado, 1.400 r.p.m., Nº 12105; 1 motor Bergmann, 2 H.P. 1425 r.p.m., número 416606, con polea de 3 canales; 1 motor Bergmann, 2 H.P., 1.440 r.p.m., número 11221; 1 motor Asea, 4 H.P., número 722948, con polea de 2 canales; 1 motor Asea, 8 H.P., Nº 627855, con polea; 1 motor Marelli s|n. visible con polea 3 canales; 1 motor "Marelli" de 15 H.P. 695 r.p.m., s|n. visible; 1 estator de motor con sus dos escudos; 1 llave estrella triángulo, 66 Kw. 125 A., Nº 1358601 ; 1 llave T.E.A. 25 A., Nº 073; 29 piezas tela tipo lona, aprox. 925 kg.; 2 piezas telas amianto, 30 ks., aprox.; 2 armarios metálicos vestuarios de 10 puertas c|u.; 10 bancos largos de madera, distintas medidas; 1 visor para radiografías; 1 lámpara de pie metálica; 1 termo agua eléctrico Eterno, 220 v., 15 A.; 1 aparato medir presión arterial de pie, Flic; lote de 3 recipientes metálicos para gasa, aparatos para esterilizar, etc.; 1 camilla metálica tapizad; 1 guinche cuello cisne, manual, con ruedas; 40 tambores vacíos, lote de caños e hierros varios; 1 lote de ladrillos; 1 guillotina hidráulica con accesorios, válvulas, tanque aceite, cañerías, motor Massa de 8 H.P. e instalación eléctrica completa; 58 tambores conteniendo productos químicos; 1 ventilador de mesa Famax; 55 baldes de chapa rectangulares; 1 máquina rayadora de parafina; 1 estufa tubo de gas-oil, turbo-calor; 30 bolsas de productos químicos; 4 mesas de hierro; 2 puertas de auto; piezas varias en chapa; puertas calefactoras y retenes de Fiat 600; 1 lote de chatarra; rollos, ovillos y bobina de hilo, tipo sisal, lino, nylon, cinta de tela, celofán, etc.; 1 lote de electrodos; 2.070, aproximadamente, mangueras para frenos de ferrocarril; 7.710 bolsas de polietileno; 1 lote de matrices de hierro; 53 latas productos de pintura; 1 martillo neumático con su manguera; 600, aprox., alfombras de fieltro para automóvil; 1 lote de bolsas y tarros con materia prima; 60 bolsas de negro humo; 35 bolsas de azufre; 6 tambores con productos químicos; 25 tambores con antiozonat, solvente tricloretileno, etc.; 30 caños y 2 chapas de aluminio; 5 rollos de alambre galvanizado de 1.600 kilos aprox.; 1 motobombeador marca Stbe, Nº 54.785 de 3 H.P.; 12 bobinas de cartón corrugado; 30 cilindros para gas envasado; mangueras para tanque de nafta; caños calefacción, tubos, fuelles, alfombras, marcos, chumanceros, juntas, topes, guarniciones, apoyabrazos, perfiles, rollos de burletes, ventiletes, etc., todo en goma de primera calidad, para las líneas automotores Siam, Peugeot, Union, General Motors, Rambler, Pick Ford, Renault, Fiat 1600, Mercedes Benz e Isart; 1 planimeter Nº 101930, y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio y en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado e identificarse con documento de identidad debiendo abonar el saldo de precio y retirar lo adquirido dentro de los cinco días hábiles de efectuadas las subastas, bajo apercibimiento de pérdida de los importes oblados.

Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 2.212,50 e. 3|12 Nº 13.000 v. 9|12|74

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos BEAUDEAN DO PORTO Y CIA. S. A. C. I. I. F. s|quiebra, Expte.: 42.037, que los martilleros Federico Sorribas y Rodolfo E. Fernández Díaz rematarán el día jueves 19 de diciembre de 1974, a las 16,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el siguiente inmueble: Local negocio sometido a la Ley de Propiedad Horizontal, Unidad 1 de la Planta baja, con entrada propia, por el Nº 1532, de la Avenida Córdoba, Capital Federal, con una superficie cubierta de 432,58 m2. y la parte del sótano sito en el subsuelo, designado como Sótano-Local-

Negocio, Unidad 1, con una superficie cubierta de 441,10 m2. — Superficie total: 873,68 m2. — Porcentual: 17,30 o|o. — Desocupado. — Base: $ 1.725.332 (pesos 172.533.200 m|n.). — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — En efectivo o cheque certificado. — Sellado cinco por mil. — Facilidades: El comprador podrá optar por abonar el 50 o|o del precio de venta al contado (10 o|o a la firma del boleto y el 40 o|o a la aprobación de la subasta) y el 50 o|o restante en dos cuotas iguales y consecutivas, a los 180 y 360 días de la escrituración. — Interés: 28 o|o anual sobre saldos, pagaderos por semestre adelantado a contar desde el día de la aprobación de la subasta. — Para el caso de incumplimiento, pérdida de seña, sin perjuicio de las sanciones previstas por el Art. 585 del Cód. de Proc. Deberá el Comprador en caso de atraso en los pagos, abonar un interés punitorio del 9 o|o anual sin perjuicio de la ejecución del bien, debiendo instrumentarse por el escribano a designarse por el Juzgado las cláusulas usuales en el mutuo hipotecario a suscribirse. — Dicha escritura se formalizará a los 60 días de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se dará la posesión del bien. — La fecha de la misma será comunicada por el escribano al comprador por telegrama colacionado con la debida antelación, aparejando la negativa tácita o explícita al cumplimiento de dicho acto las sanciones previstas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visitas: Días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 405 e.2|12 Nº 12.628 v.4|12|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el expediente Nº 33.361 caratulado CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE contra CADDIE, CIA. ARG. DE DISTRIBUCION Y EXPORT. S. A. C. e IND., sobre cobro hipotecario, que el martillero Martín de Elizalde de la firma Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematará el viernes 13 de diciembre a las 14,30 hs., en Perú 27, Capital, la propiedad ubicada en Lanús, Prov. de Buenos Aires, con frentes a las calles Río de Janeiro, Miguel Cané, Presidente Urquiza y Castros Barros y el terreno con frente a las calles Río de Janeiro, Castro Barros y Beguerístain. — Ambos inmuebles se venden en block, desocupados, en las condiciones físicas en que se encuentran y con las instalaciones existentes. La propiedad donde se encuentra el edificio que ocupara la demandada está edificada en un terreno que de acuerdo a constancias en autos mide 112m89 frente a la calle Río de Janeiro, 112m92 sobre Castro Barros, 112m94 frente a Presidente Urquiza y 69m70 sobre Miguel Cané. Superficie aproximada 11.436 mc 72. Las medidas lineales son de acuerdo a títulos. La fracción de terreno frente a la propiedad anterior mide según títulos 49m17 sobre calle Beguerístain, 4m24 en la ochava, 63m68 de frente a la calle Castro Barros, 35m05 sobre Río de Janeiro, 113m08 en el costado NNE y 49m45 al S, lindando con varios. Superficie 5.497mc6996. — Base pesos Ley 2.044.420,32. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o y 5 o|oo de sellado de ley. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita desde el lunes 9 de diciembre, de 10 a 15 hs.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 468,75 e.29|11 Nº 12.312 v.5|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el expediente Nº 36.714 caratulado C.A.D.D.I.E. S.A.C.I. s|quiebra, incidente venta de lote inmueble localidad Lanús, que el martillero Martín de Elizalde, de la firma Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematará el viernes 13 de diciembre a las 14,30 hs. en Perú 27, un lote de terreno designado como parcela 4, Circunscripción 1ra. Sección P. manzana 62, que mide 8m66 por 30m70. Sup. 265 mc 832. Tiene frente a la calle Miguel Cané con Nº 838 entre Río de Janeiro y Pte. Urquiza del Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 41.917,95 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupado.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 262,50 e.29|11 Nº 12.313 v.5|12|74

Nº 14

Banco de la Ciudad de Buenos Aires — Judicial — Excepcional subasta de inmuebles. — Ex Empresa Editorial Haynes, local en calle Triunvirato Nº 4135 de Capital Federal. Agrupamiento "Grande" de lotes con frente a las calles Río de Janeiro, Bogotá y Eduardo Acevedo — Facilidades. Agrupamiento "Chico" de lotes con frente a la calle Eduardo Acevedo de Capital Federal. Desocupados — Con base — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A. s|quiebra" (Expte. Nº 22.720) que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 1, piso 1º, el día 17 de diciembre de 1974 a las 17,30 horas, el local unidad funcional número 15 de la planta baja que forma parte del inmueble ubicado en la Capital Federal, con frente a la Avda. Triunvirato Nº 4.135 entre las de Echeverría y Pampa. Superficie cubierta: 3,98 m2. Desocupado. Base: $ 2.040. Al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Sellado de Ley 5 o|oo a cargo del comprador. Exhibición: En el lugar de ubicación de lunes a viernes de 14 a 18 hs. El mismo Juzgado y Secretaría comunica por tres días en el juicio "Banco Buenos Aires del Plata S. A. c|Empresa Editorial Haynes S. A. s|ejecución hipotecaria — incidente de ejecución de honorarios" (Expte. Nº 24.395) que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660 — Sala Nº 1, piso 1, el día 17 de diciembre de 1974, a las 17,45 hs.: Agrupamiento "Grande" de lotes formados por una fracción de terreno con frente a 3 calles: Río de Janeiro, Bogotá y Eduardo Acevedo de Cap. Federal, de las siguientes medidas: Sobre Río de Janeiro al 200, 104,16 m. con orientación E; ochava NE: 6 m.; Bogotá: 66,41 m. con orientación NO, lateral O. 22,21 m., lateral S: 6,38 m., lateral O: 17,17 m. más 8,68 m. (en línea quebrada), lateral NNO: 24,53 m.,; Eduardo Acevedo: aprox. 17,68 m., lateral SSE: 24,73 m., lateral S.O.: 17,79 m., lateral S: 42,47 m. Superficie: 5.490,16 m2. Desocupado. Base: $ 6.537.987,47. Al mejor postor. Facilidades — Forma de pago: Seña 8 o|o; 60 o|o del precio de venta al contado, incluida la seña; 40 o|o del precio de venta en dos cuotas anuales del 20 o|o cada una, más un interés del 10 o|o anual sobre saldos, que habrá de ser satisfecho en cuotas trimestrales, pagaderos por adelantado. Garantía por saldo de precio: El comprador deberá constituir una hipoteca sobre el inmueble adquirido, a favor del Banco Buenos Aires del Plata (en liquidación judicial) y contendrá las cláusulas usuales. Se pactará un interés punitorio del 12 o|o anual para el caso de mora. La escritura deberá ser otorgada ante el escribano que designe el liquidador del ejecutante principal, dentro de los 60 días corridos de la fecha en que se apruebe la subasta. Agrupamiento "chico" de lotes formado por un terreno sobre calle Eduardo Acevedo 277|283, con las siguientes medidas y superficie (Parcela 4ª): sobre calle Eduardo Acevedo: 16,85 m. orientación O.S.O., contrafrente: 17,40 m., lateral N.N.O.: 14,59 m., más 15,48 m. (línea quebrada); lateral S.S.E.: 28,37 m. Superficie: 482,1099 m2. Desocupado. Base: $ 573.313,87. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Escrituración: La escritura deberá otorgarse ante el escribano que designe el Banco Central de la República Argentina, dentro de los 60 días corridos de la fecha del auto que apruebe la subasta. Condiciones de venta comunes a ambos agrupamientos: Depósito de saldo de precio de contado: El saldo de precio de contado (el excedente de la seña hasta el 60 o|o del precio total en el caso del agrupamiento "grande", o el excedente de la seña hasta el precio total, en el caso del agrupamiento "chico") deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro de los 5 días de la fecha de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 587 del Código Procesal. Gastos de escrituración: Tanto en el caso del agrupamiento grande como en el del chico, la totalidad de los gastos causados por la escrituración, o que tengan lugar con ocasión de la misma, serán soportados por el o los compradores, con excepción de los impuestos y tasas que graven directamente la cosa, y que correspondan a períodos anteriores a la fecha del auto que ordene o autorice la toma de posesión del inmueble por el comprador. Posturas bajo sobre cerrado: Se admiten posturas bajo sobre cerrado, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, calle Esmeralda 660, de Capital Federal, que se regirán por la reglamentación vigente en la citada institución. Obligación de denunciar en nombre del comitente: Será obligatorio en todos los casos denunciar el nombre del comitente en el acto de formulación de la postura, si se tratare de postura en comisión, bajo pena de nulidad de la postura. Constitución de domicilio especial: En el acto de la subasta el comprador deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito territorial de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley: 5 o|oo del precio de venta a cargo del comprador. Características de la zona: Residencial, comercial, a 2 cuadras de la Avda. Rivadavia y de la Est. Río de Janeiro del subterráneo línea "A". Posibilidades de uso de acuerdo al Código de la edificación: Zona R 7: Usos permitidos: Asilo, auditorio, biblioteca, casa amueblada, casa de baños, casa de escritorios y oficinas, casa de pensión, clínica y cirugía veterinaria, club y asociación, colegio, comercio minorista sin limitación, comercio sin limitación, depósito clase 4 y 5-6 y 7, dispensario, diversiones públicas, escuela, espectáculo público limitado, escuela, establecimiento bancario y|o financiero, estación de servicio, estación de transformación eléctrica, estación telefónica o telegráfica, estudio de profesión liberal, estudio de transmisión radiofónica y televisión, garaje sin limitación, gimnasio, hogar infantil, hospital con lugar para carga y descarga, hotel sin limitación, industria clase 4 en predio rodeado por vía pública y|o férrea, industria clase 5-6-7, internado, mercado minorista con carga y descarga, museo, natatorio comercial, parque para automotores, posada, puesto aprovisionamiento carburante automotores, puesto primeros auxilios, refugio de caridad, restaurante sin limitación, sala cuna, salón exposición y venta, sanatorio con carga descarga, subestación telefónica telegráfica, subestación de transformación, templo, velatorio carga y descarga, vivero de plantas, viviendas sin limitación. Ambos agrupamientos serán subastados en las condiciones en que se encuentran o lo que en más o en menos resulte de las constancias de la escritura de dominio, cuadro de fs. 561 de autos y demás antecedentes obrantes en el expediente judicial. Se hace constar que en dicho expediente se encuentra agregado un estudio de títulos y que la venta de los dos agrupamientos se realiza ad corpus. Exhibición: En el lugar de ubicación, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. Examen de los autos judiciales: Calle Callao 635, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 8,30 a 12,30 hs. Informes y prospectos: En el salón de venta del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, calle Esmeralda 660, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 1.282,50 e. 3|12 Nº 12.923 v. 5|12|74

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber que por tres días, autos: "GARCIA Y SUAREZ S. R. L. c| PIRNOZZOLO, JORGE O. s|ejecutivo "Exp. Nº 43.179, que la martillera Alicia G. Martino, rematará el día 23 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en Libertad 353, 5º "K", Capital, el siguiente bien: "Automotor Fiat, modelo 600 D-1964, motor Fiat Nº 2.036.404, carrocería Nº 1.762.390, patente Nº C-002846, usado, uso particular", careciendo de tablero completo, batería, regulador de voltaje, llaves de luces, parabrisa delantero, guardabarro delantero derecho, paragolpes delanteros y traseros, levantavidrios de ambas puertas, carter, carburador, distribuidor múltiple de admisión, cables de bujías, dinamo, faros traseros completos, manijas exteriores e interiores, caja y diferencial desarmados". — El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 16 a 18 hs., en Av. San Martín 1598, Vicente López, Prov. Bs. As. Sin base y al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 157,50.— e.3|12 Nº 12.905 v.5|12|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por dos días en autos "PLASTICOS BAMBINO, S.R.L. c|AGOSTONI ANTONIO y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 180, que el día 6 de diciembre de 1974 a las 17.30 horas, en Humberto 1º 1725 donde se exhibe, de 9 a 19 hs., el martillero Horacio Taranco rematará: diecisiete cuerpos metálicos de estanterías graduables, de 0.90 de ancho x 2 de alto. Sin base. Al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — María L. Boffi, secretaria.

$ 60 e.3|12 Nº 12.994 v.4|12|74

Nº 19

Juzgado de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días en el juicio: TEXTIL LEMANS, S.A., c|ROTELLA FRANCISCO ALBERTO y otros, s|ejecutivo, que el martillero don León Chernijovsky, rematará el día 26 de diciembre a las 10 hs., en la calle Baradero 49, Capital, en donde se exhibirán, los bienes que se subastarán y son: 100 camisas de hombre de distinto sport, de vestir. de buena calidad, poplín voilé y algodón, diversos números y medidas y calidad y gustos, en estado listos para la venta. Los mismos serán subastados en la proporción de 10 camisas en block. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 % en dinero efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 75 e.3|12 Nº 12.887 v.4|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "COMPAÑIA FINANCIERA BERLINGIERI S. A. c|FAULUCHI RUBEN WILMAR ALBERTO s|Ejec. Prend., exp. Nº 139.359", que el martillero Héctor E. Furst, rematará el 6 de diciembre de 1974, a las 9 hs., en Tucumán 1429, 4º, A: Un automotor usado tipo camioneta, marca Citroën, modelo AZU con motor 3038000571AZU, chassis Nº 3003006382, año 1968, patente C-154731; equipado y en el estado en que se encuentra. — Se exhibe diariamente en Gallo 955,57 de 10 a 18 hs. — Base: $ 9.800,08. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 135 e.2|12 Nº 12.863 v.4|12|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil y Comercial Especial Nº 30, comunica por 3 días en autos: "AGENCIA TOLEDO, C.I.F.S.C.A. c| ACEVEDO, OBDULIO R., s|ejec. prend.", Expte.: Nº 175.026, que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 14 de diciembre de 1974, hora 11, en Juan B. Justo 5302, donde se exhibe los días hábiles, de 14 a 18 hs.: Una motocicleta, marca Gilera, modelo Giubileo, año 1964, motor y cuadro Nº 50-06630, de 175 c.c., destinada al uso particular, a patentar y en el estado en que se encuentra. Base $ 160,50. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega conforme el art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 112,50 e.3|12 Nº 12.889 v.5|12|74

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, hace saber por 3 días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|EXPRESO LANUS S. R. L.", s| prenda, expediente Nº 170385, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 12 de diciembre de 1974, a las 17,00 horas, en el local de la calle Chile 2249, Cap. Federal, donde también se exhibe diariamente de 14 a 18 horas: un automotor Micro-ómnibus, marca "Mercedes Benz", modelo año 1961, con motor Nº O. M. 312987178507, Serie L 312—48, con patente de la M.C.B.A. Nº 035456, en el estado que se encuentra. — Base: pesos 35.398,30 Ley 18.188. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 112,50 e. 2|12 Nº 12.648 v. 4|12|74

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por tres días en autos CERSO S. R. L. c|REHE, GUILLERMO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 8928, que el martillero Fernando Luis Cersosimo, rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 8 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el Cuartel 2º del partido de Esteban Echeverría. provincia de Buenos Aires, en las inmediaciones del pueblo de Monte Grande, designado como lote 1º de la manzana 102 d, sobre calle sin nombre, entre dos calles también sin nombre. — Catastro: Circuscripción II, Sección A, Manzana 102 d, Parcela 12. — Superficie: 217 m2. — En el estado de ocupación que se encuentra. — Al contado. — Base: $ 233,20. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar en cualquier momento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 135.— e. 2|12 Nº 12.495 v. 4|12|74

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Dr. Guillermo E. Mendoza, Juez Federal Chaco, hace saber dos veces juicio 169|74 "FERROCARRILES ARGENTINOS c|DARDO A. GUANTAY y|o GERMAN A. AZULA s|Ejecución Comercial (art. 602)" que el martillero público Jorge Agüed, registro profesional 172, rematará seis de diciembre 1974, hora nueve, en el Galpón "F" Puerto Barranqueras, lugar exhibición, 12.800 bolsas conteniendo semillas de algodón para industrializar, sin base, contado, mejor postor, comisión 10 o|o cargo comprador. — Mercaderías en tránsito y quien resulte adquirente deberá realizar trámites pertinentes para su nacionalización y abonar los derechos correspondientes.

Resistencia, 20 de noviembre de 1974. — Jorge Alberto Lasgoity, secretario.

$ 67,50 e.3|12 Nº 12.884 v.4|12|74